



ACTA NÚMERO DIECIOCHO GUIÓN DOS MIL VEINTITRES (18-2023). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas (09:00), del día once (11) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), se inicia la sesión ordinaria, del Consejo Superior Universitario, que se encuentra reunido mediante la herramienta Webex participando de esta los siguientes miembros: M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **Los Decanos:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ph.D. Dr. Alberto García González, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. José Francisco Gómez Rivera, Decano en Funciones de la Facultad de Ingeniería; Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, de la Facultad de Odontología; M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Decano en Funciones de la Facultad de Humanidades; Lic. Rodolfo Chang Shum, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Marvin Roberto Salguero Barahona, Decano en Funciones de la Facultad de Agronomía; Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Decano en Funciones de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Berner Alejandro García García, del Colegio de Abogados y Notarios; Dr. Mario David Cerón Donis, del Colegio de Médicos y Cirujanos; Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos; Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, del Colegio de Farmacéuticos y Químicos; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, del Colegio Estomatológico; Lic. Gregorio Lol Hernández, del Colegio de Humanidades; Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, del Colegio de Ingenieros Agrónomos; Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; Arq. Milton Giovanni Fuentes López, del Colegio de Arquitectos. **Los Representantes Docentes:** Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la Facultad de Ingeniería; Dra. María Eunice Enríquez Cottón, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Lic. Felipe Hernández Sincal, de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, de la Facultad de Odontología; Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, de la Facultad de Humanidades; M.A. Pedro Peláez Reyes, de la Facultad de Agronomía; Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Oscar Eduardo García Orantes, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Roberto Antonio Barraza González, de la Facultad de Ingeniería; Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, de la Facultad de Ciencias Económicas; Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, de la Facultad de Odontología; Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, de la Facultad de Humanidades; Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, de la Facultad de Agronomía; Sr. Wider Rolando Santos Chingo, de la Facultad de Arquitectura. **También están presentes:** Dr. Abraham González Lemus, Director General Financiero; Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de Asuntos Jurídicos; Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General. Se autoriza proceder de la manera siguiente: -----



CUESTIÓN PREVIA

Ingreso y Bienvenida al Dr. Marvin Roberto Salguero Barahona, en su calidad de Decano en Funciones de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita la venia del M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de esta misma casa de estudios superiores, así como del pleno del Consejo Superior Universitario, para dar el acceso respectivo a la presente sesión, desarrollada en la sala virtual de la plataforma de Webex, al Dr. Marvin Roberto Salguero Barahona, en su calidad de Decano en Funciones de la Facultad de Agronomía, -a partir del 29 de septiembre de 2023-. Manifestando el referido Sr. Secretario General que, lo anterior conforme el Punto SEPTIMO, del Acta 29-2023 de sesión celebrada, por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, el 21 de septiembre de 2023; la presente solicitud es concedida.

M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, juntamente con: Sr. Secretario General, Director General Financiero, Directora de Asuntos Jurídicos y miembros del Consejo Superior Universitario, le brindan una cordial bienvenida al Dr. Marvin Roberto Salguero Barahona, al seno del honorable Consejo Superior Universitario, en su calidad de Decano en Funciones de la Facultad de Agronomía, deseándole éxitos en su gestión en la Facultad a la cual representa e indicándole que cuenta con el apoyo de la administración central de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el buen funcionamiento y desarrollo académico y administrativo. Asimismo, le es indicado el mecanismo de desarrollo, participación y votaciones en las sesiones virtuales de este Consejo Superior Universitario.

PRIMERO LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 17-2023

Se procede a dar lectura al Acta No. 17-2023, misma que es aprobada por amplia mayoría sin observaciones.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Dr. Berner Alejandro García García, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	26
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario



Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue “abstención”, ya que no participe en dicha reunión, habiendo presentado mi excusa oportunamente”**.

SEGUNDO LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procede a dar lectura a la agenda del día, misma que es aprobada por amplia mayoría con las siguientes observaciones:

1. Sr. Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, solicita la venia del honorable Consejo Superior Universitario, para la inclusión de cinco (5) puntos, los cuales reúnen los requisitos para ser conocidos por el Consejo Superior Universitario, mismos que fueron recibidos dentro del tiempo pertinente, siendo éstos los siguientes:
a) Solicitud del Departamento de Proveeduría de la Dirección General Financiera para el pago y liquidación del saldo pendiente de una orden de compra, por arrendamiento de dos fotocopiadoras, derivado del cierre del campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del ejercicio fiscal 2022, con cargo al 2023; b) Solicitud de la Dirección General de Administración, para la exoneración del pago de cinco quetzales exactos (Q 5.00) en concepto de emisión del carné para trabajadores administrativos y de servicios de la Universidad de Carlos de Guatemala; c) Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del Centro Universitario de Jutiapa y el Ministerio de Educación, a través de la Escuela Oficial Urbana Mixta “Barrio Latino”, para el uso de instalaciones de edificios escolares del Ministerio de Educación, en apoyo al funcionamiento del Centro Universitario de Jutiapa; d) Solicitud de la Escuela de Trabajo Social, para la revisión y modificación del Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 14-2023 de sesión ordinaria, celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 16 de agosto de 2023, en cuanto a una partida presupuestaria, ubicada dentro del DICTAMEN DGF de la Dirección General Financiera; y, e) Séptimo informe de la “Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, que contiene las actividades realizadas por el período del 25 de septiembre al 7 de octubre de 2023.
2. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, solicitan que se realice un pronunciamiento por parte de este Consejo Superior Universitario, ante la coyuntura nacional que actualmente se presenta en Guatemala.

Al respecto, el M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, propone realizar una votación para que, el Consejo Superior Universitario en pleno, determine la elaboración de un comunicado en el cual se pronuncie ante la coyuntura nacional:



Constancias de Secretaría:

Se hace constar que los siguientes consejeros emitieron su voto vía WhatsApp:

1. Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
2. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	15
2	No aprobar	21
3	Abstenciones	1
	Total	37

quórum: 37 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“MI VOTO FUE ABSTENCIÓN POR QUE NO ME DIO TIEMPO DE LEERLO PERO SI COMPARTO QUE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DEBE DE PRONUNCIARSE Y NO SER INDIFERENTE ANTE TAN DELICADA SITUACIÓN QUE ESTA VIVIENDO EL PAÍS, YA LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS SE PRONUNCIARON Y LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS PUBLICA Y AUTÓNOMA DE GUATEMALA EN SILENCIO”**.
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue “aprobar”, que se realice un comunicado por parte del CSU acerca de la coyuntura nacional, ya que estimo importante que la USAC se exprese en esta situación, lo cual no ha hecho hasta la fecha”**.
3. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita que todos los puntos conocidos en la presente sesión, sean de transcripción inmediata, en beneficio de la administración de esta casa de estudios superiores, de lo cual no se presentó objeción alguna.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	31
2	No aprobar	4
3	Abstenciones	2
	Total	37

quórum: 37 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Razona su voto en el sentido de no aprobar la agenda propuesta, en vista de que en la misma no se incluye la convocatoria a elecciones de más del 70 por ciento de los miembros del CSU, a quienes ya se les venció el periodo para el que fueron electos”**.



2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue “no aprobar” la agenda, ya que no fueron incluidos los puntos solicitados por varios consejeros y mi persona en cuanto a convocatorias a elecciones de la USAC, la situación de las universidades cerradas por el estado en Nicaragua y el conocer las elecciones de representantes ante el CSU y Junta Directiva de la Facultad de Odontología y Colegio Estomatológico”**.
3. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto **“Mi voto es para apoyar la publicación de un comunicado sobre el reclamo que exige el pueblo de Guatemala a las autoridades gubernamentales, ante el peligro de perder la democracia. La USAC como única universidad pública se debe al pueblo y por mandato de su Ley Orgánica, Artículo 4, estamos obligados a estudiar y proponer soluciones a problemas nacionales, más que cualquier otra institución educativa del país, tanto por los mártires universitarios como por ser financiada por los impuestos de los ciudadanos guatemaltecos”**.

TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES

Sin documentos por conocer. -----

CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS

- 4.1 **OFICIO DGF No. 971D-2023, de fecha 12 de septiembre de 2023, de la Dirección General Financiera, por medio del cual, traslada al Consejo Superior Universitario, el informe sobre la situación presupuestaria y financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al 31 de agosto de 2023.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el OFICIO DGF No. 971D-2023, de fecha 12 de septiembre de 2023, de la Dirección General Financiera, por medio del cual, traslada al Consejo Superior Universitario, el informe sobre la situación presupuestaria y financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al 31 de agosto de 2023. Al respecto, la Dirección General Financiera presenta el oficio siguiente: -----

**“Universidad de San Carlos de Guatemala
Informe Presupuestario y Financiero
-Agosto 2023-**

El Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se sostiene principalmente por los aportes que otorga el Gobierno Central; de acuerdo con el Decreto No. 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Ejercicio Fiscal 2023, aprobado por el Congreso de la República de Guatemala; los aportes se integran de la forma siguiente:



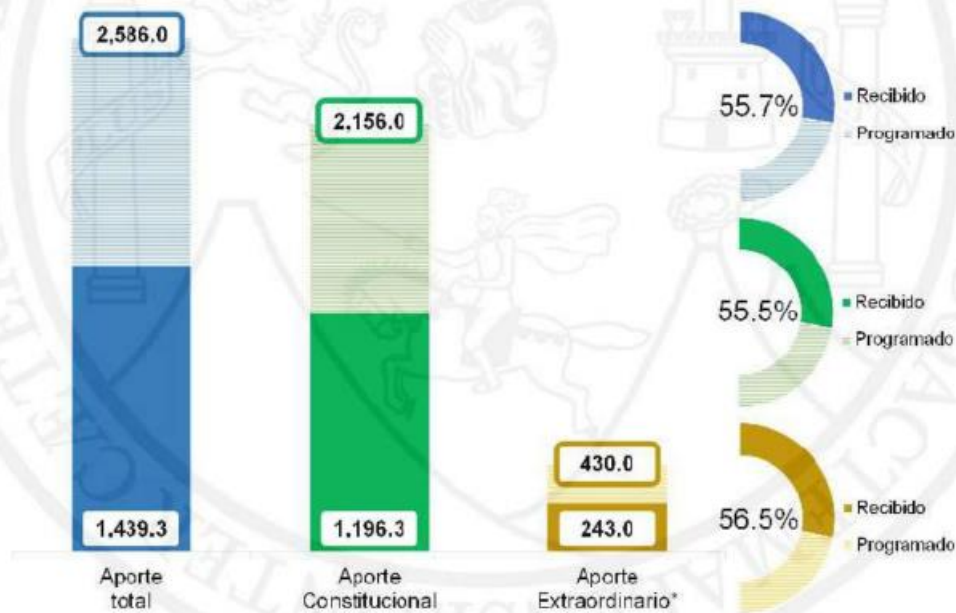
Cuadro 1
Aporte Constitucional y Extraordinario
Ejercicio Fiscal 2023
(En quetzales y porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	2,586,000,000.0	100.00
Aporte constitucional	2,156,000,000.0	83.4
Aporte extraordinario	<u>430,000,000.0</u>	<u>16.6</u>
Convenio Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario (Epsum)	10,000,000.0	0.4
Aporte extraordinario	20,000,000.0	0.8
Desarrollo de capacidades institucionales	400,000,000.0	15.5

Fuente: Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala.

En este sentido, a la fecha del informe, de acuerdo con el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, el aporte total recibido por la Universidad asciende a un monto de Q. 1,439,326,954.00, siendo Q. 1,196,326,954.00 por concepto de Aporte Constitucional y, Q.243,000,000.00 por Aporte Extraordinario, de lo cual Q. 10,000,000.00 corresponden al Convenio del Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario (Epsum).

Gráfica 1
Aporte Recibido USAC
Aporte Constitucional y Extraordinario
Ejercicio Fiscal 2023
(En quetzales y porcentajes)



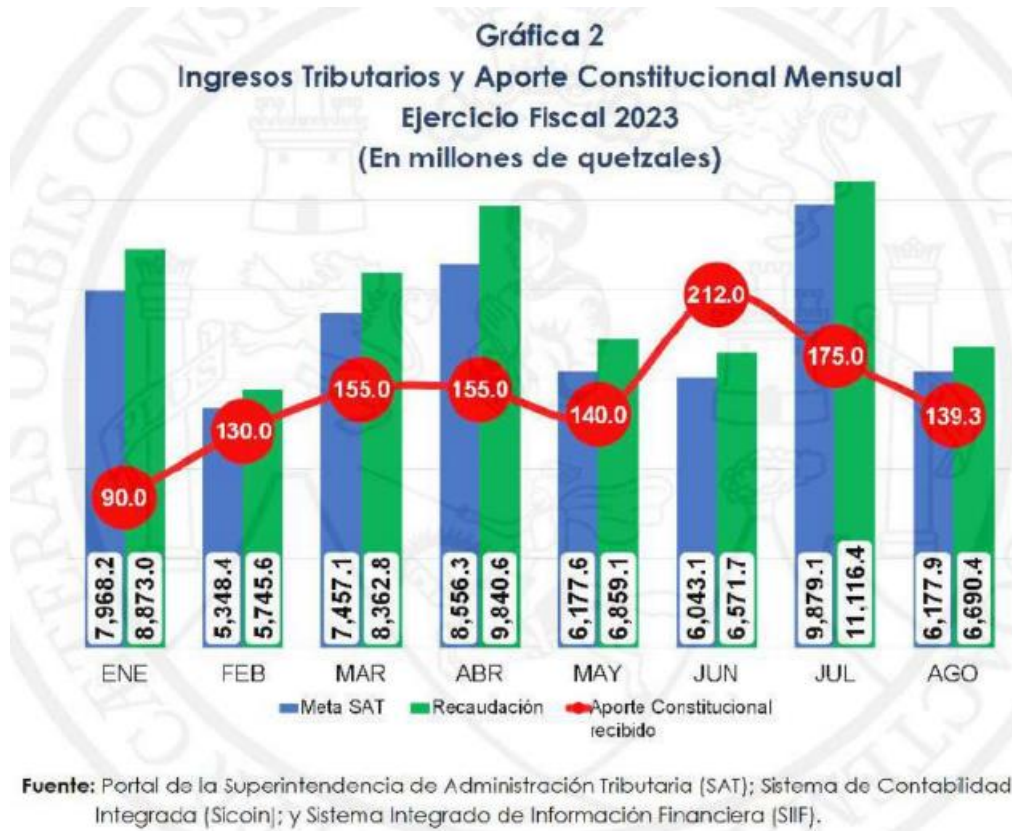
Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera de acuerdo con el presupuesto aprobado en el Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala.

* Incluye Q.10.0 millones del Convenio EPSUM.

Es importante mencionar que el Aporte Constitucional es la principal fuente de financiamiento del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, razón por la cual es necesario que dicho Aporte se aumente proporcionalmente al Incremento en la recaudación tributaria, considerando que lo acumulado al 31 de agosto 2023, asciende a Q.64,059.7 millones, valor que supera la meta de recaudación en Q.6,452.0 millones.



En relación con el Aporte Constitucional, para efectos de análisis, se realiza un comparativo de lo recibido por la Universidad y los Ingresos Tributarios recibidos por la Administración Tributaria, situación que se observa en la Gráfica siguiente:



En la Gráfica anterior se observa que la Recaudación Tributaria en todos los meses, período de enero a agosto 2023, ha superado las metas -sic- de recaudación tributaria establecidas por la Administración Tributaria, lo que infiere en indicar que, los ingresos tributarios reales han superado las estimaciones de ingresos tributarios realizado por el Ministerio de Finanzas Públicas y base para la distribución original de los recursos (estimados), en este caso, para la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, fue aprobado en el Punto Cuarto, Inciso 4.1, del Acta No. 34-2022 del Consejo Superior Universitario (CSU), de sesión ordinaria, celebrada el 11 de noviembre de 2022, por un monto de Q.3,051,506,618.00 (Régimen Ordinario Q.2,640,571.516.00 y Régimen Especial Q.374,935,102.00).

En virtud de lo anterior, de acuerdo con el Departamento de Contabilidad (Oficio REF.D. CONTA.0663-2023), los ingresos recibidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala a agosto 2023 ascienden a Q.1,645,602,000.48 (49.1%), integrado por: i) Ingresos Ordinarios de la Universidad Q.1,488,586,220.21 (Aporte Constitucional Q.1,196,326,954.00; Aporte Extraordinario Q.233,000,000.00 e Ingresos Propios Q.59,259,266.21); y ii) Ingresos específicos Q.157,015,780.27.

De lo anterior, los Ingresos Propios se integran de la forma siguiente:



Cuadro 2
Ingresos Propios
Ejercicio Fiscal 2023
(En quetzales y porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	59,259,266.21	100.0
Intereses depósitos monetarios	19,067,276.28	32.2
Matrícula estudiantil USAC	8,667,055.00	14.6
Maestrías y especialidades	6,006,891.50	10.1
Impuestos profesionales	5,595,527.83	9.4
Intereses años anteriores	2,564,766.03	4.3
10% Sobre ingresos específicos	2,290,884.13	3.9
Matrícula consolidada	1,839,380.00	3.1
Ministerio Educación	1,673,760.00	2.8
Depósitos a plazo fijo	1,550,466.62	2.6
Otros	10,003,258.82	16.9

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y Departamento de Contabilidad.

Del Cuadro anterior, el rubro Otros (Ingresos Propios) por un monto de Q.10,003,258.82, se integra de la forma siguiente:

Cuadro 2.1
Otros - Ingresos Propios
Ejercicio Fiscal 2023
(En quetzales y porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	10,003,258.82	100.0
Colegios de Profesionales	4,531,538.45	45.30
Impresión de Títulos	1,549,665.00	15.49
Cuota papelería	893,456.00	8.93
Plan de Prestaciones USAC	458,465.85	4.58
Matrícula estudiantil doctorados	370,500.00	3.70
Arrendamientos	266,491.34	2.66
Otros Productos Agropecuarios y Alimenticios	254,895.42	2.55
Registro de Títulos y Autenticas	243,085.00	2.43
Salud y Orientación	219,080.00	2.19
Certificaciones	211,609.60	2.12
Ganado bovino	143,760.25	1.44
Donaciones varias	131,650.00	1.32
Maestría en Ingeniería Sanitaria	103,468.13	1.03
Carnets	102,445.00	1.02
Secretaria general OEG/USAC	58,519.58	0.59
Matrícula estudiantil Inap	57,000.00	0.57
Pasantes bufete popular	45,490.00	0.45
Matrícula Pre-Kinder, Kinder y Preparatoria	44,600.00	0.45
Productos forestales	39,644.00	0.40
Granos varios	39,218.05	0.39
Alevines tilapia	38,142.00	0.38
Ingreso a museo	33,615.00	0.34
Fruta	21,596.00	0.22
Ingreso a monumento Rafael Landívar	18,572.00	0.19
Intereses beca general Justo Rufino barrios	18,216.85	0.18
Matrícula estudiantil doctora INAP	18,000.00	0.18
Publicidad y Propaganda	13,575.75	0.14
Venta de Sellos para Títulos	12,441.25	0.12
Jardín infantil universitario	8,650.00	0.09
Equivalencias	7,183.00	0.07
De ubicación	6,050.00	0.06
Alquiler de Equipos	5,450.00	0.05
De suficiencia	5,195.00	0.05
Venta de Bienes Subastables	4,262.18	0.04
Otras tasas	4,020.00	0.04
Cuota por Cuidado y Protección del Infante	3,600.00	0.04
Ingresos varios años anteriores	3,600.00	0.04
Compensación por Pérdida de Equipos Varios	3,200.00	0.03



Descripción	Monto	%
Total	10,003,258.82	100.0
Alquiler local para cafetería	3,000.00	0.03
Alquiler local para fotocopias	2,400.00	0.02
Albergue en Colegio Santo Tomas	1,920.00	0.02
Intereses y Moras de Cuentas Por Cobrar	1,800.00	0.02
Otros granos alimenticios	1,230.00	0.01
Venta papel desecho	1,167.50	0.01
Intereses cuenta Icoquín	627.92	0.01
Otros ingresos varios	518.00	0.01
Reposición de Carnets	295.00	0.003
Ingresos varios	224.70	0.002
Tutoría jardín infantil universitario	125.00	0.001

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera (SIF) y Departamento de Contabilidad.

Asimismo, en el siguiente Cuadro, se observa la integración de los Ingresos Específicos:

Cuadro 3
Ingresos Específicos
Ejercicio Fiscal 2023
(En quetzales y porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	157,015,780.27	100.0
Maestrías y especialidades	65,976,627.11	42.0
Consultoría Ministerio de Educación	23,777,820.00	15.1
Convenio Epsum	10,000,000.00	6.4
Matrícula escuela vacaciones	9,892,968.03	6.3
Matrícula idiomas y lenguas	8,467,056.00	5.4
Matrícula estudiantil doctorados	4,643,951.73	3.0
Laboratorio farmacia	4,026,258.00	2.6
Cuota anual biblioteca	3,567,800.00	2.3
Privados	3,058,800.00	1.9
Otros	23,604,499.40	15.0

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera (SIF) y Departamento de Contabilidad.

Del Cuadro anterior, el rubro Otros (Ingresos Específicos) por un monto de Q.23,604,499.40, se integra de la forma siguiente:



Cuadro 3.1
Otros Ingresos Específicos
Ejercicio Fiscal 2023
(En quetzales y porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	23,604,499.40	100.0
De orientación	2,681,451.00	11.4
Matrícula consolidada (maestría)	2,382,418.00	10.1
Milenium challenge corporation	1,506,980.00	6.4
Públicos	1,312,550.00	5.6
Salud y orientación	937,790.00	4.0
Servicios de consultoría diversos	920,400.00	3.9
Ingreso a biotopos	884,932.50	3.7
Pago único de inscripción anual (CALUSAC)	846,090.00	3.6
Curso de actualización profesional	798,300.00	3.4
Ministerio de Economía	794,118.00	3.4
Cuota acto de graduación post grado	777,762.00	3.3
Retrasadas	772,942.50	3.3
Contraparte internacional	717,600.00	3.0
Cuota tesis post grado	580,000.00	2.5
Clínica dental postgrado	553,250.00	2.3
Intereses depósitos monetarios	549,395.35	2.3
Defensa de tesis	495,750.00	2.1
Cooperación alemana/giz	432,760.00	1.8
Cegimed	387,886.50	1.6
Laboratorio de arnitoopatología	370,401.30	1.6
PAP cursos específicos	358,155.00	1.5
Matrícula cursos SAE-SAP (Ingeniería)	345,565.00	1.5
PAP cursos básicos	326,070.00	1.4
Clínica medica dental	297,223.00	1.3
Matrícula otros cursos y congresos	280,894.00	1.2
Ingresos varios años anteriores	265,872.31	1.1
De ubicación	260,775.00	1.1
Animales	259,597.35	1.1
Certificaciones	258,374.00	1.1
Laboratorio de suelos, plantas y aguas	201,482.00	0.9
Instalaciones deportivas arcos	187,692.50	0.8
Alquiler de togas	184,635.00	0.8
Derecho a parqueo	181,483.20	0.8
Tasa deporte amateur	178,458.00	0.8
Servicios unidad toxicología	144,562.50	0.6
Matricula cursos DIGI	138,555.00	0.6
Matricula consolidada doctorado	129,079.00	0.5
Productos agropecuarios y alimenticios	112,808.70	0.5



Descripción	Monto	%
Uso equipo educacional	84,525.00	0.4
Equivalencias de cursos formación y enseñanza de idiomas	76,635.00	0.3
Cuota estudiantil maestrías	75,900.00	0.3
De suficiencia	67,378.50	0.3
Examen tesis post grado	66,900.00	0.3
Folleto	59,913.00	0.3
Laboratorio de criminología	55,350.00	0.2
Productos lácteos	52,588.35	0.2
Solvencia de biblioteca	24,147.25	0.1
De salud	23,490.00	0.1
Impresión de diplomas, cursos de idiomas	18,990.00	0.1
Otros productos agropecuarios	17,997.75	0.1
Multas usuarios biblioteca	17,539.33	0.1
Diagnóstico en alimentación y nutrición	13,365.00	0.1
Apoyo servicios educacionales	12,990.00	0.1
Ingreso a jardín botánico	11,574.00	0.05
Ingreso a museo	11,574.00	0.05
Mat. curso preparacion EPS	10,140.00	0.04
Examen por suficiencia postgrado	8,800.00	0.04
Neonato de tortuga marina	8,680.00	0.04
Verduras	7,839.00	0.03
Granos	7,733.57	0.03
Fruta	7,353.90	0.03
Publicidad y propaganda	5,761.80	0.02
Caña	5,751.54	0.02
Alquiler MUSAC	5,400.00	0.02
Mat cursos preuniversitarios	5,400.00	0.02
Extemporáneo de idiomas y lenguas	5,265.00	0.02
Retrasadas EFPEM	3,577.50	0.02
Productos medicinales	2,988.00	0.01
Laboratorio centro de investigaciones ingeniería	2,655.00	0.01
Alquiler de togas de postgrado	2,310.00	0.01
Maestría financiera	2,000.00	0.01
Libros ediciones 2,000	1,930.50	0.01
Mat curso preparación examen tec. profesional	1,845.00	0.01
Laboratorio de bromatología	1,172.70	0.005
Plantas ornamentales	900.00	0.004
Privados PADEP	750.00	0.003
Servicios diversos	405.00	0.002
Reposición de carnet de biblioteca	382.50	0.002
Clinica bienestar estudiantil	270.00	0.001
Reposición de carnets	135.00	0.001
Curso propedéutico carrera de criminología y criminalística	67.50	0.0003
Otras tasas	60.00	0.0003
Venta de sellos para títulos	10.00	0.00004

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y Departamento de Contabilidad.

Por otro lado, de acuerdo con registros del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- y el Departamento de Contabilidad (Oficio REF.D. CONTA. 0663-2023), el Presupuesto de Egresos ejecutado al 31 de agosto de 2023, asciende a Q.1,510,338,689.34 (45.1%), integrado de la forma siguiente:

Cuadro 4
Presupuesto de Egresos
Por Plan y Fondo
Ejercicio Fiscal 2023
(En quetzales y porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	1,510,338,689.30	100.0
Plan de funcionamiento	733,392,899.65	48.6
Plan de transferencias	664,343,897.06	44.0
Plan de inversión	1,809,257.10	0.12
Egresos específicos	104,790,332.85	6.9
Egresos extraordinarios	1,737,661.71	0.1
Fondo de investigación	2,335,159.12	0.2
Fondo de desarrollo	1,929,481.81	0.1

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- y Departamento de Contabilidad.

De acuerdo con el Cuadro anterior, los Egresos Específicos se integran de la forma siguiente:



Cuadro 4.1
Presupuesto de Egresos – Egresos Específicos
Por Subgrupo de Gasto
Ejercicio Fiscal 2023
(En quetzales y porcentajes)

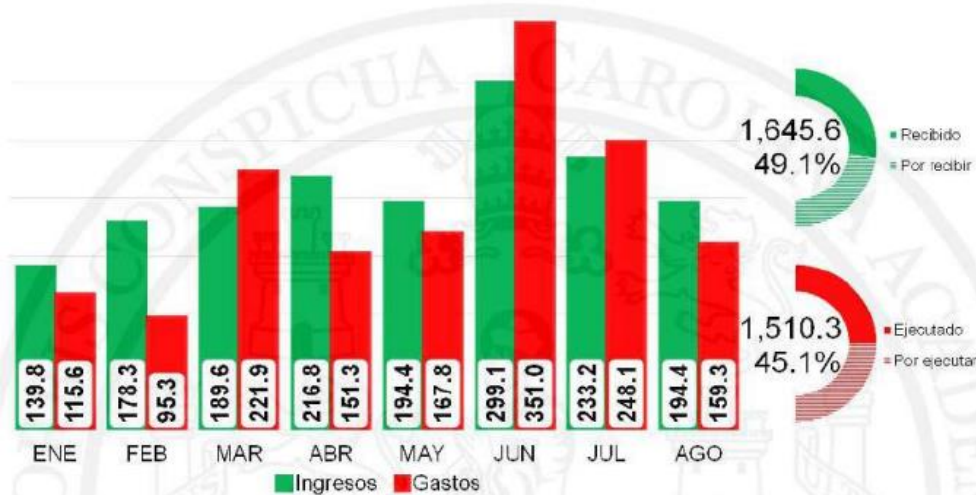
Descripción	Monto	%
Total	104,790,332.85	100.0
Personal temporal	62,808,916.37	59.9
Personal por jornal y a destajo	1,042,034.37	1.0
Servicios extraordinarios	110,710.37	0.1
Aportes patronales	9,535,473.89	9.1
Otras prestaciones relacionadas con salarios	17,365,805.83	16.6
Servicios básicos y otros complementarios	687,910.23	0.7

Descripción	Monto	%
Divulgación, impresión y encuadernación	473,519.49	0.5
Viáticos, gastos conexos y reconocimiento de gastos	151,362.08	0.1
Transporte y almacenaje	2,792.82	0.0
Arrendamientos y derechos	605,924.73	0.6
Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	222,161.53	0.2
Mantenimiento y reparación de obras e instalaciones	199,864.28	0.2
Servicios técnicos y profesionales	851,313.41	0.8
Otros servicios no personales	331,441.49	0.3
Alimentos y productos agropecuarios	865,997.33	0.8
Minerales	8,828.12	0.0
Textiles y vestuario	89,102.62	0.1
Productos de papel, cartón e impresos	279,568.59	0.3
Productos de cuero y caucho	2,672.78	0.0
Productos químicos y conexos	4,319,663.72	4.1
Productos de minerales no metálicos	7,633.15	0.0
Productos metálicos	56,035.31	0.1
Otros materiales y suministros	645,173.30	0.6
Maquinaria y equipo	999,881.02	1.0
Animales	7,875.00	0.0
Transferencias directas a personas individuales	3,118,671.02	3.0

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- y Departamento de Contabilidad.

En la Gráfico siguiente, se observa el comportamiento de los ingresos y egresos de enero a agosto 2023.

Gráfica 3
Ingresos y Egresos de la Universidad
Ejercicio Fiscal 2023
(En millones de quetzales y porcentajes)



Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y Departamento de Contabilidad.



En la Gráfica anterior se observa que, durante los meses de enero y febrero, al iniciarse el Ejercicio Fiscal 2023, varios de los compromisos de pago de la Universidad, se encontraban en proceso, y que los saldos favorables resultantes en dichos meses permitieron atender estos pagos pendientes en marzo 2023, por ello se observa que los gastos superan a los ingresos: esta situación también se refleja en junio 2023 -los gastos superan a los ingresos-, debido a los compromisos de pago en concepto de prestaciones laborales que se realizan en junio 2023, y que también al caracterizarse compromisos de pago en proceso estos se realizan en julio 2023; estos pagos se cubren con los saldos favorables de los meses anteriores, permitiendo a la Universidad cumplir con el pago de las prestaciones laborales que corresponden según normas generales y universitarias vigentes. En agosto 2023, el saldo favorable obtenido permitirá acumularse con otros saldos para cubrir compromisos de pago a presentarse los próximos meses.

Finalmente se informa que esta Dirección de acuerdo con su planificación mensual de conferencias dirigidas a: autoridades universitarias, secretarios adjuntos, tesorerías y personal administrativo, el 25 de agosto 2023, realizó la Conferencia virtual: Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Modificación a Normas Específicas para el Ejercicio Fiscal 2023; la conferencia fue impartida por el Departamento de Presupuesto. En dicha Conferencia participaron más de 390 personas de las distintas Unidades Ejecutoras.

Es importante indicar que cualquier inquietud o ampliación de información, la Dirección General Financiera está en la mejor disposición de brindar la información que sea necesaria.

Sin otro particular, me suscribo, atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Dar por recibido el informe presupuestario y financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al 31 de agosto de 2023, contenido en el OFICIO DGF No. 971D-2023, de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Dar por recibido y Aprobar	29
2	No aprobar	2
3	Abstenciones	5
	Total	36

quórum: 36 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Deja razonado su voto en el sentido de abstenerse de aprobar dicho informe, en vista de que el mismo posee algunas incongruencias como renglones repetidos en el rubro de ingresos propios. Por otra parte no cumplió con presentar el detalle de los renglones de Transferencias Directas a Personas Individuales por un monto de Q.3,118,671.02 y el de Arrendamientos y Derechos por la cantidad de Q.605,924.73, ambos incluidos en el cuadro 4.1, requerimiento hecho por mi persona”.**



2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue “no Aprobar”, ya que no están contemplados nuevos aportes para disminuir la deuda al plan de prestaciones y aun no se ha pagado lo ordenado por el CSU en cuanto a las promociones docentes pendientes”**.

4.2 OFICIO DGF No. 1005P-2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, de la Dirección General Financiera, por medio del cual, traslada al Consejo Superior Universitario, el segundo informe sobre el avance de la amortización del pago por concepto de Promoción Docente de años anteriores, de acuerdo con el Punto CUARTO, inciso 4.5 del Acta No. 03-2023 de fecha 15 de febrero de 2023, de este máximo órgano de dirección.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el OFICIO DGF No. 1005P-2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, de la Dirección General Financiera, por medio del cual, traslada al Consejo Superior Universitario, el segundo informe sobre el avance de la amortización del pago por concepto de Promoción Docente de años anteriores, de acuerdo con el Punto CUARTO, inciso 4.5 del Acta No. 03-2023 de fecha 15 de febrero de 2023, de este máximo órgano de dirección. Al respecto, la Dirección General Financiera presenta el oficio siguiente: -----

“Guatemala, 26 de septiembre de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

Reciba un cordial saludo de la Dirección General Financiera, deseándole éxitos en sus actividades. Por este medio se traslada para conocimiento del Consejo Superior Universitario, el Segundo Informe sobre el avance de la amortización del pago por concepto de Promoción Docente de años anteriores, de acuerdo con el Punto CUARTO, Inciso 4.5, Acta No. 03-2023 de fecha 15 de febrero del Consejo Superior Universitario.

Al respecto, el Departamento de Presupuesto en el Oficio Ref. D.P. OF 660-2023, de fecha 25 de septiembre de 2023, recibido en esta Dirección el 25 de septiembre de 2023, informa que se está realizando el análisis y la evaluación de los expedientes de Promoción Docente de acuerdo con el trámite correspondiente, de lo cual han dado cumplimiento 20 Unidades Ejecutoras de 38 presentadas a la presente fecha.

De acuerdo con el Departamento de Presupuesto, hay 18 Unidades Ejecutoras que se encuentran pendientes de atender los distintos requerimientos que se han realizado por medio de Nota de Devolución a cada Unidad, dentro de los cuales se pueden mencionar la falta de documentos de respaldo de aprobación de las Autoridades o de Departamento de Evaluación y Promoción a Personal Académico -DEPPA-, procesos incluidos de plazas vacantes, ampliación de horario a término, falta de pólizas de transferencia, no programación de las prestaciones laborales (055), entre otras.



Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

ANEXO 1

Código Unidad	UNIDAD	NUMERO POLIZA	MONTO POLIZA	ESTADO
2	AGRONOMIA			ND 327-23
4	DERECHO			ND 315-23
3	ARQUITECTURA			ND 310-23
5	CIENCIAS ECONOMICAS			ND 287-23
6	FARMACIA			ND 326-23
7	HUMANIDADES	988	3,625,935.65	FINALIZADA
8	INGENIERIA			ND 210-23
9	MEDICINA			ND 206-23
10	ODONTOLOGIA	734	886,024.28	FINALIZADA
11	VETERINARIA			EN REVISIÓN
12	CUNOC	841	1,459,199.02	FINALIZADA
13	HISTORIA			EN REVISIÓN
15	CUNOR	626	301,084.60	FINALIZADA
16	CEUR			ND 323-23
17	CC COMUNICACION	463	97,541.00	FINALIZADA
14	PSICOLOGIA			EN REVISIÓN
18	CC POLITICA			ND-302-2023
20	BIENESTAR EST	787	346,087.29	FINALIZADA
21	DDA	468	27,811.94	FINALIZADA
23	IIES	477	167,323.71	FINALIZADA
24	CUNORI			EN REVISIÓN
25	CUNOROC	678	1,663,840.96	FINALIZADA
26	CEMA			ND 330-23
34	CUNSUR			ND 198-23
35	CUNSURORI	543	724,270.64	FINALIZADA
37	CECON	425	119,987.56	FINALIZADA
49	EFPEM	766	225,747.24	FINALIZADA
56	CUNSUROC	555	614,797.33	FINALIZADA
57	CUNSARO	467	47,161.78	FINALIZADA
58	CUNZAC			ND322-23
63	DIGI	335	43,120.40	FINALIZADA
63	IDEIPI	632	122,090.63	FINALIZADA
64	ARCHIVO			ND 145-23
65	CUSAM	631	548,905.80	FINALIZADA
67	CUDEP	646	287,061.34	FINALIZADA
68	TRABAJO SOC	448	837,444.52	FINALIZADA
69	CUNIZAB	501	109,201.71	FINALIZADA
73	EDC			ND 325-23
Total			12,254,637.40	

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Dar por recibido el segundo informe sobre el avance de la amortización del pago por concepto Promoción Docente de años anteriores, contenido en el OFICIO DGF No. 1005P-2023, de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de acuerdo con lo aprobado en Punto CUARTO, inciso 4.5 del Acta No. 03-2023, de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario el 15 de febrero de 2023.**

Nota: transcripción inmediata.



Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Dar por recibido y Aprobar	30
2	No aprobar	2
3	Abstenciones	5
	Total	37

quórum: 37 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto ***“Deja razonado su voto en el sentido de abstenerse de aprobar dicho informe, porque han pasado siete meses desde que se emitió la resolución del CSU ordenando que dicho pago se hiciera efectivo, pero a la fecha únicamente se ha cancelado a 15 de las 38 unidades académicas, según lo afirmado por el director general Financiero”.***
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto ***“Mi voto fue “no Aprobar”, pues la FMVZ a pesar de haber cumplido con todo lo requerido, sigue con estatus de “revisión”, prueba evidente de la discriminación que tenemos como unidad académica, lo cual afecta a nuestros docentes, sobre una prestación que es compromiso de la USAC el efectuarla y ya tiene más de 04 años de no efectuarla”.***
3. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto ***“Mi voto es de no aprobar el informe, en consideración al tiempo transcurrido, no tengo la certeza de que las autoridades giraran las instrucciones específicas a cada Tesorería o si no existe claridad en el tipo de información que deben adjuntar, para mí, el proceso debió de realizarse con mayor celeridad”.***

4.3 SOLICITUDES DE DISPENSA

- 4.3.1 **Oficio DGF No. 912P-2023, de la Dirección General Financiera; Así como REFERENCIA DAJ No. 194-2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa para el nombramiento del Coordinador Académico y Coordinadores de Carrera, para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, del Centro Universitario de Santa Rosa, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio 03-CD-CUNSARO-2023 del Centro Universitario de Santa Rosa, Oficio DGF No. 912P-2023, de la Dirección General Financiera; así como REFERENCIA DAJ No. 194-2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa para el nombramiento del Coordinador Académico y Coordinadores de Carrera, para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, del Centro Universitario de Santa Rosa, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Centro Universitario de Santa Rosa presenta el siguiente oficio: -----

“Cuilapa, Santa Rosa, 20 de julio de 2023

*Lic. Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General,
Universidad de San Carlos de Guatemala*

Distinguido Licenciado:

De manera atenta me dirijo a usted en nombre del Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, Universidad de San Carlos de Guatemala, deseando éxitos en sus actividades administrativas que usted hábilmente dirige.

El Propósito de la presente es para solicitarle DISPENSA ante el Consejo Superior Universitario para el personal docente que no cumple con los requisitos para desempeñar el puesto de Coordinador Académico y Coordinadores de carrera para el período del 01 de julio al 31 de diciembre del año 2023, siendo los siguientes profesionales, de los cuales se adjunta expediente digital respectivo:

- 1. Licenciado Elmer Amílcar Carrillo Chavez, profesor titular I, Coordinador Académico.*
- 2. Licenciado Oscar Alfonso de Paz Quintana, profesor interino, Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario, sección Cuilapa.*
- 3. Licenciado Alex Edgardo Lone Ayala, profesor titular I, Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario, sección Chiquimulilla.*
- 4. Licenciada Shyrley Corina González Melgar, profesora interina, Coordinadora de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario, sección Nueva Santa Rosa.*
- 5. Licenciado Elman Erik González Ramos, Profesor titular I, Coordinador de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Cuilapa.*
- 6. Licenciado Juan Alberto Martínez Pérez, profesor titular I, Coordinador de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimulilla.*
- 7. Licenciado Selvin Minray Guevara Rivera, profesor interino, Coordinador de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Taxisco.*
- 8. Licenciado Orlando Alexander Bardales Rodríguez, profesor interino, Coordinador de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, sección Cuilapa.*
- 9. Licenciada Hilda Erendida Florián Castillo, profesora interina, Coordinadora de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, sección Chiquimulilla.*
- 10. Ingeniero Miguel Angel Muñoz Alvarez, profesor interino, Coordinador de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola, sección Nueva Santa Rosa.*
- 11. Licenciado Manuel Orlando Bolaños Gudiel, Coordinador General de Exámenes de Graduación.*

Agradezco de antemano la atención a la presente, para lo cual adjunto la certificación del punto del Consejo Directivo con relación a la solicitud de dispensa.

Sin otro particular me suscribo, esperando su pronta resolución a nuestra solicitud.

Deferentemente;

*Lic. Elmer Amílcar Carrillo Chávez
Secretario del Consejo Directivo”*



Asimismo, se presenta el OFICIO DGF No. 912P-2023 de fecha 29 de agosto de 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----
“Guatemala, 29 de agosto de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención al Expediente sin número, Providencia No. 325-07-2023, Ingreso No. 729-2023, de Secretaría General, de fecha 28 de julio de 2023, recibida en esta Dirección el 28 de julio de 2023, a la que adjunta Oficio 03-CD-CUNSARO-2023 del Centro Universitario de Santa Rosa de fecha 20 de julio de 2023, por medio del cual solicita dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario para la contratación de Coordinadores de Académico, Carrera o Área para el segundo semestre 2023.

Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en el en Oficio Ref. D.P. OF 552-2023 del Departamento de Presupuesto, recibido en esta Dirección el 16 de agosto de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, Literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud de dispensa efectuada por el Centro Universitario de Santa Rosa para la contratación de Coordinadores de Carrera o Área para el segundo semestre de 2023, de la siguiente forma:

<i>Plaza</i>	<i>Puesto</i>	<i>Nombre</i>	<i>Partida</i>	<i>Coordinador de Carrera o Área</i>	<i>Disponibilidad Presupuestaria</i>
34	Profesor titular I	Elmer Amilcar Carrillo Chávez	4.1.57.2.25.011	Coordinador académico	Disponibilidad del 01 de julio, al 31 de diciembre de 2023
29	Profesor titular I	Elman Erik González Ramos	4.1.57.2.25.011	Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, Cuilapa	Disponibilidad del 01 de julio, al 31 de diciembre de 2023
51	Profesor interino	Selvin Minray Guevara Rivera	4.1.57.2.25.022	Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, Taxisco	Disponibilidad del 01 de julio, al 31 de diciembre de 2023
2	Profesor interino	Miguel Ángel Muñoz Álvarez	4.1.57.2.03.022	Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola, Nueva Santa Rosa	Disponibilidad del 01 de julio, al 31 de diciembre de 2023
3					
22	Profesor titular I	Alex Edgardo Lone Ayala	4.1.57.2.30.011	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Chiquimulilla	Disponibilidad del 01 de julio, al 31 de diciembre de 2023
25	Profesor titular I	Manuel Orlando Bolaños Gudiel	4.1.57.2.30.011	Exámenes de graduación	Disponibilidad del 01 de julio, al 31 de diciembre de 2023
26					



3	Profesor interino	Oscar Alfonso de Paz Quintana	4.1.57.2.30.022	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Cuilapa	Disponibilidad del 01 de julio, al 31 de diciembre de 2023
4					
5	Profesor interino	Shyrley Corina Virginia González Melgar	4.1.57.2.30.022	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Nueva Santa Rosa	Disponibilidad del 01 de julio, al 31 de diciembre de 2023
6					
1	Profesor interino	Orlando Alexander Bardales Rodríguez	4.1.57.2.31.022	Licenciatura en Administración de Empresas, Cuilapa	Disponibilidad del 01 de julio, al 31 de diciembre de 2023
2					
3	Profesor interino	Hilda Erendida Florián Castillo	4.1.37.2.31.022	Licenciatura en Administración de Empresas, Chiquimulilla	Disponibilidad del 01 de julio, al 31 de diciembre de 2023
4					
N/A		Juan Alberto Martínez Pérez	4.1.57.2.23.011	Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, Chiquimulilla	De acuerdo con el Oficio REF. CUNSARO-TES-069-2023, cuenta con plaza de Profesor titular de 8 horas

Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo de la Unidad y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 194-2023 de fecha 03 de octubre de 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 03 de octubre de 2023

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la Providencia SG No. 384-08-2023, de fecha 31 de agosto de 2023, en la que se solicita pronunciamiento con respecto a solicitud de **DISPENSA** para el nombramiento del Coordinador Académico y Coordinadores de Carrera para el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, según lo acordado en el Punto Séptimo, Inciso 7.1 del Acta No. 08-2023 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 03 de julio de 2023; la Dirección de Asuntos Jurídicos determina:

- Por medio de Oficio 03-CD - CUNSARO — 2023, de fecha 20 de julio de 2023, el Secretario de Consejo Directivo, trasladó Certificación del Acta No. 08-2023 en la que se transcribe el Punto



SEPTIMO, Inciso 7.1, de sesión ordinaria celebrada el 03 de julio de 2023, por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, en la que conoció la solicitud del "Licenciado José Luis Aguirre Pumay, en su calidad de Director del Centro Universitario y Presidente del Consejo Directivo, que debido a que se ha nombrado como Coordinador Académico y Coordinadores de Carrera a profesionales que no cumplen con lo que establece el Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sus artículos 25 y 27 donde se establece que para dichos cargos deben ostentar como mínimo el puesto de Titular III, en base a lo descrito se debe solicitar DISPENSA al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para ocupar dichos cargos ya que algunos son Profesores Interinos y otros Profesores Titulares I, para no tener inconvenientes posteriormente. **RESOLUCION:** El Consejo Directivo, luego de analizar lo manifestado por el Licenciado José Luis Aguirre Pumay, **ACUERDA:** I) Solicitar dispensa al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que se pueda contratar al Coordinador Académico; Coordinadores de Carrera y Coordinador General de Exámenes de Graduación del 01 de julio al 31 de diciembre del año 2023, para ocupar los cargos de coordinadores de la siguiente manera:

1. **Licenciado Elmer Amílcar Carrillo Chavea profesor titular I**, Coordinador Académico.
 2. **Licenciado Oscar Alfonso de Paz Quintana, profesor interino**, Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Cuilapa.
 3. **Licenciado Alex Edgardo Lone Ayala, profesor titular I**, Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Chiquimulilla.
 4. **Licenciada Shyrley Corina González Melgar, profesora interina**, Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Nueva Santa Rosa.
 5. **Licenciado Elman Erik González Ramos, profesor titular I**, Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Cuilapa.
 6. **Licenciado Juan Alberto Martínez Pérez, profesor titular I**, Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimulilla
 7. **Licenciado Selvin Minray Guevara Rivera, profesor interino**, Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Taxisco.
 8. **Licenciado Orlando Alexander Bardales Rodríguez, profesor interino**, Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, sección Cuilapa.
 9. **Licenciada Hilda Erendida Florián Castillo, profesora interina**, Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, sección Chiquimulilla.
 10. **Ingeniero Miguel Angel Muñoz Alvarez, profesor interino**, Coordinador de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola, sección Nueva Santa Rosa.
 11. **Licenciado Manuel Orlando Bolaños Gudiel**, Coordinador General de Exámenes de Graduación. (. ..)"
- Ref.D.P.OF.552-2022 (sic), con fecha 14 de agosto de 2023, emitida por el Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de la cual se indicó: "El Departamento de Presupuesto procedió en atención a la competencia técnica que le compete revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIF Nóminas- y de acuerdo con lo solicitado en Providencia indicada, se informa la disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por tesorería, determinando lo siguiente:



Plaza	Puesto	Partida	Subprograma	Disponibilidad	Vigencia solicitada	Vigencia actual de la plaza	Observaciones
34	Profesor Titular I	4.1.57.2.25.011	Secciones Departamentales	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada	01/07/2023 al 31/12/2023	01/07/2023 al 31/12/2023	Creada en apertura presupuestaria 2023
29	Profesor Titular I	4.1.57.2.25.011	Secciones Departamentales	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada	01/07/2023 al 31/12/2023	01/07/2023 al 31/12/2023	Creada en apertura presupuestaria 2023
51	Profesor Interino	4.1.57.2.25.011	Secciones Departamentales	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada	01/07/2023 al 31/12/2023	01/07/2023 al 31/12/2023	Creada en apertura presupuestaria 2023
2	Profesor Interino	4.1.57.2.03.022	Carrera de ingeniero agrónomo	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada	01/07/2023 al 31/12/2023	01/07/2023 al 31/12/2023	Creada en apertura presupuestaria 2023
3	Profesor Interino	4.1.57.2.03.022	Carrera de ingeniero agrónomo	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada	01/07/2023 al 31/12/2023	01/07/2023 al 31/12/2023	Creada en apertura presupuestaria 2023
22	Profesor Titular I	4.1.57.2.30.011	Ciencias Jurídicas y Sociales	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada	01/07/2023 al 31/12/2023	01/07/2023 al 31/12/2023	Creada en apertura presupuestaria 2023
25	Profesor Titular I	4.1.57.2.30.011	Ciencias Jurídicas y Sociales	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada	01/07/2023 al 31/12/2023	01/07/2023 al 31/12/2023	Creada en apertura presupuestaria 2023
26	Profesor Titular I	4.1.57.2.30.011	Ciencias Jurídicas y Sociales	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada	01/07/2023 al 31/12/2023	01/07/2023 al 31/12/2023	Creada en apertura presupuestaria 2023
3	Profesor Interino	4.1.57.2.30.022	Ciencias Jurídicas y Sociales	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada	01/07/2023 al 31/12/2023	01/07/2023 al 31/12/2023	Creada en apertura presupuestaria 2023
4	Profesor Interino	4.1.57.2.30.022	Ciencias Jurídicas y Sociales	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada	01/07/2023 al 31/12/2023	01/07/2023 al 31/12/2023	Creada en apertura presupuestaria 2023
5	Profesor Interino	4.1.57.2.30.022	Ciencias Jurídicas y Sociales	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada	01/07/2023 al 31/12/2023	01/07/2023 al 31/12/2023	Creada en apertura presupuestaria 2023
6	Profesor Interino	4.1.57.2.30.022	Ciencias Jurídicas y Sociales	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada	01/07/2023 al 31/12/2023	01/07/2023 al 31/12/2023	Creada en apertura presupuestaria 2023

SECRETARÍA GENERAL
 RECTORÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS

SECRETARÍA GENERAL
 RECTORÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS



1	Profesor Interino	4.1.57.2.31.022	Admón. De Empresas	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada	01/07/2023 al 31/12/2023	01/07/2023 al 31/12/2023	Creada en apertura presupuestaria 2023
2	Profesor Interino	4.1.57.2.31.022	Admón. De Empresas	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada	01/07/2023 al 31/12/2023	01/07/2023 al 31/12/2023	Creada en apertura presupuestaria 2023
3	Profesor Interino	4.1.57.2.31.022	Admón. De Empresas	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada	01/07/2023 al 31/12/2023	01/07/2023 al 31/12/2023	Creada en apertura presupuestaria 2023
4	Profesor Interino	4.1.57.2.31.022	Admón. De Empresas	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada	01/07/2023 al 31/12/2023	01/07/2023 al 31/12/2023	Creada en apertura presupuestaria 2023

- *Oficio DGF No. 912P-2023 con fecha 29 de agosto de 2023, emitido por la Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en el Oficio Ref. D.P. OF 552-2023 del Departamento de Presupuesto, recibido en esta Dirección el 16 de agosto de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, Literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud de dispensa efectuada por el Centro Universitario de Santa Rosa para la contratación de Coordinadores de Carrera o área para el segundo semestre de 2023, de la siguiente forma:*



Plaza	Puesto	Nombre	Partida	Coordinador de Carrera o Área	Disponibilidad Presupuestaria
34	Profesor titular I	Elmer Amilcar Carrillo Chávez	4.1.57.2.25.011	Coordinador académico	Disponibilidad del 01 de julio, al 31 de diciembre de 2023
29	Profesor titular I	Elman Erik González Ramos	4.1.57.2.25.011	Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, Cuilapa	Disponibilidad del 01 de julio, al 31 de diciembre de 2023
51	Profesor interino	Selvin Mijra Guevara Rivera	4.1.57.2.25.022	Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, Taxisco	Disponibilidad del 01 de julio, al 31 de diciembre de 2023
2	Profesor interino	Miguel Ángel Muñoz Álvarez	4.1.57.2.03.022	Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola, Nueva Santa Rosa	Disponibilidad del 01 de julio, al 31 de diciembre de 2023
3					
22	Profesor titular I	Alex Edgardo López Ayala	4.1.57.2.30.011	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Chiquimulilla	Disponibilidad del 01 de julio, al 31 de diciembre de 2023
25	Profesor titular I	Manuel Orlando Bolaños Gudiel	4.1.57.2.30.011	Exámenes de graduación	Disponibilidad del 01 de julio, al 31 de diciembre de 2023
26					
3	Profesor interino	Oscar Alfonso de Paz Quintana	4.1.57.2.30.022	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Cuilapa	Disponibilidad del 01 de julio, al 31 de diciembre de 2023
4					
5	Profesor interino	Shyrley Corina Virginia González Melgar	4.1.57.2.30.022	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Nueva Santa Rosa	Disponibilidad del 01 de julio, al 31 de diciembre de 2023
6					
1	Profesor interino	Orlando Alexander Bardales Rodríguez	4.1.57.2.31.022	Licenciatura en Administración de Empresas, Cuilapa	Disponibilidad del 01 de julio, al 31 de diciembre de 2023
2					
3	Profesor interino	Hilda Erendida Florián Castillo	4.1.37.2.31.022	Licenciatura en Administración de Empresas, Chiquimulilla	Disponibilidad del 01 de julio, al 31 de diciembre de 2023
4					
N/A		Juan Alberto Martínez Pérez	4.1.57.2.23.011	Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, Chiquimulilla	De acuerdo con el Oficio REF. CUNSAO-TE5-069-2023, cuenta con plaza de Profesor titular de 8 horas

- **Artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios establece lo siguiente:** “El Coordinador Académico del Centro será designado por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor Titular III del Centro respectivo; desempeñará el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período en que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo Director, (...)”.
- **Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios establece lo siguiente:** “Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director”.

Por lo antes expuesto, la presente solicitud puede ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si lo considera pertinente, con base al artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), puede aprobar la **dispensa solicitada al artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos**



de Guatemala en el sentido que se pueda nombrar al profesional *Elmer Amílcar Carrillo Chávez, profesor titular I, como Coordinador Académico, toda vez no ostenta la calidad de profesor titular III. Así mismo aprobar la dispensa al Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, según lo acordado en el Punto Séptimo, Inciso 7.1 del Acta No. 08-2023 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 03 de julio de 2023, se pueda nombrar a profesores que no ostentan la calidad de profesor titular III, como Coordinadores de Carrera, siendo éstos los siguientes:*

1. **Licenciado Oscar Alfonso de Paz Quintana, profesor interino, Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Cuilapa.**
2. **Licenciado Alex Edgardo Lone Ayala, profesor titular I, Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Chiquimulilla.**
3. **Licenciada Shyrley Corina González Melgar, profesora interina, Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Nueva Santa Rosa.**
4. **Licenciado Elman Erik González Ramos, profesor titular I, Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Cuilapa.**
5. **Licenciado Juan Alberto Martínez Pérez, profesor titular I, Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimulilla.**
6. **Licenciado Selvin Minray Guevara Rivera, profesor interino, Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Taxisco.**
7. **Licenciado Orlando Alexander Bardales Rodríguez, profesor interino, Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, sección Cuilapa.**
8. **Licenciada Hilda Erendida Florián Castillo, profesora interina, Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, sección Chiquimulilla.**
9. **Ingeniero Miguel Angel Muñoz Alvarez, profesor interino, Coordinador de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola, sección Nueva Santa Rosa.**
10. **Licenciado Manuel Orlando Bolaños Gudiel, profesor titular I, Coordinador General de Exámenes de Graduación.**

Por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, para continuar desarrollando las actividades académicas durante el ciclo académico 2023 en el Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, considerando que existe disponibilidad presupuestaria según Ref.D.P.OF.552-2022 (sic), del 14 de agosto de 2023, emitido por el Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y pronunciamiento de la Dirección General Financiera en Oficio DGF No. 912P-2023 de fecha 29 de agosto de 2023.

El proceso administrativo para la formalización de la contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa -CUNSARO- y deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con la recomendación de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), aprobar la dispensa a la aplicación del Artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que se pueda nombrar al profesional Elmer Amílcar Carrillo Chávez, profesor titular I, como Coordinador Académico, toda vez que, no ostenta como mínimo, la calidad de profesor titular III. 2. Aprobar la dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, según lo acordado en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No. 08-2023 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, el 03 de**



julio de 2023, y nombrar a profesores que no ostentan como mínimo, la calidad de profesor titular III, como Coordinadores de Carrera o Área, siendo éstos los siguientes:

No.	Profesional	Carrera o Área
1.	Licenciado Oscar Alfonso de Paz Quintana	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Cuilapa;
2.	Licenciado Alex Edgardo Lone Ayala	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Chiquimulilla;
3.	Licenciada Shyrley Corina González Melgar	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Nueva Santa Rosa;
4.	Licenciado Elman Erik González Ramos	Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Cuilapa;
5.	Licenciado Juan Alberto Martínez Pérez	Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimulilla;
6.	Licenciado Selvin Minray Guevara Rivera	Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Taxisco;
7.	Licenciado Orlando Alexander Bardales Rodríguez	Licenciatura en Administración de Empresas, sección Cuilapa;
8.	Licenciada Hilda Erendida Florián Castillo	Licenciatura en Administración de Empresas, sección Chiquimulilla;
9.	Ingeniero Miguel Angel Muñoz Alvarez	Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola, sección Nueva Santa Rosa; y,
10.	Licenciado Manuel Orlando Bolaños Gudiel	Coordinador General de Exámenes de Graduación.

todos por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, para continuar desarrollando las actividades académicas durante el ciclo académico 2023, en el Centro Universitario de Santa Rosa, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, considerando que existe disponibilidad presupuestaria, según oficio identificado como Ref. D.P. OF 552-2022 -sic-, del 14 de agosto de 2023, emitido por el Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y, conforme el pronunciamiento de la Dirección General Financiera, contenido en Oficio DGF No. 912P-2023 de fecha 29 de agosto de 2023. 3. El proceso administrativo para la formalización de la contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa y deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.



Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	5
	Total	35

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Deja razonado su voto en el sentido de no aprobar la solicitud de dispensa, porque el procedimiento se autorizó para resolver casos especiales de incumplimiento de requisitos, más no para encubrir irresponsabilidades administrativas tramitando nombramientos a escasos dos meses que finalice el periodo, lo cual debe ser objeto de sanciones administrativas”**.
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue “Abstención”, pues estimo que este CSU ni la Dirección General Financiera han promovido una solución para estas situaciones que nos provocan incumplir con la normativa vigente de manera continuada, y provocando atraso en el pago de los docentes nombrados”**.

4.3.2 Oficio identificado como Ref. D.P. OF 534-2023 del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 196-2023 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa para el nombramiento de la Coordinadora del Bufete Popular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, para el período comprendido del 17 de julio al 31 de diciembre de 2023, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio Ref. TCDL-0798-2023 del Centro Universitario de Oriente, oficio identificado como Ref. D.P. OF 534-2023 del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 196-2023 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa para el nombramiento de la Coordinadora del Bufete Popular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, para el período comprendido del 17 de julio al 31 de diciembre de 2023, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Centro Universitario de Oriente presenta el siguiente oficio: -----

“TERCERO: Nombramientos. 3.1 Propuesta de terna para la designación del cargo de coordinador del Bufete Popular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente.
 El licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, presidente del Consejo Directivo y Director del Centro Universitario de Oriente, se retira de la sesión. El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente,



tomando en consideración que en el Punto SEPTIMO, inciso 7.3 del Acta 06-2023 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, se acordó que para el caso de los representantes docentes que realicen las funciones de Directores de Centros Universitarios, pueden ostentar la categoría de autoridad nominadora, están facultados para representar a la unidad académica y suscribir contratos en el orden administrativo; además, están facultados para presidir el Consejo Directivo; en consecuencia, ante la ausencia temporal del Director titular, este organismo designa como director en funciones y para que presida únicamente el presente punto, al representante de docentes, maestro en ciencias José Emerio Guevara Auxume. En atención, se tiene a la vista el oficio con numero de referencia D-054/LS-2023 de fecha catorce de julio de dos mil veintitrés, firmado por el maestro en ciencias José Emerio Guevara Auxume, como Director en funciones del Centro Universitario de Oriente, en el cual propone a este Consejo Directivo la terna de profesores titulares para nombrar al coordinador del Bufete Popular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente:

PROPUESTA DE TERNA	TITULARIDAD
Karen Siomara Osorio López	I
Karla Yessenia Peña Peralta	I
Claudia Lisseth Rodríguez Hernández	I

CONSIDERANDO: Que en la terna propuesta los profesores no ostentan la categoría de titular III, en tal virtud no se cumple con este requisito para nombrar al coordinador del Bufete Popular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente. **POR TANTO:** Con base en lo considerado y en cumplimiento a los requisitos establecidos en el Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, este Consejo Directivo **ACUERDA:** Solicitar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para nombrar a la profesora titular I Karen Siomara Osorio López, para el cargo de coordinadora del Bufete Popular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente, quien ejercerá dicho cargo en el período comprendido del diecisiete de julio de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés."

Asimismo, se presenta la Ref. D.P. OF 534-2023 de fecha 10 de agosto de 2023, suscrita por el Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera, la cual literalmente dice: -----

"10 de agosto de 2023

Lic. Luis Fernando Cordón Lucero
 Secretario General
 Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón:

Atentamente me dirijo a usted, en atención a la PROVIDENCIA SG No. 349-08-2023, con fecha de recibido 03-08-2023, No. De ingreso: 745-2023CSU, (Correlativo 824-2023) en la que se solicita Conocer y emitir dictamen indicando si existe disponibilidad presupuestaria para la plaza indicada del Centro Universitario de Oriente -CUNORI-.

El Departamento de Presupuesto procedió, en atención a la competencia técnica que le corresponde, a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIF Nóminas- y de acuerdo a lo solicitado



en Providencia SG No. 349-08-2023, se Informa la disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por tesorería, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre	No. de horas	Partida	Puesto	Vigencia Solicitada por Unidad Ejecutora	Disponibilidad Presupuestaria según solicitud	Observaciones
9	Karen Siomara Osorio López	1	4.1.24.2.30.011	Profesor Titular I	Del 17-07-2023 al 31-12-2023	Del 17-07-2023 al 31-12-2023	INDEFINIDO
46	Karen Siomara Osorio López	3	4.1.24.2.30.011	Profesor Titular I	Del 17-07-2023 al 31-12-2023	Del 17-07-2023 al 31-12-2023	INDEFINIDO
47	Karen Siomara Osorio López	3	4.1.24.2.30.011	Profesor Titular I	Del 17-07-2023 al 31-12-2023	Del 17-07-2023 al 31-12-2023	INDEFINIDO

Según la información proporcionada por el Tesorero del Centro, los registros en la apertura presupuestaria y sistema Oracle, se puede observar en el cuadro anterior que las plazas 9, 46, y 47, se encuentran dentro de la apertura presupuestaria.

Sin otro particular, suscribimos atentamente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 196-2023 de fecha 03 de octubre de 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 03 de octubre de 2023

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Abogado Cordón Lucero:

En atención a su Providencia SG No. 355-08-2023 de fecha 14 de agosto de 2023, en la que solicita pronunciamiento al respecto de la solicitud de dispensa del Centro Universitario de Oriente, para el nombramiento de la Coordinadora del Bufete Popular de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, del 17 de julio al 31 de diciembre de 2023, según lo acordado en el Punto Tercero, Inciso 3.1 del Acta Número 24-2023 de Sesión celebrada el 14 de julio de 2023 del Consejo Directivo de dicho Centro, esta Dirección manifiesta lo siguiente:

En Punto Tercero, Inciso 3.1, del Acta No. 24-2023 de Sesión celebrada el 14 de julio de 2023, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente tuvo a la vista: “... el oficio con numero de referencia D-054/LS-2023 de fecha catorce de julio de dos mil veintitrés, firmado por el maestro en ciencias José Emerio Guevara Auxume, como Directo en funciones del Centro Universitario de Oriente, en el cual propone a este Consejo Directivo la terna de profesores titulares para nombrar al coordinador del Bufete Popular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente:

PROPUESTA DE TERNA	TITULARIDAD
Karen Siomara Osorio López	I
Karla Yessenia Peña Peralta	I
Claudia Lisseth Rodríguez Hernández	I



CONSIDERANDO: Que en la terna propuesta los profesores no ostentan la categoría de titular III, en tal virtud no se cumple con este requisito para nombrar al coordinador del Bufete Popular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente. **POR TANTO:** Con base en lo considerado y en cumplimiento a los requisitos establecidos en el Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, este Consejo Directivo **ACUERDA:** Solicitar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para nombrar a la profesora titular I Karen Siomara Osorio López, para el cargo de coordinadora del Bufete Popular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente, quien ejercerá dicho cargo en el período comprendido del diecisiete de julio de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.”.

Que el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece: "Los puestos de Coordinador de Carrera y Area serán designados por el Consejo Directivo a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director. ", y en el presente caso, la Maestra en Ciencias Karen Siomara Osorio López, no ostenta la categoría de Profesora Titular III, en virtud que es Profesora Titular I.

Se adjunta al expediente, **Certificación,** de fecha 17 de julio de 2023, en la que se certifica que en la partida presupuestaria 4124230011, plazas 9, 46 y 47, se tiene disponibilidad financiera para nombrar a la Maestra en Ciencias Karen Siomara Osorio López de Serrano con categoría de Profesora Titular I, como Coordinadora del Bufete Popular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente, por el período comprendido del 17 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023. En **Ref. D.P. OF 534-2023,** de fecha 10 de agosto de 2023, el Departamento de Presupuesto en atención a la competencia técnica que le corresponde, a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIF Nóminas- y de acuerdo a lo solicitado en Providencia No. 349-08-2023, informa la disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por tesorería, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre	No. de horas	Partida	Puesto	Vigencia Solicitada por Unidad Ejecutora	Disponibilidad Presupuestaria según solicitud	Observaciones
9	Karen Siomara Osorio López	1	4.1.24.2.30.011	Profesor Titular I	Del 17-07-2023 al 31-12-2023	Del 17-07-2023 al 31-12-2023	INDEFINIDO
46	Karen Siomara Osorio López	3	4.1.24.2.30.011	Profesor Titular I	Del 17-07-2023 al 31-12-2023	Del 17-07-2023 al 31-12-2023	INDEFINIDO
47	Karen Siomara Osorio López	3	4.1.24.2.30.011	Profesor Titular I	Del 17-07-2023 al 31-12-2023	Del 17-07-2023 al 31-12-2023	INDEFINIDO

Asimismo, manifiesta que según la información proporcionada por el tesorero del Centro, los registros en la apertura presupuestaria y sistema Oracle, se puede observar en el cuadro anterior que las plazas 9, 46 y 47, se encuentran dentro de la apertura presupuestaria.

Por lo expuesto, la presente solicitud puede ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si lo considera pertinente con base en el Artículo II literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), **puede otorgar la dispensa al artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala,** en virtud que la profesional propuesta no ostenta la categoría de Profesor Titular III, de conformidad con lo manifestado en el Punto Tercero, Inciso 3.2, del Acta No. 24-2023 de Sesión celebrada por el Consejo Directivo de dicho Centro el 14 de julio de 2023, **para nombrar a la profesora titular I Karen Siomara Osorio López para el cargo de Coordinadora del Bufete Popular de la Carrera**



de Ciencias Jurídicas y Sociales, para el periodo comprendido del 17 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; el expediente cuenta con pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera mediante Ref.D.P.OF 534-2023, de fecha 10 de agosto de 2023.

El proceso administrativo y los requisitos para la formalización de la contratación, estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y debe ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el artículo 11 literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), aprobar la dispensa solicitada a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar a la profesora titular I, Karen Siomara Osorio López para el cargo de Coordinadora del Bufete Popular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 17 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, en virtud que la profesional propuesta no ostenta la categoría de profesor titular III, de conformidad con lo manifestado en Punto TERCERO, inciso 3.2, del Acta No. 24-2023 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el 14 de julio de 2023, y tomando en consideración que cuenta con disponibilidad presupuestaria de conformidad con lo indicado por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, mediante Ref.D.P.OF 534-2023, de fecha 10 de agosto de 2023. 2. El proceso administrativo y los requisitos para la formalización de la contratación estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y debe ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	5
	Total	35

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Deja razonado su voto en el sentido de no aprobar la solicitud de dispensa, porque el procedimiento fue autorizado para resolver**



casos especiales de incumplimiento de requisitos de las personas propuestas, más nunca para encubrir irresponsabilidades de quienes administran la Unidades Académicas, tramitando nombramientos escasos dos meses que finalice el periodo, lo cual amerita la aplicación de sanciones administrativas”.

2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue “Abstención”, pues estimo que este CSU ni la Dirección General Financiera han promovido una solución para estas situaciones que nos provocan incumplir con la normativa vigente de manera continuada, y provocando atraso en el pago de los docentes nombrados”.**

4.3.3 Oficio identificado como Ref. D.P. OF 658-2023, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera; Así como REFERENCIA DAJ No. 193-2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa para el nombramiento del Coordinador Interino de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, para el período comprendido del 24 de julio al 13 de octubre de 2023, del Centro Universitario de Totonicapán, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio descrito como REF. ICHAS/CUNTOTO No. 084-2023 del Centro Universitario de Totonicapán, oficio identificado como Ref. D.P. OF 658-2023, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera; Así como REFERENCIA DAJ No. 193-2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa para el nombramiento del Coordinador Interino de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, para el período comprendido del 24 de julio al 13 de octubre de 2023, del Centro Universitario de Totonicapán, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Centro Universitario de Totonicapán presenta el siguiente oficio: -----

“Totonicapán 03 de agosto de 2023

*Señores Miembros Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala*

Respetables Miembros del Consejo Superior Universitario:

Honorables miembros del Consejo Superior Universitario, es un gusto poder saludarlos y a la vez desearles éxitos y bendiciones en todas sus actividades.

Por este medio informo de la manera más atenta lo siguiente: la Profesional Kerbenly Yicely Escobar López con Registro de Personal: 20180024, actualmente Coordinadora de la Carrera de Licenciatura En Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, -plan diario- se encuentra suspendida por motivo de Maternidad, según consta en el aviso de suspensión SPS-58 y SPS-59, durante el periodo del 22 de julio de 2023 al 13 de octubre de 2023.

En tal sentido apelo a ustedes para solicitarles dispensa al artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios, para contratar al profesor interino como Coordinador de carrera, para tal efecto adjunto:



01. *Transcripción del Punto QUINTO Nombramientos, Inciso 5.1 Nombramiento Coordinador Interino Derecho, del Acta No 09-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán de fecha 28 de julio de 2023.*

02. *Curriculum Vitae del profesional:*

Registro de Personal	Nombre	Carrera	Periodo
20160622	Lic. Byron Samuel Monroy Barrios	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado (plan diario)	Del 24 de julio al 10 de octubre de 2023

03. *Certificación de que no existen docentes titulares en el Centro Universitario de Totonicapán, emitida por el Secretario del Consejo Directivo.*

04. *Certificación emitida por el Tesorero, con el Visto Bueno del Director, en la cual consta que el Centro Universitario de Totonicapán cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación de los profesionales, adjuntando los datos de la partida presupuestaria.*

No. de Plaza	Nombre	Numero de Horas	Partida Presupuetaria	Puesto	Vigencia
1	Cayetano Esau Alvarado Baquíax	2	4.1.53.201.022	Profesor Interino	01-07-2023 al 31-12-2023
1	Azucena Noemi Cutz Menchu	2	4.1.53.202.022	Profesor Interino	01-07-2023 al 31-12-2023
1	David Bidkar Baten de Leon	2	4.1.53.203.022	Profesor Interino	01-07-2023 al 31-12-2023
1	Otto Gilberto Amado Tello	2	4.1.53.204.022	Profesor Interino	01-07-2023 al 31-12-2023
1	Milton Alejandro Felipe Ordoñez Benitez	2	4.1.53.205.022	Profesor Interino	01-07-2023 al 31-12-2023
4 y 5	Douglas Giovanni Coutiño Mazariegos	2	4.1.53.206.022	Profesor Interino	01-07-2023 al 31-12-2023
4	Fabiana Camila Tzul de Alvarado	1	4.1.53.207.022	Profesor Interino	01-07-2023 al 31-12-2023
43	Kerbely Yicely Escobar López	2	4.1.53.230.022	Profesor Interino	01-07-2023 al 31-12-2023
26	Arnoldo Rene Castañon Ramirez	8	4.1.53.230.022	Profesor Interino (Coordinador Academico)	01-07-2023 al 31-12-2023

Agradeciendo la atención de la presente me suscribo de Ustedes

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”.

M.A. Carlos Humberto Aroche Sandoval

Director

Centro Universitario de Totonicapán”

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 658-2023 de fecha 22 de septiembre de 2023, suscrita por el Departamento de Presupuesto, el cual literalmente dice: -----

“22 de septiembre de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala



Licenciado Cordón:

Atentamente me dirijo a usted, derivado del correo electrónico recibido el 22/09/2023 en el que se envía nuevamente la PROVIDENCIA SG No. 364-08-2023 en virtud que la misma tenía error en cuanto a la vigencia y denominación del plan de la Coordinación; (Correlativo 881-2023), recibida el 22 de agosto 2023, en la que se traslada REF.ICHAS/CUNTOTO Oficio No. 084-2023, en la cual el M.A. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Director del Centro Universitario de Totonicapán (CUNTOTO), remitió al Consejo Superior Universitario (CSU), la solicitud de dispensa para el nombramiento del Coordinador interino de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, plan diario, del 24 de julio al 13 de octubre de 2023, según lo acordado en el punto quinto, inciso 5.1 del Acta No. 09-2023 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 28 de julio de 2023, por lo que se le solicita emitir pronunciamiento nuevamente al expediente que se adjunta en el mismo, dejando sin efecto el pronunciamiento identificado como Ref. D.P. OF 582-2023 del 25 de agosto de 2023, por lo cual emitir dictamen indicando si existe disponibilidad presupuestaria para la plaza indicada.

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por tesorería, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre del Profesional nombrado	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada por Unidad Ejecutora	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
43	Kerbely Yicely Escobar López	Profesor Interino	4.1.53.2.30.022	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado	01-07-2023 al 31-12-2023	01-07-2023 al 31-12-2023	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 17,532.00

Según la información proporcionada por el Tesorero del Centro Universitario de Totonicapán y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que la plaza **sí cuenta con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el segundo semestre 2023.**

Sin otro particular, suscribimos atentamente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 193-2023 de fecha 03 de octubre de 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 03 de octubre de 2023

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:



En atención a la PROVIDENCIA SG No. 377-08-2023, de fecha 29 de agosto de 2023, relacionada a la solicitud de dispensa presentada por el Director del Centro Universitario de Totonicapán -CUNTOTO- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para autorizar nombramiento de Coordinador Interino de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas Sociales, Abogacía y Notariado del 24 de julio al 13 de octubre de 2023, según lo acordado en el Punto QUINTO, inciso 5.1, del Acta No. 09-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán con fecha 28 de julio de 2023, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

1. En REF.ICHAS/CUNTOTO Oficio No. 084-2023, de fecha 03 de agosto de 2023, el Director del Centro Universitario de Totonicapán, solicita al Consejo Superior Universitario dispensa al artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar al profesor interino como Coordinador de Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado (plan diario), al Licenciado Byron Samuel Monroy Barrios, debido a que la profesional Kerbenly Yicely Escobar López, coordinadora de carrera, se encuentra suspendida por motivo de maternidad, según aviso de suspensión SPS-58 y SPS-59, durante el periodo del 22 de julio al 13 de octubre de 2023, y para tal efecto adjunta:
 Transcripción del Punto QUINTO, Inciso 5.1, del Acta No 09-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán de fecha 28 de julio de 2023, en el cual Acordó: "**PRIMERO:** Aprobar el nombramiento como coordinador de la carrera de Licenciatura En Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado del Centro Universitario de Totonicapán al siguiente profesional: **Lic. Byron Samuel Monroy Barrios, Registro de Personal: 20160622, durante el periodo del 24 de julio de 2023 al 13 de octubre de 2023.. TERCERO:** Trasladar a Consejo Superior Universitario para solicitar la dispensa correspondiente para nombrar al Lic. Byron Samuel Monroy Barrios debido a que el Centro Universitario de Totonicapán no cuenta con profesores titulares. "
2. En REF.ICHAS/CUNTOTO Oficio No. 096-2023, de fecha 18 de agosto de 2023, el Director del Centro Universitario de Totonicapán, en respuesta a lo solicitado por el Secretario General de la Universidad, mediante REFERENCIA SG-533-08-2023, de fecha 18 de agosto de 2023, adjunta las suspensiones del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) No. SPS-58 y SPS-59 de la Licenciada Kerbenly Yicely Escobar López.
3. Certificación de fecha 09 de julio de 2023, emitida por el Tesorero, con el Visto Bueno del Director, en la cual consta que el Centro Universitario de Totonicapán cuenta con la disponibilidad para nombrar a los coordinadores de carrera del Centro Universitario de Totonicapán para el segundo semestre 2023.
4. El Departamento de Presupuesto a través de la Ref. D.P. OF.658-2023 de fecha 22 de septiembre de 2023, establece literalmente que: El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica que le corresponde, a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre del Profesional nombrado	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
43	Kerbely Yicely Escobar López	Profesor Interino	4.1.53.2.30.022	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado	01-07-2023 al 31-12-2023	01-07-2023 al 31-12-2023	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 17,532.00



*Según la información proporcionada por el Tesorero del Centro Universitario de Totonicapán y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que la plaza **sí cuenta con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el segundo semestre 2023.***

5. *El artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, establece que:*
"Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III..."

*En consideración a lo expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina, que la presente solicitud debe ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente, con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), tomando en consideración que la Profesional Kerbenly Yicely Escobar López, actualmente Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado -plan diario-, se encuentra suspendida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social —IGSS- por motivo de Maternidad, según consta en los avisos de suspensión SPS-58 y SPS-59, durante el periodo del 22 de julio de 2023 al 13 de octubre de 2023, por lo cual, el Consejo Superior Universitario puede OTORGAR dispensa al artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que el profesional propuesto no ostenta la categoría de profesor titular III, ya que es profesor interino; para la contratación del **Licenciado Byron Samuel Monroy Barrios como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado del Centro Universitario de Totonicapán**, durante el período del 24 de julio al 13 de octubre de 2023. Se adjunta al expediente la Referencia identificada como Ref. D.P. OF. 658-2023 de fecha 22 de septiembre de 2023, del Departamento de Presupuesto relacionada a la disponibilidad presupuestaria.*

El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), aprobar la dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tomando en consideración que la Profesional Kerbenly Yicely Escobar López, actualmente Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado -plan diario- del Centro Universitario de Totonicapán, se encuentra suspendida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social —IGSS- por motivo de Maternidad, según consta en los avisos de suspensión SPS-58 y SPS-59, durante el periodo del 22 de julio de 2023 al 13 de octubre de 2023; también considerando que el profesional propuesto no ostenta la categoría de profesor titular III, ya que, es profesor interino; Y, en consecuencia, contratar al Licenciado Byron Samuel Monroy Barrios como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado del Centro Universitario de Totonicapán, durante el período del 24 de julio al 13 de octubre de 2023. Se adjunta al expediente la Referencia identificada como Ref. D.P. OF. 658-2023 de fecha 22 de septiembre de 2023, del Departamento de Presupuesto, relacionada a la disponibilidad presupuestaria. 2. El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán y deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----**



Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	5
	Total	35

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Deja razonado su voto en el sentido de no aprobar la solicitud de dispensa, porque el procedimiento fue autorizado únicamente para resolver casos especiales de incumplimiento de requisitos de las personas propuestas, mas no para encubrir irresponsabilidades de quien preside el órgano de dirección al estar solicitando el nombramiento de un coordinador para un periodo que vence en dos días, por el contrario esa acción amerita una sanción disciplinaria”**.
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue “Abstención”, pues estimo que este CSU ni la Dirección General Financiera han promovido una solución para estas situaciones que nos provocan incumplir con la normativa vigente de manera continuada, y provocando atraso en el pago de los docentes nombrados”**.

4.3.4 Oficio identificado como Ref. D.P. OF 585-2023 del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 195-2023 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa para el nombramiento de la Coordinadora de las carreras de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, del Centro Universitario del Sur, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio REF. C.D. 43-2023 del Centro Universitario del Sur, oficio identificado como Ref. D.P. OF 585-2023 del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 195-2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa para el nombramiento de la Coordinadora de las carreras de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, del Centro Universitario del



Sur, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Centro Universitario del Sur presenta el siguiente oficio: -----

“Escuintla, 10 de agosto de 2023

*Abogado
Luis Cordón
Secretario General
Universidad San Carlos de Guatemala Presente*

Respetable Lic. Cordón:

Reciba un cordial saludo del Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur, traslado para para su conocimiento y efectos pertinentes ante el Consejo Superior Universitario, el expediente de solicitud de dispensa al Artículo 27 del Reglamento para Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la Licenciada Magdalena Fajardo Pineda, como Coordinadora de las Carreras de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, para el año 2023.

El expediente incluye los siguientes requisitos:

- 1. Solicitud de Dispensa al Consejo Superior Universitario, Punto Tercero, inciso 3.7, del Acta No. 09-2023, de sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha 06 de julio de 2023.*
- 2. REF. TRANS. C.D. 251-2023, Contratación para el Segundo semestre de la Licenciada Magdalena Fajardo Pineda.*
- 3. Curriculum Vitae de la Licenciada Magdalena Fajardo Pineda*
- 4. Certificación de Disponibilidad Presupuestal emitida por el Tesorero de la Unidad Académica.*
- 5. Certificación de Profesores Titulares del CUNSUR, emitida por el Secretario de Consejo Directivo.*
- 6. Certificación emitida por el Secretario de Consejo Directivo, donde se hace constar que no hay profesores titulares en las carreras de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa.*

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

MA. Rafael Marcos Castro Mirón

Secretario

CONSEJO DIRECTIVO”

Asimismo, se presenta la Ref. D.P. OF 585-2023 de fecha 25 de agosto de 2023, suscrita por el Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera, la cual literalmente dice: -----

“25 de agosto de 2023

*Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala*



Licenciado Cordón:

Atentamente me dirijo a usted, en atención a la PROVIDENCIA SG No. 362-08-2023, con fecha de recibido 11-08-2023, No. De ingreso: 760-2023CSU, (Correlativo 887-2023) en la que se solicita Conocer y emitir dictamen indicando si existe disponibilidad presupuestaria para la plaza indicada del Centro Universitario del Sur -CUNSUR-.

El Departamento de Presupuesto procedió, en atención a la competencia técnica que le corresponde, a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIF Nóminas- y de acuerdo a lo solicitado en Providencia SG No. 362-08-2023, se Informa la disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por tesorería, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre del Profesional nombrado	No. de horas	Partida	Puesto	Vigencia Solicitada por Unidad Ejecutora	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
77	Magdalena Fajardo Pineda de García	1	4.1.34.2.25.022	Profesor Interino	Del 01-07-2023 al 31-12-2023	Del 01-07-2023 al 31-12-2023	Plaza creada en Apertura Presupuestaria

Según la información proporcionada por el Tesorero del Centro, los registros en la apertura presupuestaria y sistema Oracle, se puede observar en el cuadro anterior que la plaza 77, se encuentran dentro de la apertura presupuestaria 2023.

Sin otro particular, suscribimos atentamente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 195-2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 13 de septiembre de 2023

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la PROVIDENCIA SG No. 378-08-2023 de fecha 29 de agosto de 2023, relacionada a la solicitud de dispensa para el nombramiento de la Coordinadora de las carreras de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, del Centro Universitario del Sur, según lo acordado en el punto tercero: inciso 3.7 del Acta No. 09-2023 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 06 de julio de 2023, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Providencia DAJ NO. 210-2023 (C/R) de fecha 31 de agosto del año 2023, emitió pronunciamiento relacionado a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario del Sur -CUNSUR- para autorizar nombramiento de la



Coordinadora de las Carreras de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa del Centro Universitario del Sur -CUNSUR- del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, inciso 3.7 del Acta No. 09-2023 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 06 de julio de 2023, solicitando al Secretario del Consejo Directivo el punto de acta donde se conoce la propuesta de terna presentada por la Directora del Centro Universitario del Sur en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala; ya que el punto resolutorio que envían indica que conocen una nota y autorizan una dispensa, pero no se pronuncian sobre nombramiento del profesional propuesto por la Directora.

- *Mediante REF. TRANS. C.D 215-2023, de fecha 06 de junio de 2023, recibido en esta Dirección el 12 de septiembre de 2023, la Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur, remite transcripción del PUNTO ÚNICO: AUTORIZACIONES, 1.13 del Acta No. 08-2023, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 05 junio de 2023, en el cual indican lo siguiente: “PUNTO ÚNICO: AUTORIZACIONES 1.13 Nombramiento del coordinador de las carreras de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa. El Consejo Directivo, da lectura al oficio REF.DIR.CUNSUR.36-2023, de fecha 05 de junio de 2023, suscrito por la Doctora Lilian Maribel Mendizabal López, Directora del Centro Universitario del Sur; donde traslada al Consejo Directivo para su análisis y aprobación, la terna de profesionales a ocupar el cargo de Coordinador de las carreras de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, para el segundo semestre del año 2023; siendo quieros a continuación se detallan:*
 1. *Magdalena Fajardo Pineda*
 2. *Marvin Rolando Urbina Pinales*
 3. *Florinda García Cojulun*

Los miembros del Consejo Directivo proceden a realizar el análisis que amerita el caso, emitiendo el voto correspondiente, y en consecuencia se ACUERDA: a) Nombrar para el segundo semestre del año 2023, a la Licenciada Magdalena Fajardo Pineda, como Coordinador de las carreras de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa. b) Instruir a la Licenciada Magdalena Fajardo Pineda, que debe dar cumplimiento a lo que establecen la Normas y Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y velar por el cumplimiento de la academia, la dignificación del personal académico y la población estudiantil. c) Requerir al Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que se otorgue dispensa al Artículo 27 del Reglamento General de los centros regionales universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a la Licenciada Magdalena Fajardo Pineda como Coordinadora de las carreras de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, tomando en consideración que en la carrera no hay profesores titulares que puedan ocupar el cargo de Coordinador de carrera”.

- *El artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece: “Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director **de entre los profesores titulares que ostente como mínimo el puesto de profesor titular III...**”.*
- *Se adjunto al expediente, la REF. No. TES 73/2022 (sic) de fecha 10 de agosto de 2023, que contiene certificación de disponibilidad presupuestaria firmada por el Tesorero I con el visto bueno de la Directora del Centro Universitario del Sur, en la cual indica que en el reporte de plazas de apertura presupuestal 2023, se ve reflejada en la partida presupuestaria*



4.1.34.225.02 correspondiente a la carrera de Secciones Departamentales, la plaza No. 77, la cual es de una hora con disponibilidad presupuestaria del 01 de julio al 31 de diciembre.

- El Departamento de Presupuesto a través del Ref. DP. OF 585-2023 de fecha 25 de agosto de 2023 indica: "(...) El Departamento de Presupuesto procedió, e atención a la competencia técnica que le corresponde, a revisar los controles en el Sistema de información Financiera -SIIF NÓMINAS- y de acuerdo a lo solicitado en Providencia SG No. 362-08-2023, se informa la disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por tesorería, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre	No. de horas	Partida	Puesto	vigencia solicitada por Unidad Ejecutora	Disponibilidad presupuestaria según solicitud	Observaciones
77	Magdalena Fajardo Pineda de García	1	4.1.34.2.25.022	Profesor Interino	del 01-07-2023 al 31-12-2023	del 01-07-2023 al 31-12-2023	Plaza creada en Apertura Presupuestaria

Según la información proporcionada por el Tesorero del Centro, los registros en la apertura presupuestaria y sistema Oracle, se puede observar en el cuadro anterior que la plaza 77, se encuentran dentro de la apertura presupuestaria 2023"

Por lo antes expuesto, la presente solicitud puede ser elevada al Honorable Consejo Superior Universitario, para su conocimiento y si considera pertinente, con base al artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos (nacional y autónoma), **puede APROBAR la dispensa del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, en el sentido que el cargo debe ser ocupado por un profesor titular III y el profesional propuesto es profesor interino; para la contratación de la **Licenciada Magdalena Fajardo Pineda como Coordinadora de las carreras de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa del 01 de julio 2023 al 31 de diciembre de 2023**; se adjunta al expediente pronunciamiento del Departamento de Presupuesto en Ref. DP. OF 585-2023 de fecha 25 de agosto de 2023.

El proceso administrativo para la formación de la contratación, estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur -CUNSUR- y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), aprobar la dispensa solicitada a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar a la profesora interina, Licenciada Magdalena Fajardo Pineda para el cargo de Coordinadora de las carreras de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, en el Centro Universitario del Sur, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 01 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, en virtud que la profesional propuesta no ostenta la categoría de profesor titular III, y tomando en consideración que cuenta con disponibilidad presupuestaria de conformidad con lo manifestado por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, mediante Ref.D.P.OF 585-2023, de fecha 25 de agosto de 2023. 2. El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur,**



de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	5
	Total	35

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Deja razonado su voto en el sentido de no aprobar la solicitud de dispensa, porque el procedimiento fue autorizado para resolver casos especiales de incumplimiento de requisitos de las personas propuestas, más nunca para encubrir irresponsabilidades de quienes administran la Unidades Académicas, tramitando nombramientos a escasos dos meses que finalice el periodo, lo cual amerita la aplicación de sanciones administrativas”**.
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue “Abstención”, pues estimo que este CSU ni la Dirección General Financiera han promovido una solución para estas situaciones que nos provocan incumplir con la normativa vigente de manera continuada, y provocando atraso en el pago de los docentes nombrados”**.

4.3.5 Oficios DGF No. 527P-2023 y No. 640P-2023 de la Dirección General Financiera; Así como REFERENCIA DAJ No. 205-2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa para el nombramiento de Coordinadores de Carrera o Área, para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023, del Centro Universitario de Jutiapa, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio REF. JUSAC-DCU/078-2023 del Centro Universitario de Jutiapa, oficios DGF No. 527P-2023 y No. 640P-2023 de la Dirección General Financiera; Así como REFERENCIA DAJ No. 205-2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa para el nombramiento de Coordinadores de Carrera o Área, para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023, del Centro Universitario de Jutiapa, de la



Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Centro Universitario de Jutiapa presenta el siguiente oficio: -----

“Jutiapa, 09 de marzo de 2023.

*Señores Integrantes
 Consejo Superior Universitario
 Unidad de San Carlos de Guatemala*

Honorables Integrantes del CSU.

Con atento saludo me dirijo del Centro Universitario de Jutiapa, deseándoles éxitos y bienestar en sus actividades diarias, oportunidad que aprovecho para hacer de su conocimiento que de manera verbal el personal de Tesorería de esta Unidad Académica, informó que a requerimiento del Profesional de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hay que solicitar dispensa al artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales para nombrar a los diferentes coordinadores de área.

En ese sentido, respetuosamente se solicita al Honorable Consejo Superior Universitario: La dispensa respectiva en relación a los requisitos establecidos en el Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, adjuntando para el efecto los documentos siguientes:

- 1. Resolución No. 024-2023 contenida en el Punto Sexto, Inciso 6.14 del Acta 01-2023 de fecha 11 de enero de 2023, celebrada de manera virtual por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa.*
- 2. Resolución No. 020-2023 contenida en el Punto Sexto, Inciso 6.10 del Acta 01-2023 de fecha 11 de enero de 2023, celebrada de manera virtual por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa.*
- 3. Resolución No. 021-2023 contenida en el Punto Sexto, Inciso 6.11 del Acta 01-2023 de fecha 11 de enero de 2023, celebrada de manera virtual por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa.*
- 4. Resolución No. 066-2023 contenida en el Punto Quinto, Inciso 5.29 del Acta 03-2023 de fecha 13 de febrero de 2023, celebrada de manera virtual por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa.*
- 5. Resolución No. 022-2023 contenida en el Punto Sexto, Inciso 6.12 del Acta 01-2023 de fecha 11 de enero de 2023, celebrada de manera virtual por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa.*
- 6. Resolución No. 065-2023 contenida en el Punto Quinto, Inciso 5.28 del Acta 03-2023 de fecha 13 de febrero de 2023, celebrada de manera virtual por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa.*
- 7. Curriculum Vitae de los siguientes profesionales:*

No.	Nombre	Profesión	Colegiado	Carrera o coordinar
1	Zoila Marina Montoya Lucero	Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa (egresada USAC)	21,798	Coordinadora de Exámenes Públicos y Privados
2	María Eugenia Navas Salguero	Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa (egresado USAC)	13,460	Coordinadora de EPS



3	Otto René Marticorena Jurado	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario (egresado USAC)	3,607	Coordinador del Bufete Popular
4	Daniel Arnoldo Foronda Girón	(egresado USAC)	14,664	Coordinador de Exámenes Técnico Profesionales de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.
5	Jackeline Katty Isabel Bran Avalos	Licenciatura en Administración de Empresas (egresado USAC)	15,432	Coordinador Práctica Integrada, Licenciatura en Admón. De Empresas
6	Rigoberto Carrillo Blas	(egresado USAC)	3,597	Coordinador de EPS, Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola.
7	Víctor Manuel Osorio Corte	Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría (egresado USAC)	6,163	Coordinador de EPS, Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría.

8. Nota de desistimiento a ocupar cualquier puesto de Coordinador del Licenciado Luis Mauricio Castro Salguero, Profesor Titular VII.
9. Certificación de listado de profesores titulares, emitido por la Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa.
10. Certificación emitida por Mirna Waleska Barrientos Ramírez, Tesorera I del Centro Universitario de Jutiapa, en donde se hace constar la disponibilidad de los fondos para la contratación de los profesionales.

Agradeciendo el apoyo que Honorable Consejo Superior Universitario, se sirva brindar a la presente, me suscribo con las altas muestras de consideración y respeto.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lcda. Aquilina Elizabet Ruano y Ruano de Barahona
Directora, Centro Universitario de Jutiapa"

Asimismo, se presentan los OFICIOS DGF No. 527P-2023 y DGF No. 640P-2023, suscritos por la Dirección General Financiera, los cuales literalmente dicen: -----

"Guatemala, 24 de mayo de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:



En atención a la Providencia No. 134-03-2023, Ingreso No. 274-2023, de Secretaría General, de fecha 13 de marzo de 2023, a la que adjunta OF.REF.JUSAC-DCU/0782023 del Centro Universitario de Jutiapa, de fecha 09 de marzo de 2023, recibido en esta Dirección el 15 de marzo de 2023, por medio del cual solicita dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario para la contratación de coordinadores de carrera o área del 01 de enero, al 30 de junio de 2023.

Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en el en Oficio Ref. D.F. OF 342-2023 del Departamento de Presupuesto, recibido en esta Dirección el 24 de mayo de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, Literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud de dispensa efectuada por el Centro Universitario de Jutiapa para la contratación de los coordinadores de carrera o área del 01 de enero, al 31 de junio de acuerdo con el cuadro siguiente:

Plaza	Puesto	Nombre	Partida	Coordinador de Carrera o Área	Disponibilidad Presupuestaria
35	Profesor Interino	Zoila Marina Montoya Lucero	4.1.55.2.01.0.22	Exámenes Públicos y Privados	Disponibilidad del 01 de enero, al 31 de diciembre de 2023
42	Profesor Interino	María Eugenia Navas Salguero	4.1.55.2.01.0.22	Ejercicio Profesional Supervisado	Disponibilidad del 01 de enero, al 31 de diciembre de 2023
50	Profesor Interino	Otto René Marticorena Jurado	4.1.55.2.02.0.22	Bufete Popular	Disponibilidad del 01 de enero, al 31 de diciembre de 2023
48	Profesor Interino	Daniel Arnoldo Foronda Girón	4.1.55.2.02.0.22	Exámenes Públicos y Privados	Disponibilidad del 01 de enero, al 31 de diciembre de 2023

Sin embargo, no es posible avalar la solicitud de dispensa para la contratación de coordinador de la carrera o área de acuerdo con el cuadro siguiente:

Plaza	Puesto	Nombre	Partida	Coordinador de Carrera o Área	Disponibilidad Presupuestaria
-	-	Jackeline Katty Isabel Bran Avalos	4.1.55.2.03.0.22	Ejercicio Profesional Supervisado	No se cuenta con la información para consultar la información
57	Profesor Interino	Rigoberto Carrillo Blas	4.1.55.2.04.0.22	Ejercicio Profesional Supervisado	La plaza no está programada
-	-	Víctor Manuel Osorio Cortez	4.1.55.2.05.0.22	Ejercicio Profesional Supervisado	No se cuenta con la información para consultar la información

Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo de la Unidad y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

“Guatemala, 21 de junio de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención al Oficio REF. SG-327-05-2023, de Secretaría General, de fecha 29 de mayo de 2023, a la que adjunta OF.REF.JUSAC-DCU/150-2023 del Centro Universitario de Jutiapa de fecha 29 de mayo de 2023, recibido en esta Dirección el 29 de mayo de 2023, por medio del cual solicita dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario para la contratación de coordinadores de carrera o área del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en el en oficio Ref. D.P. OF 385-2023 del Departamento de Presupuesto, recibido en esta Dirección el 16 de junio de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, Literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud de dispensa efectuada por el Centro Universitario de Jutiapa para la contratación de los coordinadores de carrera o área del 01 de enero al 30 de junio de acuerdo con el siguiente cuadro:

Plaza	Puesto	Nombre	Partida	Coordinador de Carrera o Área	Disponibilidad Presupuestaria
28	Profesor interino	Jackeline Katty Isabel Bran Avalos	4.1.55.2.03.0.22	Coordinadora practica integrada, Administración de Empresas	Disponibilidad del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
36	Profesor interino	Víctor Manuel Osorio Cortez	4.1.55.2.05.0.22	Coordinador de Ejercicio Profesional Supervisado, Contaduría Pública y Auditoría	Disponibilidad del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023

Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo de la Unidad y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 205-2023 de fecha 02 de octubre de 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----



“Guatemala, 02 de octubre de 2023.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la PROVIDENCIA SG No. 239-05-2023 de fecha 25 de mayo 2023 y al Oficio REF. SG-363-06-2023 de fecha 29 junio de 2023, relacionadas con la Providencia DAJ No. 145-2023 de fecha 12 de julio de 2023 emitida por esta Dirección al Centro Universitario de Jutiapa cuya respuesta se obtuvo a través de la nota identificada como OF.REF. JUSAC-DCU/262-2023 de fecha 18 de agosto de 2023, concernientes a la solicitud de dispensa presentada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, para autorizar nombramiento de Coordinadores de Carrera o Área, por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2023, según lo acordado en el Punto SEXTO, Inciso 6.1, 6.2, 6.5, 6.6, 6.9 y 6.10 del Acta 13-2023 de sesión ordinaria celebrada de manera virtual por el Consejo Directivo, el jueves 20 de julio 2023, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- Mediante nota identificada como OF.REF.JUSAC-DCU/262-2023 de fecha 18 de agosto de 2023, la Lcda. Aquilina Elizabet Ruano y Ruano de Barahona, Directora del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dio cumplimiento a la recomendación requerida en Providencia DAJ No. 145-2023 de fecha 12 de julio de 2023 emitida por esta Dirección, en cuanto al requisito establecido en el Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, anexando los puntos resolutive de acta debidamente modificados y requirió darle continuidad a la gestión de solicitud de dispensas para nombrar a los profesionales Coordinadores de Área, para el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2023.
- En **Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No. 13-2023** de sesión ordinaria celebrada de manera virtual por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, el jueves 20 de julio de 2023, literalmente indica:

“SEXTO: NOMBRAMIENTOS

6.1 Propuesta de nombramiento de Coordinadora de Exámenes Privados y Públicos de PEM en Pedagogía y Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Admón. Educativa, primer semestre 2023 del Centro Universitario de Jutiapa. (...)

El Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa al respecto resuelve:

RESOLUCIÓN No. 256-2023 (...)

2º. Dejar sin efecto el numeral 4 de la resolución No. 024-2023, del Punto Sexto, Inciso 6.14 del Acta 01-2023 de sesión ordinaria celebrada de manera virtual el 11 de enero de 2023...

3º. Nombrar a la Lcda. Zoila Marina Montoya Lucero, de profesión licenciada en Pedagogía y Administración Educativa (egresada de la USAC), con número de colegiado 21,798. Para el cargo de la Coordinación de Exámenes Privados y Públicos de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa del Centro Universitario de Jutiapa a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2023, en un horario de contratación de martes y miércoles de 17:00 a 20:00 hrs. y jueves de 16:30 a 20:30 hrs... (...)”

- En **Punto SEXTO, Inciso 6.2 del Acta No. 13-2023** de sesión ordinaria celebrada de manera virtual por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa el jueves 20 de julio de 2023, literalmente indica:

“SEXTO: NOMBRAMIENTOS



6.2 Propuesta de nombramiento de Coordinación del Ejercicio Profesional Supervisado de la Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, primer semestre 2023 del Centro Universitario de Jutiapa. (...)

El Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa al respecto resuelve:

RESOLUCIÓN No. 257-2023 (...)

2º. Dejar sin efecto el numeral 10 de la resolución No. 024-2023, del Punto Sexto, Inciso 6.14 del Acta 01-2023 de sesión ordinaria celebrada de manera virtual el 11 de enero de 2023...

3º. Nombrar a la Lcda. María Eugenia Navas Salguero, de profesión licenciada en Pedagogía y Administración Educativa (egresada de la USAC), con número de colegiado 13,460. Para el cargo de la Coordinación del Ejercicio Profesional Supervisado de la Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa del Centro Universitario de Jutiapa a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2023, en un horario de contratación los días jueves de 14:00 a 19:00 hrs... (...)

- En **Punto SEXTO, Inciso 6.5 del Acta No. 13-2023** de sesión ordinaria celebrada de manera virtual por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa el jueves 20 de julio de 2023, que literalmente dice:

“SEXTO: NOMBRAMIENTOS

6.5 Propuesta de nombramiento de Coordinación del Ejercicio Profesional Supervisado, así como Coordinar la Práctica Integrada, Coordinar, revisar informes, Revisar Planes de Puntos de Tesis y Docente del Ejercicio Profesional Supervisado de la Licenciatura en Administración de Empresas primer semestre 2023, del Centro Universitario de Jutiapa. (...)

El Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa al respecto resuelve:

RESOLUCIÓN No. 260-2023 (...)

2º. Dejar sin efecto el numeral 25 de la resolución No. 269-2022, del Punto Sexto, Inciso 6.1 del Acta 14-2022 de sesión ordinaria celebrada de manera virtual el 22 de noviembre de 2022...

3º. Nombrar a la Lcda. Jackeline Katty Isabel Bran Avalos, de profesión licenciada en Administración de Empresas (egresada de la USAC), con número de colegiado 15,432. Para el cargo de la Coordinación del Ejercicio Profesional Supervisado de la Licenciatura en Administración de Empresas del Centro Universitario de Jutiapa a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2023, en un horario de contratación de 17:30 a 19:30 hrs. de lunes a viernes... (...)

- En **Punto SEXTO, Inciso 6.6 del Acta No. 13-2023** de sesión ordinaria celebrada de manera virtual por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa el jueves 20 de julio de 2023, literalmente indica:

“SEXTO: NOMBRAMIENTOS

6.6 Propuesta de nombramiento de Coordinación del Área de Práctica Común y Área de Práctica Profesional, con las siguientes atribuciones: a) Revisar Planes de Puntos de Tesis, b) Coordinar, asesorar, revisar informes y Docente del Ejercicio Profesional Supervisado de la Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, primer semestre 2023 del Centro Universitario de Jutiapa. (...)

El Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa al respecto resuelve:

RESOLUCIÓN No. 261-2023 (...)

2º. Dejar sin efecto los numerales 29 y 30 de la resolución No. 270-2022, del Punto Sexto, Inciso 6.2 del Acta 14-2022 de sesión ordinaria celebrada de manera virtual el 22 de noviembre de 2022...

3º. Nombrar al Licenciado Víctor Manuel Osorio Cortez, de profesión licenciado en Contaduría Pública y Auditoría (egresado de la USAC), con número de colegiado 6,163. Para el cargo de la Coordinación del Ejercicio Profesional Supervisado, de la Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría del Centro Universitario de Jutiapa a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2023, con una hora de contratación el día sábado de 7:00 a 12:00 hrs... (...)

4º. Nombrar al Licenciado Víctor Manuel Osorio Cortez, de profesión licenciado en Contaduría Pública y Auditoría (egresado de la USAC), con número de colegiado 6,163. Para el cargo de la



Coordinación del Área de Práctica Común y Área de Práctica Profesional, de la Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría del Centro Universitario de Jutiapa a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2023, con una hora de contratación el día sábado de 12:30:00 a 17:30 hrs (...)

- En **Punto SEXTO, Inciso 6.9 del Acta No. 13-2023** de sesión ordinaria celebrada de manera virtual por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa el jueves 20 de julio de 2023, que literalmente dice:

“SEXTO: NOMBRAMIENTOS

6.9 Propuesta de nombramiento de Coordinación del Bufete Popular y de la Unidad de Tesis de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, primer semestre 2023 del Centro Universitario de Jutiapa. (...)

El Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa al respecto resuelve:

RESOLUCIÓN No. 264-2023 (...)

2º. Dejar sin efecto el numeral 1 de la resolución No. 020-2023, del Punto Sexto, Inciso 6.10 del Acta 01-2023 de sesión extraordinaria celebrada de manera virtual el 11 de enero de 2023.

3º. Nombrar al Licenciado Otto René Marticorena Jurado, de profesión licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario (egresado de la USAC), con número de colegiado 3,607. Para el cargo de la Coordinación del Bufete Popular y de la Unidad de Tesis de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Jutiapa a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2023, con cuatro horas de contratación de martes a viernes en horario de 14:00 a 18:00 horas y sábados de 08:00 a 10:00 y de 14:00 a 16:00 horas... (...)

- En **Punto SEXTO, Inciso 6.10 del Acta No. 13-2023** de sesión ordinaria celebrada de manera virtual por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa el jueves 20 de julio de 2023, literalmente indica:

“SEXTO: NOMBRAMIENTOS

6.10 Propuesta de nombramiento de Profesor Interino para la Coordinación de Exámenes Técnicos Profesionales de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, primer semestre 2023 del Centro Universitario de Jutiapa. (...)

El Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, al respecto resuelve:

RESOLUCIÓN No. 265-2023 (...)

2º. Dejar sin efecto el numeral 36 de la resolución No. 021-2023, del Punto Sexto, Inciso 6.11 del Acta 01-2023 de sesión ordinaria celebrada de manera virtual el 11 de enero de 2023...

3º. Nombrar al Licenciado Daniel Arnoldo Foronda Girón, de profesión licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario (egresado de la USAC), con número de colegiado 14,664. Para el cargo de la Coordinación de Exámenes Técnicos Profesionales de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Jutiapa, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2023, con dos horas de contratación de lunes a viernes en horario de 15:30 a 17:30 horas... (...)

- Mediante certificación de fecha siete de febrero de dos mil veintitrés, emitida por la Tesorera del Centro Universitario de Jutiapa con el Visto Bueno de la Directora de dicho Centro, se certifica que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para la contratación durante el primer semestre del año 2023 a los profesionales: 1. Zoila Marina Montoya Lucero, 2. María Eugenia Navas Salguero, 3. Otto René Marticorena Jurado, 4. Daniel Arnoldo Foronda Girón, 5. Jackeline Katty Isabel Bran Avalos, 6. Rigoberto Carrillo Blas y 7. Víctor Manuel Osorio Cortez.
- Mediante certificación de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, emitida por la Tesorera del Centro Universitario de Jutiapa con el Visto Bueno de la Directora de dicho Centro, se certifica que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para la contratación durante el primer semestre del año 2023 de los profesionales: Jackeline Katty Isabel Bran Avalos y Víctor Manuel Osorio Cortez.



- La Dirección General Financiera a través de OFICIO DGF No. 527P-2023 de fecha 24 de mayo de 2023 indica: "(...) Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en el oficio Ref. D.P. OF 342-2023 del Departamento de Presupuesto, recibido en esta Dirección el 24 de mayo de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud de dispensa efectuada por el Centro Universitario de Jutiapa, para la contratación de los coordinadores de carrera o área del 01 de enero al 30 de junio de acuerdo con el cuadro siguiente:

Plaza	Puesto	Nombre	Partida	Coordinador de Carrera o Área	Disponibilidad Presupuestaria
35	Profesor interino	Zoila Marina Montoya Lucero	4.1.55.2.01.0.22	Exámenes Públicos y Privados	Disponibilidad del 01 de enero, al 31 de diciembre de 2023
42	Profesor interino	María Eugenia Navas Salguero	4.1.55.2.01.0.22	Ejercicio Profesional Supervisado	Disponibilidad del 01 de enero, al 31 de diciembre de 2023
50	Profesor interino	Otto René Marticorena Jurado	4.1.55.2.02.0.22	Bufete Popular	Disponibilidad del 01 de enero, al 31 de diciembre de 2023
48	Profesor interino	Daniel Arnoldo Foronda Girón	4.1.55.2.02.0.22	Exámenes Públicos y Privados	Disponibilidad del 01 de enero, al 31 de diciembre de 2023

- La Dirección General Financiera a través de OFICIO DGF No. 640P-2023 de fecha 21 de junio de 2023 indica: "(...) Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en el oficio Ref. D.P. OF 385-2023 del Departamento de Presupuesto, recibido en esta Dirección el 16 de junio de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud de dispensa efectuada por el Centro Universitario de Jutiapa, para la contratación de los coordinadores de carrera o área del 01 de enero al 30 de junio de acuerdo con el siguiente cuadro:

Plaza	Puesto	Nombre	Partida	Coordinador de Carrera o Área	Disponibilidad Presupuestaria
28	Profesor interino	Jackeline Katty Isabel Bran Avalos	4.1.55.2.03.0.22	Coordinadora práctica integrada, Administración de Empresas	Disponibilidad del 01 de enero, al 31 de diciembre de 2023
36	Profesor interino	Víctor Manuel Osorio Cortez	4.1.55.2.05.0.22	Coordinador de Ejercicio Profesional Supervisado, Contaduría Pública y Auditoría	Disponibilidad del 01 de enero, al 31 de diciembre de 2023

- El Artículo 27 del Reglamento General de los Centro Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece: "Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director".



Es oportuno mencionar que inicialmente a través del oficio identificado como OF.REF. JUSAC-DCU/078-2023 de fecha 09 de marzo de 2023 el Centro Universitario de Jutiapa solicitó dispensa al Artículo 27 del Reglamento General de los Centro Regionales Universitarios, para nombrar a siete diferentes coordinadores de área, siendo los profesionales: 1. Zoila Marina Montoya Lucero, 2. María Eugenia Navas Salguero, 3. Otto René Marticorena Jurado, 4. Daniel Arnoldo Foronda Girón, 5. Jackeline Katty Isabel Bran Avalos, 6. Rigoberto Carrillo Blas y 7. Víctor Manuel Osorio Cortez, **de los cuales la Dirección General Financiera a través del OFICIO DGF No. 527P-2023 de fecha 24 de mayo de 2023, avaló la disponibilidad presupuestaria únicamente para los cuatro profesionales en el orden detallado en cuadro.**

Posteriormente mediante oficio OF.REF. JUSAC-DCU/150-2023 de fecha 26 de mayo 2023 el Centro Universitario de Jutiapa se pronunció solicitando se incluyera en el expediente de mérito la documentación de los profesionales que no fueron avalados y citados en el oficio previo, siendo ellos: Jackeline Katty Isabel Bran Avalos y Víctor Manuel Osorio Cortez con el objeto de darle continuidad al requerimiento de dispensa, adjuntando el aval de la disponibilidad presupuestaria de la Dirección General Financiera a través del OFICIO DGF No. 640P-2023 de fecha 21 de junio de 2023; a excepción del profesional Ing. Agr. **Rigoberto Carrillo Blas**, que no fue incluido en el presente expediente dado que dicha Dirección manifestó que no se encontraba programada la plaza.

Seguidamente fue requerido por la Dirección de Asuntos Jurídicos al Centro Universitario de Jutiapa mediante Providencia DAJ No. 145-2023 de fecha 12 de julio de 2023 el previo cumplimiento al requisito preceptuado en el Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, por lo que deviene la nota identificada como OF.REF.JUSAC-DCU/262-2023 de fecha 18 de agosto de 2023 de la Lcda. Aquilina Elizabet Ruano y Ruano de Barahona, Directora del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la que adjuntó lo solicitado a fin de continuar con la gestión de solicitud de dispensas para nombrar a los profesionales Coordinadores de Carrea o Área, para el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2023.

De conformidad con lo expuesto la Dirección de Asuntos Jurídicos se permite recomendar que la presente solicitud sea elevada a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario, quien con base al artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) puede si lo considera pertinente, **OTORGAR** dispensa al Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que los profesionales propuestos no ostentan la calidad de profesor titular III; para nombrar como Coordinadores de Carrera o Área a los profesionales siguientes: **1) Licda. Zoila Marina Montoya Lucero, como Coordinadora de Exámenes Públicos y Privados de PEM en Pedagogía y Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa**, de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa del Centro Universitario de Jutiapa. **2) Licda. María Eugenia Navas Salguero como Coordinadora del Ejercicio Profesional Supervisado**, de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa del Centro Universitario de Jutiapa. **3) Lic. Otto René Marticorena Jurado como Coordinador del Bufete Popular y de la Unidad de Tesis** de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, del Centro Universitario de Jutiapa. **4) Lic. Daniel Arnoldo Foronda Girón como Coordinador de Exámenes Técnico Profesionales** de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, del Centro Universitario de Jutiapa, **5) Licda. Jackeline Katty Isabel Bran Avalos como Coordinadora de Práctica Integrada y Coordinación del Ejercicio Profesional Supervisado** en la Carrera de Licenciatura de Administración de Empresas del Centro Universitario de Jutiapa y; **6) Lic. Víctor Manuel Osorio Cortez como Coordinador de la Práctica del Área Común, Práctica del Área Profesional y Práctica Integrada** de la Carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría del Centro Universitario de Jutiapa, para el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2023, con base a lo acordado en el **Punto SEXTO, Inciso 6.10, 6.11, 6.12, 6.13, 6.14 del Acta 01-2023 de sesión ordinaria celebrada de manera virtual el miércoles 11 de enero de 2023; Punto SEXTO, Inciso 6.1, 6.2, 6.5, 6.6, 6.9 y 6.10 del Acta 13-2023 de sesión ordinaria celebrada de manera virtual el jueves 20 de julio 2023, por el**



Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y que la Dirección General Financiera ha indicado a través de los OFICIOS DGF No. 527P-2023 de fecha 24 de mayo de 2023 y DGF No. 640P-2023 de fecha 21 de junio de 2023, que existe disponibilidad presupuestaria para el período requerido y plazas descritas.

El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberán ser evaluados, analizados y calificados por la División de Administración de Recursos Humanos y revisados por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), aprobar la dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que los profesionales propuestos no ostentan la calidad de profesor titular III; y así nombrar Coordinadores de Carrera o Área a los profesionales siguientes:**

No.	Profesional	Carrera o Área
1.	Lcda. Zoila Marina Montoya Lucero	Coordinadora de Exámenes Públicos y Privados de PEM en Pedagogía y Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa del Centro Universitario de Jutiapa;
2.	Lcda. María Eugenia Navas Salguero	Coordinadora del Ejercicio Profesional Supervisado, de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa del Centro Universitario de Jutiapa;
3.	Lic. Otto René Marticorena Jurado	Coordinador del Bufete Popular y de la Unidad de Tesis de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, del Centro Universitario de Jutiapa;
4.	Lic. Daniel Arnoldo Foronda Girón	Coordinador de Exámenes Técnico Profesionales de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, del Centro Universitario de Jutiapa;
5.	Lcda. Jackeline Katty Isabel Bran Avalos	Coordinadora de Práctica Integrada y Coordinación del Ejercicio Profesional Supervisado en la Carrera de Licenciatura de Administración de Empresas del Centro Universitario de Jutiapa; y,
6.	Lic. Víctor Manuel Osorio Cortez	Coordinador de la Práctica del Área Común, Práctica del Área Profesional y Práctica Integrada de la Carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría del Centro Universitario de Jutiapa.



para el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2023, con base a lo acordado en el Punto SEXTO, Inciso 6.10, 6.11, 6.12, 6.13 y 6.14 del Acta No. 01-2023 de sesión ordinaria celebrada de manera virtual, el miércoles 11 de enero de 2023; Punto SEXTO, Inciso 6.1, 6.2, 6.5, 6.6, 6.9 y 6.10 del No. Acta 13-2023 de sesión ordinaria celebrada de manera virtual, el jueves 20 de julio 2023, ambas por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y considerando que la Dirección General Financiera ha indicado a través de los OFICIOS DGF No. 527P-2023 de fecha 24 de mayo de 2023 y DGF No. 640P-2023 de fecha 21 de junio de 2023, que existe disponibilidad presupuestaria para el período requerido y plazas descritas. 2. El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	5
	Total	35

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Razona su voto en el sentido de no aprobar la solicitud de dispensa, porque el procedimiento aludido fue autorizado para resolver casos especiales de incumplimiento de requisitos de las personas propuestas, pero en ningún momento para encubrir irresponsabilidades de quienes administran la Unidades Académicas, al tramitar nombramientos a casi tres meses después de finalizado el periodo de contratación, lo cual amerita la aplicación de sanciones administrativas ejemplares”**.
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue “Abstención”, pues estimo que este CSU ni la Dirección General Financiera han promovido una solución para estas situaciones que nos provocan incumplir con la normativa vigente de manera continuada, y provocando atraso en el pago de los docentes nombrados”**.



4.3.6 Oficio identificado como Ref. D.P. OF 583-2023 del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 0211-2023 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa para el nombramiento de Coordinadores de carrera o área, Coordinación de extensión universitaria, para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023; y, Coordinadora de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Matemática y Física, para el período comprendido del mes de agosto al mes de diciembre de 2023, del Centro Universitario de El Progreso, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio DIRCP/ACSU/005-2023 del Centro Universitario de El Progreso, oficio identificado como Ref. D.P. OF 583-2023 del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 0211-2023 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa para el nombramiento de Coordinadores de carrera o área, Coordinación de extensión universitaria, para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023; y, Coordinadora de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Matemática y Física, para el período comprendido del mes de agosto al mes de diciembre de 2023, del Centro Universitario de El Progreso, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Centro Universitario de El Progreso presenta el siguiente oficio: -----

“Guastatoya, El Progreso 16 de agosto de 2023

***Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala.***

Estimados profesionales:

Reciban un afectuoso saludo de la Dirección del Centro Universitario de El Progreso, deseándoles éxitos en sus labores.

*Por este medio según **OFICIO 22/02-2023 S.C.D de fecha 14 de agosto de 2023 transcripción del PUNTO TERCERO Inciso 3.1 del acta 19-2023** de sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, el catorce de agosto de dos mil veintitrés, en el que se avala Oficio presentado por el Ingeniero, Julio César Martínez Fuentes Director del Centro Universitario de El Progreso, **solicitando dispensa para contratación de Profesores Interinos para la Coordinación de carreras y Coordinación de Extensión Universitaria del Centro Universitario de El Progreso**, en virtud que este Centro Universitario no cuenta con Profesores Titulares III según lo establecido en el artículo 27, 28 y 29 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala para tal efecto; **siendo los profesores interinos a contratar del 01 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023**, siendo los siguientes: Licenciado Abad Bruce Alberto Herrera Lima para la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, Ingeniero Agrónomo Ruben Estuardo Mérida Maldonado para la carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Licenciado Byron Paredes Mayén para la carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, Licenciada Ana Emilse Rodas Morales de Rivas para Extensión Universitaria del Centro Universitario de El Progreso. Por lo tanto, considerando lo anteriormente relacionado me permito **solicitar ante el***



Honorable Consejo Superior Universitario, la aprobación de la dispensa para la contratación de Profesores Interinos para la coordinación de carreras y coordinación de Extensión Universitaria del Centro Universitario de El Progreso correspondiente al segundo semestre del ciclo 2023.

Esta solicitud se ingresa nuevamente debido a que, hasta la presente fecha se cuenta con la disponibilidad presupuestaria completa de los profesionales descritos para el segundo semestre 2023, ya que anteriormente no fueron aprobadas las dispensas por no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria para las autorizaciones correspondientes.

Asimismo, según OFICIO 19/02-2023 S.C.D de fecha 08 de agosto de 2023 transcripción del PUNTO TERCERO Inciso 3.2 del Acta 18-2023 de la sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, el cuatro de agosto de dos mil veintitrés y OFICIO 22/02-2023 S.C.D de fecha 14 de agosto de 2023 transcripción del PUNTO TERCERO Inciso 3.1 del acta 19-2023 de la sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, el catorce de agosto de dos mil veintitrés, en el que se avala Oficio presentado por el Ingeniero, Julio César Martínez Fuentes Director del Centro Universitario de El Progreso, solicitando dispensa para contratación de la Profesora Interina para la Coordinación de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Matemática y Física del Centro Universitario de El Progreso, en virtud que este Centro Universitario no cuenta con Profesores Titulares III según lo establecido en el artículo 27, 28 y 29 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala para tal efecto; siendo la profesora interina a contratar a partir de agosto a diciembre de 2023, siendo la siguiente profesional: Licenciada Rode Aída Ruiz Morales para la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Matemática y Física del Centro Universitario de El Progreso. Por lo tanto, considerando lo anteriormente relacionado me permito solicitar ante el Honorable Consejo Superior Universitario, la aprobación de la dispensa para la contratación de la Profesora Interina para la coordinación de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Matemática y Física del Centro Universitario de El Progreso a partir de agosto a diciembre de 2023

Agradezco su atención, sin más que agregar me suscribo, atentamente.

“Id y Enseñad a Todos”

*Ing. Agr. Julio César Martínez Fuentes
Director
Centro Universitario de El Progreso”*

Asimismo, se presenta la Ref. D.P. OF 583-2023 de fecha 25 de agosto de 2023, suscrita por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, la cual literalmente dice: -----

“25 de agosto de 2023

*Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala*

Licenciado Cordón.



Atentamente me dirijo a usted, en atención a la PROVIDENCIA SG No. 365-08-2023 (Correlativo 882-2023), recibida el 22 de agosto 2023, en la que se traslada Oficio DIRCP/ACSU/005-2023, en la cual Ing. Agr. Julio César Martínez Fuentes, Director del Centro Universitario de El Progreso (CUNPROGRESO), remitió al Consejo Superior Universitario (CSU), las solicitudes de dispensas para el nombramiento de los Coordinadores de carrera y Coordinación de Extensión Universitaria, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, así como la solicitud de dispensa para el nombramiento de la Coordinadora de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Matemática y Física, desde el mes de agosto a diciembre de 2023, según lo acordado en el punto tercero, inciso 3.1 del Acta No. 19-2023 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el 14 de agosto de 2023., por lo que se solicita Conocer y emitir dictamen indicando si existe disponibilidad presupuestaria para las plazas indicadas.

El Departamento de Presupuesto procedió, en atención a la competencia técnica que le corresponde, a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIF Nóminas- y de acuerdo a lo solicitado en PROVIDENCIA SG No. 365-08-2023, se informa la disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por tesorería, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre	Número de horas	Partida	Puesto	Vigencia Solicitada por Unidad Ejecutora	Disponibilidad Presupuestaria según solicitud	Observaciones
60	Abad Bruce Alberto Herrera Lima	2	4.1.51.2.01.0.22	Profesor Interino	1-07-2023 al 31-12-2023	1-07-2023 al 31-12-2023	Creada por medio de Transferencia Id Anexo 52490
23	Rode Aida Ruiz Morales	1	4.1.51.2.02.0.22	Profesor Interino	1-08-2023 al 31-12-2023	1-08-2023 al 31-12-2023	Creada por medio de Transferencia Id Anexo 52764
46	Rubén Estuardo Mérida Maldonado	2	4.1.51.2.04.0.22	Profesor Interino	1-07-2023 al 31-12-2023	1-07-2023 al 31-12-2023	Creada por medio de Reprogramación Id Anexo 52267 del 1/07/2023 al 31/08/2023 y por medio de Transferencia Id Anexo 52718 del 1/09/2023 al 31/12/2023.
32	Byron Paredes Mayén	1	4.1.51.2.06.0.22	Profesor Interino	1-07-2023 al 31-12-2023	1-07-2023 al 31-12-2023	Creada por medio de Transferencia Id Anexo 50854 del 1/07/2023 al 31/08/2023 e Id Anexo 52719 del 1/09/2023 al 31/12/2023.
50	Byron Paredes Mayén	1	4.1.51.2.07.0.22	Profesor Interino	1-07-2023 al 31-12-2023	1-07-2023 al 31-12-2023	Creada por medio de REPROGRAMACION Id Anexo 52720
17	Ana Emilse Rodas Morales	1	4.1.51.4.01.0.22	Profesor Interino	1-07-2023 al 31-12-2023	1-07-2023 al 31-12-2023	Creada por medio de Transferencia Id Anexo 52316



Sin otro particular, suscribimos atentamente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 0211-2023 de fecha 03 de octubre de 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 03 de octubre de 2023.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

*En atención a la PROVIDENCIA SG No. 376-08-2023 de fecha 29 de agosto de 2023, relacionada a la solicitud de dispensa presentada por el Director del Centro Universitario de El Progreso, para autorizar nombramiento de los Coordinadores de Carrera y Coordinación de Extensión Universitaria del Centro Universitario de El Progreso, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, así como para el nombramiento de la Coordinadora de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Matemática y Física, desde el mes de agosto a diciembre 2023, según lo acordado en el **Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta No. 19-2023** de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, el catorce de agosto de dos mil veintitrés y en el **Punto TERCERO, Inciso 3.2, del Acta No. 18-2023** de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, el cuatro de agosto de dos mil veintitrés; la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:*

- *Mediante nota identificada como OFICIO DIRCP/ACSU/005-2023 de fecha 16 de agosto de 2023, suscrita por el Ing. Agr. Julio César Martínez Fuentes, Director del Centro Universitario de El Progreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dirigida al Consejo Superior Universitario, manifiesta que anexa las notas identificadas como OFICIO 22/02-2023 S.C.D. de fecha 14 de agosto de 2023 y OFICIO 19/02-2023 S.C.D. de fecha 08 de agosto de 2023, con los cuales solicita dispensa al Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, para la contratación de los profesionales para la Coordinación de Carreras y Coordinación de Extensión Universitaria del Centro Universitario de El Progreso del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, así como para la Coordinación de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Matemática y Física, a partir de agosto a diciembre 2023, en virtud que dicho Centro Universitario no cuenta con Profesores Titulares III, adjuntando para el efecto los puntos resolutivos de actas y la documentación correspondiente para los siguientes profesionales: “Licenciado Abad Bruce Alberto Herrera Lima para la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, Ingeniero Agrónomo Rubén Estuardo Mérida Maldonado para la carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Licenciado Byron Paredes Mayén para la carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, Licenciada Ana Emilse Rodas Morales de Rivas para Coordinación de Extensión Universitaria del Centro Universitario de El Progreso y Licenciada Rode Aída Ruiz Morales para la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Matemática y Física del Centro Universitario de El Progreso.”*
- *En nota identificada como OFICIO 22/02-2023 S.C.D. de fecha 14 de agosto de 2023, transcriben, el **Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta No. 19-2023** de sesión extraordinaria*



celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, el catorce de agosto de dos mil veintitrés, que en su parte resolutive acuerda:

“(…) El Consejo Directivo al respecto **ACUERDA:** I) Avalar la solicitud de dispensa para las contrataciones de Profesores Interinos de las Coordinaciones de las carreras de: carrera de Administración de Empresas, carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa y Extensión Universitaria del Centro Universitario de El Progreso, correspondiente al segundo semestre 2023, en virtud de que este Centro Universitario no cuenta con Profesores Titulares III, según lo establecido en el artículo 27, 28 y 29 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Se detalla a continuación:

Nombre	Carrera
Abad Bruce Alberto Herrera Lima	Licenciatura en Administración de Empresas
Rubén Estuardo Mérida Maldonado	Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola
Byron Paredes Mayén	Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa.
Ana Emilse Rodas Morales de Rivas	Extensión Universitaria

II) Avalar la solicitud de dispensa para la contratación de la Profesora Interina, Licenciada Rode Aída Ruiz Morales como Coordinadora de la Carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Matemática y Física del Centro Universitario de El Progreso, a partir de agosto a diciembre 2023, en virtud de que este Centro Universitario no cuenta con Profesores Titulares III, según lo establecido en el artículo 27, 28 y 29 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Se detalla a continuación:

Nombre	Carrera
Rode Aída Ruiz Morales	Profesorado de Enseñanza Media en Matemática y Física

- En nota identificada como OFICIO 19/02-2023 S.C.D. de fecha 08 de agosto de 2023, transcriben el **Punto TERCERO, Inciso 3.2, del Acta No. 18-2023** de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, el cuatro de agosto de dos mil veintitrés, por medio del cual manifestaron que, en Punto TERCERO, Inciso 3.4 del Acta 17-2023 se sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, acordaron: “...aceptar la renuncia presentada por Msc. Claudia Patricia Morales Carías de Méndez, Profesor Titular II de la carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Matemática y Física, durante el segundo semestre del año 2023 en el puesto de Coordinación de Carrera, de la carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Matemática y Física, a partir del uno de agosto del presente año. (...)”, para tal efecto presentaron propuesta de terna para nombramiento de Coordinador (a) de la Carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Matemática y Física del Centro Universitario de El Progreso, a partir de agosto a diciembre 2023,” indicando en su parte resolutive lo siguiente:



“(…) El Consejo Directivo al respecto **ACUERDA:** Nombrar a la Licda. Rode Aída Ruiz Morales, como Coordinadora de la Carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Matemática y Física del Centro Universitario de El Progreso, a partir de agosto a diciembre 2023.

- Certificación con fecha quince de agosto de dos mil veintitrés, emitida por la Tesorera del Centro Universitario de El Progreso con el Visto Bueno del Director de dicho Centro, mediante la cual se certifica que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para la contratación de Coordinadores de Carreras y Extensión Universitaria para el segundo semestre de 2023 de los profesionales: 1. Abad Bruce Alberto Herrera Lima, 2. Rode Aída Ruiz Morales, 3. Rubén Estuardo Mérida Maldonado, 4. Byron Paredes Mayén y 5. Ana Emilse Rodas Morales de Rivas.
- El Departamento de Presupuesto en oficio Ref. D.P. OF 583-2023 de fecha 25 de agosto del 2023 indica lo siguiente: “... en atención a la PROVIDENCIA SG No. 365-08-2023 (Correlativo 882-2023), recibida el 22 de agosto 2023, en la que se traslada Oficio DIRCP/ACSU/005-2023, en la cual Ing. Agr. Julio César Martínez Fuentes, Director del Centro Universitario de El Progreso (CUNPROGRESO), remitió al Consejo Superior Universitario (CSU), las solicitudes de dispensas para el nombramiento de los Coordinadores de carrera y Coordinación de Extensión Universitaria, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, así como la solicitud de dispensa para el nombramiento de la Coordinadora de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Matemática y Física, desde el mes de agosto a diciembre de 2023, según lo acordado en el punto tercero, inciso 3.1 del Acta No. 19-2023 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el 14 de agosto de 2023., por lo que se solicita conocer y emitir dictamen indicando si existe disponibilidad presupuestaria para las plazas indicadas.

El Departamento de Presupuesto procedió, en atención a la competencia técnica que le corresponde, a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIF Nóminas- y de acuerdo a lo solicitado en PROVIDENCIA SG No. 365-08-2023, se informa la disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por tesorería, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre	Número de horas	Partida	Puesto	Vigencia solicitada por Unidad Ejecutora	Disponibilidad Presupuestaria según solicitud	Observaciones
60	Abad Bruce Alberto Herrera Lima	2	4.1.51.2.01.0.22	Profesor interino	1/07/2023 al 31/12/2023	1/07/2023 al 31/12/2023	Creada por medio de Transferencia Id Anexo 52490
23	Rode Aida Ruiz Morales	1	4.1.51.2.02.0.22	Profesor interino	1/08/2023 al 31/12/2023	1/08/2023 al 31/12/2023	Creada por medio de Transferencia Id Anexo 52764
46	Ruben Estuardo Mérida Maldonado	2	4.1.51.2.04.0.22	Profesor interino	1/07/2023 al 31/12/2023	1/07/2023 al 31/12/2023	Creada por medio de Reprogramación Id Anexo 52267 del 1/07/2023 al 31/08/2023 y por medio de Transferencia Id Anexo 52718 del 1/09/2023 al 31/12/2023
32	Byron Paredes Mayén	1	4.1.51.2.06.0.22	Profesor interino	1/07/2023 al 31/12/2023	1/07/2023 al 31/12/2023	Creada por medio de Transferencia Id Anexo 50854 del 1/07/2023 al 31/08/2023 e Id Anexo 52719 del 1/09/2023 al 31/12/2023.



50	Byron Paredes Mayén	1	4.1.51.2.07.0.22	Profesor interino	1/07/2023 al 31/12/2023	1/07/2023 al 31/12/2023	Creada por medio de REPROGRAMACION Id Anexo 52720
17	Ana Emilse Rodas Morales de Rivas	1	4.1.51.4.01.0.22	Profesor interino	1/07/2023 al 31/12/2023	1/07/2023 al 31/12/2023	Creada por medio de Transferencia Id Anexo 52316"

El Artículo 27 del Reglamento General de los Centro Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece: "Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director".

La Dirección de Asuntos Jurídicos se permite recomendar que la presente solicitud sea elevada a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario, quien con base al artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) puede si lo considera pertinente, **OTORGAR** dispensa al Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que los profesionales propuestos no ostentan la calidad de profesor titular III, ya que son profesores interinos; para nombrar Coordinadores de Carrera a los siguientes profesionales: **1) Licenciado Abad Bruce Alberto Herrera Lima** para la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas del Centro Universitario de El Progreso, **2) Ingeniero Agrónomo Rubén Estuardo Mérida Maldonado** para la carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola del Centro Universitario de El Progreso, **3) Licenciado Byron Paredes Mayén** para la carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, del Centro Universitario de El Progreso, **4) Licenciada Ana Emilse Rodas Morales de Rivas** para el área de Extensión Universitaria del Centro Universitario de El Progreso, para el período comprendido del **1 de julio al 31 de diciembre de 2023** con base a lo acordado en el **Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta No. 19-2023** de sesión extraordinaria celebrada el catorce de agosto de dos mil veintitrés por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala y; **5) Licenciada Rode Aída Ruíz Morales** como Coordinadora de la carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Matemática y Física del Centro Universitario de El Progreso, para el período comprendido del **1 de agosto al 31 de diciembre de 2023**; con base a lo acordado en el **Punto TERCERO, Inciso 3.2, del Acta No. 18-2023** de sesión ordinaria celebrada el cuatro de agosto de dos mil veintitrés por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y que el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera ha indicado a través de la Referencia identificada como D.P. OF 583-2023 de fecha 25 de agosto del 2023, que existe la disponibilidad presupuestaria.

El proceso administrativo, nombramiento, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso y deberán ser evaluados, analizados y calificados por la División de Administración de Recursos Humanos y revisados por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), aprobar la dispensa solicitada a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que los profesionales propuestos son profesores interinos, y así nombrar Coordinadores de carrera o área a los profesionales siguientes:**



No.	Profesional	Carrera o Área
1)	Licenciado Abad Bruce Alberto Herrera Lima	Licenciatura en Administración de Empresas del Centro Universitario de El Progreso;
2)	Ingeniero Agrónomo Rubén Estuardo Mérida Maldonado	Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola del Centro Universitario de El Progreso;
3)	Licenciado Byron Paredes Mayén	Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, del Centro Universitario de El Progreso;
4)	Licenciada Ana Emilse Rodas Morales de Rivas	Extensión Universitaria del Centro Universitario de El Progreso;

para el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, con base a lo acordado en el Punto TERCERO, inciso 3.1, del Acta No. 19-2023 de sesión extraordinaria celebrada el catorce de agosto de dos mil veintitrés por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y 5) Licenciada Rode Aída Ruíz Morales como Coordinadora de la carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Matemática y Física del Centro Universitario de El Progreso, para el período comprendido del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2023, con base a lo acordado en el Punto TERCERO, inciso 3.2, del Acta No. 18-2023 de sesión ordinaria celebrada el cuatro de agosto de dos mil veintitrés por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y que el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera ha indicado a través de la Referencia identificada como D.P. OF 583-2023 de fecha 25 de agosto del 2023, que existe la disponibilidad presupuestaria.

2. El proceso administrativo, nombramiento, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y deberán ser evaluados, analizados y calificados por la División de Administración de Recursos Humanos y revisados por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	5
	Total	35

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario



Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Razona su voto en el sentido de no aprobar la solicitud de dispensa, porque el procedimiento aludido fue autorizado para resolver casos especiales de incumplimiento de requisitos de las personas propuestas, pero en ningún momento para encubrir irresponsabilidades administrativas. Por otra parte, no se menciona la fecha exacta del nombramiento”**.
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue “Abstención”, pues estimo que este CSU ni la Dirección General Financiera han promovido una solución para estas situaciones que nos provocan incumplir con la normativa vigente de manera continuada, y provocando atraso en el pago de los docentes nombrados”**.

4.4 OFICIO DGF No. 1042A-2023, de fecha 09 de octubre de 2023, de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud del Departamento de Proveeduría, para el pago y liquidación del saldo pendiente de la Orden de Compra No. 21875 del 09 de marzo de 2022, por la suma de Q.8,700.00 por arrendamiento de dos fotocopiadoras, con cargo al Ejercicio Fiscal 2023, derivado del cierre del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el OFICIO DGF No. 1042A-2023, de fecha 09 de octubre de 2023, de la Dirección General Financiera, así como la referencia identificada como Ref. D.P. No. 225-2023 de fecha 20 de septiembre de 2023 del Departamento de Proveeduría, referente a la solicitud de dicho Departamento, para el pago y liquidación del saldo pendiente de la Orden de Compra No. 21875 del 09 de marzo de 2022, por la suma de Q.8,700.00 por arrendamiento de dos fotocopiadoras, con cargo al Ejercicio Fiscal 2023, derivado del cierre del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Departamento de Proveeduría presenta el oficio siguiente: -----

*“Ref. D.P. No. 225-2023
Guatemala, 20 de septiembre de 2023*

*Dr. Abraham González Lemus
Director General
Dirección General Financiera
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad Universitaria Zona 12*

Doctor González Lemus:

Se informa que posterior a la apertura de las instalaciones del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el proveedor COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A., requirió el pago del saldo pendiente por la renta de dos fotocopiadoras. Al evaluar y retirar el equipo de las oficinas de la Dirección General Financiera, indicaron que el saldo asciende a ocho mil setecientos quetzales exactos (Q.8,700.00) según estado de cuenta de fecha 20 de septiembre de 2023, donde indican que no cobrarán la cuota correspondiente al mes de junio del año 2022, derivado a que en ese mes ya se encontraba cerrado el Campus Central de la Universidad.



La adquisición del servicio surgió en el mes de marzo del año 2022, por medio de la orden de compra No 21875 pagos parciales por arrendamiento de 2 fotocopiadoras Marca KYOCERA modelo ECOSYS M 3040 IDM, para la Dirección General Financiera y la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, según el expediente No. 202203094.

Según registros del Sistema Integrado del Información Financiera -SIIF- solamente se ejecutó 1 pago parcial de la orden de compras; por tal razón, aún queda saldo pendiente a cancelar al proveedor COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A.

El cierre de las instalaciones del Campus Central limitó los tramites de pago de los meses pendientes por no tener a la vista el reporte del servicio prestado.

Por lo anterior, y con la finalidad de realizar el pago por los servicios prestados, se solicita gestionar la autorización de pago pendiente de años anteriores lo cual permitirá realizar la liquidación de la Orden de Compra No. 21875.

Con la presente referencia se adjuntan copias del expediente, que incluye Orden de Compra, factura del cobro del mes de marzo, cheque voucher del pago de la cuota de marzo y estado de cuenta del proveedor de fecha 20 de septiembre 2022.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta el OFICIO DGF No. 1042A-2023, de fecha 09 de octubre de 2023, de la Dirección General Financiera: -----

“Guatemala, 09 de octubre de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención al Oficio de Ref. D.P. No. 225-2023, del Departamento de Proveeduría, de fecha 20 de septiembre de 2023, recibido en esta Dirección el 26 de septiembre de 2023, en el que solicita autorización del Consejo Superior Universitario para el pago y liquidación del saldo pendiente de la Orden de Compra No. 21875 del 09 de marzo de 2022, por la suma de Q.8,700.00 por arrendamiento de dos fotocopiadoras con cargo a la Partida Presupuestaria 4.1.32.1.01.153 “Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina”, con cargo al Ejercicio Fiscal 2023, toda vez que; derivado del cierre del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el 2022, no fue posible concluir el referido trámite de pago. Al respecto se manifiesta lo siguiente:

CONSIDERACIONES

- 1. Mediante Providencia DGF No. 572A-2023, de la Dirección General Financiera, de fecha 04 de octubre 2023, se solicitó al Departamento de Presupuesto, informar de la Disponibilidad Presupuestaria para la cobertura del pago y liquidación del pago indicado.*
- 2. El Departamento de Presupuesto con Ref. D.P. OF 687-2023, de fecha 05 de octubre de 2023, recibida en esta Dirección el 09 de octubre 2023, informa que derivado de la revisión de las partidas en el sistema ORACLE y en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- la*



Unidad Ejecutora, cuenta con la disponibilidad presupuestaria en la Partida 4.1.32.1.01.153 por un monto de Q.35,000.00.

3. La Norma 9.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, entre otros aspectos indica: "...los Gastos no liquidados se aplicaran al Ejercicio siguiente".
4. Adicionalmente, el numeral 2.2.5 de las "Instrucciones Complementarias para la Modificación y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala" establece: "Los pagos de gastos devengados y no pagados en años anteriores se calificarán en el renglón de gasto que le corresponda, afectando el presupuesto del ejercicio vigente de cada unidad, previa autorización del Consejo Superior Universitario".
5. El Artículo 37 de la Ley Orgánica de Presupuesto, Decreto No. 101-97 establece: "Los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse al ejercicio siguiente imputándose a los créditos disponibles de cada Unidad Ejecutoras".

OPINIÓN

Con base en las consideraciones citadas y la Ref. D.P. OF 687-2023 del Departamento de Presupuesto, la Dirección General Financiera **OPINA**, que el Consejo Superior Universitario, con base en la Literal t), del Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar el pago y liquidación del saldo pendiente de la Orden de Compra No. 21875 del 09 de marzo de 2022, por la suma de Q.8,700.00 por arrendamiento de dos fotocopiadoras con cargo a la Partida Presupuestaria 4.1.32.1.01.153 "Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina", con cargo al Ejercicio Fiscal 2023. La referida erogación estará bajo la responsabilidad de la Jefatura del Departamento de Proveeduría de la Dirección General Financiera y deberá ser revisada y avalada por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), aprobar el pago y liquidación del saldo pendiente de la Orden de Compra No. 21875 del 09 de marzo de 2022, por la suma de Q.8,700.00 por arrendamiento de dos fotocopiadoras con cargo a la Partida Presupuestaria 4.1.32.1.01.153 "Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina", con cargo al ejercicio fiscal 2023. 2. La referida erogación estará bajo la responsabilidad de la Jefatura del Departamento de Proveeduría de la Dirección General Financiera y deberá ser revisada y avalada por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	25
2	No aprobar	2
3	Abstenciones	7
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario



Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Razona su voto en el sentido de abstenerse de aprobar lo solicitado”**.
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue “Abstención”, ya que la papelería no estaba en el link respectivo, por lo que no pude conocer el monto, y me parece mucho el tiempo transcurrido para realizar esta acción”**.
3. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto **“Mi voto es de no aprobar, pues considero que este tipo de situaciones que son de urgencia realizadas en el 2022, no deben ser avaladas por el CSU con 10 meses de atraso, contraviniendo las bases de una adecuada administración”**.

4.5 Oficio DGF No. 1053A-2023 de la Dirección General Financiera, así como DICTAMEN DAJ No. 015-2023 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de Ing. Luis Pedro Ortiz de León, Director General de Administración, solicita exoneración del pago de cinco quetzales exactos (Q 5.00) en concepto de emisión del carné para trabajadores administrativos y de servicios de la Universidad de Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio Ref. DIGA 378-2023 de la Dirección General de Administración, Oficio DGF No. 1053A-2023 de la Dirección General Financiera, así como DICTAMEN DAJ No. 015-2023 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de Ing. Luis Pedro Ortiz de León, Director General de Administración, solicita exoneración del pago de cinco quetzales exactos (Q 5.00) en concepto de emisión del carné para trabajadores administrativos y de servicios de la Universidad de Carlos de Guatemala. Al respecto, la Dirección General de Administración presenta la siguiente referencia: -----

“Guatemala, 05 de octubre 2023

Licenciado

LUIS FERNANDO CORDÓN LUCERO

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Ciudad Universitaria, zona 12

Estimado Licenciado Cordón:

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección General de Administración, por medio de la presente me permito solicitar que se traslade ante el Honorable Consejo Superior Universitario, la presente solicitud de ampliación de lo resuelto en el Punto CUARTO, inciso 4.3 del Acta 05-2017 de sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario, celebrada el 22 de marzo de 2017, por el cual se aprobó la emisión, por parte del Departamento de Registro y Estadística, de un carné en PVC, con alta calidad y con medidas extras de seguridad para estudiantes y trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, estableciéndose un costo de cinco quetzales (Q. 5.00) para la emisión del carné referido. Dicha resolución, anteriormente fue modificada mediante lo resuelto en el punto CUARTO, inciso 4.2. del Acta número 01-2018 de sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario, celebrada el 24 de



enero de 2018, estableciéndose un costo de cinco quetzales (Q. 5.00) para la emisión de referido carné y de quince quetzales (Q. 15.00) para su reposición.

Sin embargo, se hace necesario que, los trabajadores administrativos y de servicios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, derivado de las circunstancias actuales del campus central y otras instalaciones, cuenten con el carné respectivo para identificarse cuando sea requerido, por lo que, resulta pertinente fomentar que adquieran el mismo, mediante la exoneración del pago de cinco quetzales (Q. 5.00).

Expuesto lo anterior, se solicita respetuosamente que en el uso de las facultades que le son conferidas al Consejo Superior Universitario por el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala y los Artículos 11 literal a) y 127 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala; se amplió lo resuelto en el Punto CUARTO, inciso 4.3 del Acta 05-2017 de sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario, celebrada el 22 de marzo de 2017, modificado mediante el punto CUARTO, inciso 4.2. del Acta número 01-2018 de sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario, celebrada el 24 de enero de 2018, por los cuales se estableció Un costo de cinco quetzales (Q. 5.00) para la emisión del carné para trabajadores y de quince quetzales (Q. 15.00) para su reposición; en el sentido que, se exonere del pago de cinco quetzales (Q. 5.00) para la emisión del carné para trabajadores administrativos y de servicios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quedando vigentes e inalteradas las demás disposiciones adoptadas por el Consejo Superior Universitario en dicha resolución.

Suscribo atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Ing. Luis Pedro Ortiz de León

Director General de Administración”

Asimismo, se presenta el OFICIO DGF No. 1053A-2023 de fecha 10 de octubre de 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 10 de octubre de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención a Providencia No. 428-10-2023, con ingreso No. 925-2023, de Secretaría General, de fecha 09 de octubre de 2023, recibida en esta Dirección el 09 de octubre 2023, a la que adjunta Oficio Ref. DIGA 378-2023, firmada por el Director General de Administración, en la que solicita al Consejo Superior Universitario, autorice la exoneración del cobro de CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.5.00) para la emisión de carné para trabajadores administrativos y de servicios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto se manifiesta lo siguiente:

ANTECEDENTES

- 1) En el Numeral 1) del Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta 05-2017 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 22 de marzo de 2017, entre otros aspectos, aprobó la emisión



de carné de identificación para los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en el numeral 4) del mismo Punto de Acta, aprobó el costo de CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.5.00) para la emisión del referido carné.

- 2) Mediante Punto CUARTO, Inciso 4.2 del Acta 01-2018 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 24 de enero de 2018, acordó: “Modificar el Numeral 4) del acuerdo contenido en el Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta 05-2017... de la siguiente forma: “4. Aprobar el costo de CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.5.00) para la emisión del referido carné y de QUINCE QUETZALES EXACTOS (Q.15.00) para su reposición...”.

CONSIDERACIONES

1. Mediante Providencia DGF No. 577A-2023 de la Dirección General Financiera, de fecha 10 de octubre 2023, se solicitó Opinión al Departamento de Presupuesto, sobre el asunto indicado.
2. El Departamento de Presupuesto con Ref. D.P. DO 478-2023, recibida en esta Dirección el 10 de octubre 2023, Opina que es competencia del Consejo Superior Universitario la exoneración solicitada por la Dirección General de Administración para el no cobro de la emisión del carné para los trabajadores administrativos y de servicios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en el Artículo 11, literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

BASE LEGAL

- a) Literal a), del Artículo 24 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, entre otras atribuciones y deberes del Consejo Superior Universitario, establece: “a) La dirección y administración de la Universidad”.
- b) La Literal b), del Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala estipula, entre otras atribuciones del Consejo Superior Universitario; “...emitir, reformar o derogar Reglamentos Generales que sometan a consideración...”.
- c) Literal t), del Artículo 11 del Estatuto citado, indica: “Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el Presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas”.

OPINIÓN

De conformidad en las consideraciones citadas, base legal y el Oficio Ref. D.P. DO 478-2023 del Departamento de Presupuesto, desde el punto de vista eminentemente Presupuestario, la Dirección General Financiera **OPINA**, que el Consejo Superior Universitario, si así lo considera conveniente, puede atender la solicitud de la Dirección General de Administración de aprobar la exoneración del cobro de CINCO QUETZALEZ EXACTOS (Q.5.00) para la emisión de carné de identificación de los trabajadores administrativos y de servicios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en el Numeral 4), del Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta 05-2017 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 22 de marzo de 2017, ampliado en Punto CUARTO, Inciso 4.2 del Acta 01-2018 del 24 de enero de 2018, y a la vez facultar al Departamento de Registro y Estadística de la Dirección General de Administración, para emitir los carné de identificación sin costo alguno para los trabajadores administrativos y de servicios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta el DICTAMEN DAJ No. 015-2023 de fecha 10 de octubre de 2023, suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos, el cual literalmente dice: -----



“Guatemala, 10 de octubre de 2023.

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Presente

Licenciado Cordón Lucero:

En respuesta a su Providencia identificada como SG No. 428-10-2023, de fecha 09 de octubre de 2023, recibida vía correo electrónico el 09 de octubre de 2023, relacionada con el asunto indicado en el acápite, esta Dirección emite dictamen de conformidad con lo siguiente:

DE LA SOLICITUD:

Ingeniero Luis Pedro Ortiz de León, Director General de Administración (DIGA), remitió la Ref. DIGA-378-2023 del 5 de octubre de 2023, relacionado con comunicar al Consejo Superior Universitario (CSU), que es necesario que los trabajadores administrativos y de servicios de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), cuenten con el carné respectivo para identificarse cuando sea requerido, por lo que, resulta pertinente fomentar que adquieran el mismo, por lo que, solicita la exoneración del pago de cinco quetzales (Q. 5.00); indicando lo siguiente:

“...por medio de la presente me permito solicitar que se traslade ante el Honorable Consejo Superior Universitario, la presente solicitud de ampliación de lo resuelto en el Punto Cuarto, inciso 4.3 del Acta 05-2017, por el cual se aprobó la emisión, por parte del Departamento de Registro y Estadística, de un carné en PVC, con alta calidad y con medidas extras de seguridad para estudiantes y trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, estableciéndose un costo de cinco quetzales (Q. 5.00) para la emisión del carné referido. Dicha resolución, anteriormente fue modificada mediante lo resuelto en el Punto Cuarto, inciso 4.2 del Acta número 01-2018 de sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario, celebrada el 24 de enero de 2018, estableciéndose un costo de cinco quetzales (Q. 5.00) para la emisión de referido carné y de quince quetzales (Q. 15.00) para su reposición (...) sin embargo, se hace necesario que, los trabajadores administrativos y de servicios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, derivado de las circunstancias actuales del campus central y otras instalaciones, cuenten con el carné respectivo para identificarse cuando sea requerido, por lo que, resulta pertinente fomentar que adquieran el mismo, mediante la exoneración del pago de cinco quetzales (Q. 5.00) (...) Expuesto lo anterior, se solicita respetuosamente ... se amplíe lo resuelto en el Punto Cuarto, inciso 4.3 del Acta 05-2017 de sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario, celebrada el 22 de marzo de 2017, modificado mediante el Punto Cuarto, inciso 4.2 del Acta número 01-2018 de sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario, celebrada el 24 de enero de 2018, por los cuales se estableció un costo de cinco quetzales (Q. 5.00) para la emisión del carné para trabajadores y de quince quetzales (Q. 15.00) para su reposición; en el sentido que, se exonere del pago de cinco quetzales (Q. 5.00) para la emisión del carné para trabajadores administrativos y de servicios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quedando vigentes e inalteradas las demás disposiciones adoptadas por el Consejo Superior Universitario en dicha resolución.

DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA SOLICITUD

1. En oficio DGF No.1053A-2023 de la Dirección General Financiera, de fecha 10 de octubre de 2023, suscrita por Lic. Urías Amitaí Guzmán García; asistente ejecutivo y Dr. Abraham González Lemus, Director General Financiero, en el cual manifiesta; “...Es competencia del Consejo Superior Universitario la exoneración solicitada por la Dirección General de Administración para el no cobro de la emisión del carné para los trabajadores administrativos y de servicios de la



Universidad de San Carlos de Guatemala (...) el Consejo Superior Universitario, si así lo considera conveniente, puede atender la solicitud de la Dirección General de Administración de aprobar la exoneración del cobro de CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.5.00) para la emisión de carné de identificación de los trabajadores administrativos y de servicios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en el Numeral 4), del Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta 05-2017 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 22 de marzo de 2017, ampliado en el Punto Cuarto, inciso 4.2 del Acta 01-2018 del 24 de enero de 2018, y a la vez facultar a Departamento de Registro y Estadística de la Dirección General de Administración, para emitir los carné de identificación sin costo alguno para los trabajadores administrativos y de servicios de la Universidad de San Carlos de Guatemala”.

CONSIDERACIONES LEGALES:

- **Constitución Política de la República de Guatemala;** establece:

Artículo 82. *“La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promover por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.*

Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes.”

- **Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala;** establece:

Artículo 1. *“La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos, cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala”.*

Artículo 12. *“La Universidad de San Carlos de Guatemala, tendrá para su gobierno e integración, los siguientes organismos: un Consejo Superior Universitario, un Cuerpo Electoral Universitario y un Rector”.*

Artículo 13. *“Forman el Consejo Superior Universitario: el Rector, que lo preside, los Decanos de las Facultades, un representante de cada Colegio profesional, de preferencia catedrático de la Universidad y un estudiante de cada Facultad. Forman parte también del Consejo Superior Universitario, el Secretario y el Tesorero de la Universidad, quienes en las deliberaciones sólo tendrán voz, pero no voto”.*

Artículo 24. *“El Consejo Superior Universitario, además de Cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes:*

- a) *La dirección y administración de la Universidad...*
- k) *Velar por la observancia de la Ley y los Estatutos Universitarios...”*

- **Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma);** establece:

Artículo 1. *“...Se rige por su Ley Orgánica, Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que ella emita. Tiene su sede central ordinaria en la ciudad de Guatemala”.*

Artículo 6. *“Como la institución de educación superior del Estado le corresponde a la Universidad: a) Desarrollar la educación superior en todas las ramas que correspondan a sus Facultades, Escuelas, Centro Universitario de Occidente, Centros Regionales Universitarios, Institutos y demás organizaciones conexas; (...).”*

Artículo 10. *“La Universidad es gobernada por el Consejo Superior Universitario. Forman el Consejo Superior Universitario: El Rector quien lo preside; los Decanos de las Facultades; un representante de cada Colegio Profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada Facultad; un Profesor titular y un estudiante por cada Facultad. También forman parte del Consejo Superior Universitario, el Secretario y el Tesorero-Director General Financiero, quienes en las deliberaciones tendrán voz pero no voto”.*

Artículo 11. *“El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:*

- a) *“La dirección y administración de la Universidad;*



- b) "...emitir, reformar o derogar Reglamentos General que sometan a consideración..."
- q) "Fijar las tasas, arbitrios, cuotas y derechos universitarios".
- t) "Todas aquellas atribuciones que no estén encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el Presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas".

Artículo 127. "El Consejo Superior Universitario tiene el derecho de disponer de los bienes de la Universidad, sin más limitaciones que las que fijan las leyes y el interés y conveniencia de la Institución".

- **Punto Cuarto, inciso 4.3, Acta No. 05-2017 del 22 de marzo de 2017 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario; se acordó:**

..."1. Aprobar la propuesta presentada (...) a efecto que el Departamento de Registro y Estadística, emita el carné en PVC, con alta calidad y con medidas extras de seguridad a estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La presente aprobación se hace extensiva a los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala. (...) 3. Establecer que el documento que se emita es el único documento oficial para la identificación a nivel nacional, tanto de los estudiantes como de los trabajadores de la institución. 4. Aprobar el costo de cinco quetzales (Q.5.00) para la emisión del referido carné. Los ingresos que así se obtengan, se realizarán aplicando el procedimiento establecido en relación con los ingresos ordinarios del Manual de Normas y Procedimientos del Sistema General de Ingresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, afectando la partida correspondiente".

- **Punto Cuarto, inciso 4.3, Acta No. 05-2017 del 24 de enero de 2018 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario; se acordó:**

..." Modificar el numeral cuatro del acuerdo contenido en el Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No. 05-2017 de sesión celebrada por este Consejo el 22 de marzo de 2017, de la siguiente forma: "4. Aprobar el costo de cinco quetzales (Q.5.00) para la emisión del referido carné y de quince quetzales (Q.15.00) para su reposición. Los ingresos que así se obtengan, se realizarán aplicando el procedimiento establecido en relación con los ingresos ordinarios del Manual de Normas y Procedimientos del Sistema General de Ingresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, afectando la partida correspondiente."

ANÁLISIS JURÍDICO:

En el presente caso, el Director General de Administración, somete a consideración del Consejo Superior Universitario la exoneración del pago de cinco quetzales (Q. 5.00) correspondientes a la emisión del carné de identificación en PVC con alta calidad y con medidas extras de seguridad para trabajadores administrativos y de servicios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, siendo este el único documento oficial para la identificación a nivel nacional, tanto de los estudiantes como de los trabajadores de la institución, y derivado de las circunstancias actuales del campus central y otras instalaciones es necesario que los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenten el respectivo carné de identificación; por lo cual, solicita la exoneración del referido pago para trabajadores administrativos y de servicios.

La Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 82 contempla que a la Universidad de San Carlos de Guatemala, le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. En ese orden de ideas, la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en su calidad de norma ordinaria, preceptúa en su Artículo 2 que el fin fundamental de la Universidad de San Carlos de Guatemala es elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y el saber científico. Asimismo, el Artículo 6 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que la Universidad de San Carlos de Guatemala como la institución de educación superior del Estado le corresponde: a) Desarrollar la educación superior en todas las ramas.

A través del Punto Cuarto, inciso 4.3, Acta No. 05-2017 del 22 de marzo de 2017 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, en el cual acordó que el Departamento de Registro y Estadística emita el carné en PVC, con alta calidad y con medias extras de seguridad, tanto para estudiantes como trabajadores de la universidad; así mismo acordó establecer que el documento que



se emita es el único documento oficial para la identificación a nivel nacional tanto de estudiantes como de trabajadores, y aprobó el costo de cinco quetzales (Q. 5.00) para su emisión aplicando el procedimiento establecido en relación con los ingresos ordinarios del Manual de Normas y Procedimientos del Sistema General de Ingresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, afectando la partida correspondiente. Posteriormente, a través del Punto Cuarto, inciso 4.2 Acta No. 01-2018 del 24 de enero de 2018 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, modificó lo acordado anteriormente, en el sentido de incorporar el costo por reposición del carné, siendo este de quince quetzales (Q. 15.00).

De conformidad con la normativa, es al Consejo Superior Universitario a quien le corresponde la dirección y administración de la Universidad, en ese sentido, a sus integrantes como Máximo Órgano de Gobierno Universitario, les corresponde velar por la efectiva identidad institucional y cultural de los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, motivando de esta manera el fortalecimiento del sentido de pertenencia de la comunidad académica institucional, con el fin de lograr la integración, reconocimiento y permitiendo a través del uso de un carné la individualización e identificación de los trabajadores ante la comunidad universitaria, población guatemalteca y usuarios de los servicios que presta esta Casa de Estudios Superiores.

Atendiendo a los artículos 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 2 y 12 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y artículo 11 literal a), i), q); artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario, tiene competencia para; dirigir y administrar la universidad; emitir, reformar o derogar Reglamentos Generales que sometan a consideración; fijar tasas, arbitrios, cuotas; así mismo, puede disponer de los bienes de la Universidad sin más limitaciones que las que fijan las leyes y el interés y conveniencia de la Institución.

En ese sentido, la Dirección General Financiera, a través del Oficio DGF No. 1053A-2023 de fecha 10 de octubre de 2023, emitió opinión "... es competencia del Consejo Superior Universitario la exoneración solicitada por la Dirección General de Administración para el no cobro de la emisión del carné para los trabajadores administrativos y de servicios de la Universidad de San Carlos de Guatemala (...) el Consejo Superior Universitario, si así lo considera conveniente, puede atender la solicitud de la Dirección General de Administración de aprobar la exoneración del cobro de CINCO QUETZALEZ EXACTOS (Q.5.00) para la emisión de carné de identificación de los trabajadores administrativos y de servicios de la Universidad de San Carlos de Guatemala (...) y a la vez facultar a Departamento de Registro y Estadística de la Dirección General de Administración, para emitir los carné de identificación sin costo alguno para los trabajadores administrativos y de servicios de la Universidad de San Carlos de Guatemala".

En consecuencia, con fundamento en el Artículos 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 2 y 12 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y artículo 11 literal a), i), q), artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y atendiendo a la necesidad de velar por la identidad institucional y cultural de los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que motive el fortalecimiento del sentido de pertenencia a través del uso de un carné y la individualización e identificación de los trabajadores ante la comunidad universitaria y población guatemalteca; el Consejo Superior Universitario c tiene competencia para disponer de los bienes de la Universidad, con base a los intereses y conveniencia de la universidad, por tanto, está facultado por el Artículo 14 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario para **REVISAR** lo establecido en el Punto Cuarto, inciso 4.3, Acta No. 05-2017 del 22 de marzo de 2017 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, y el Punto Cuarto, inciso 4.2 Acta No. 01-2018 del 24 de enero de 2018 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario y **MODIFICAR** el Punto Cuarto, inciso 4.3, Acta No. 05-2017 del 22 de marzo de 2017 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario y el Punto Cuarto, inciso 4.2 Acta No. 01-2018 del 24 de enero de 2018 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, en el sentido de aprobar, la exoneración del costo de CINCO QUETZALES (Q 5.00) en concepto de emisión del carné de



identificación para trabajadores administrativos y de servicios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

En ese orden de ideas, esta dirección; dictamina en el siguiente sentido:

DICTAMEN:

Del análisis realizado a la solicitud remitida, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina que:

1. Atendiendo el ordenamiento jurídico constitucional, ordinario, estatutario y reglamentario de esta Casa de Estudios Superiores el Consejo Superior Universitario tiene competencia para dirigir y administrar la universidad; emitir, reformar o derogar disposiciones o Reglamentos Generales que sometan a consideración; fijar tasas, arbitrios, cuotas; así mismo, puede disponer de los bienes de la Universidad sin más limitaciones que las que fijan las leyes y el interés y conveniencia de la Institución.
2. La Dirección General Financiera, a través del Oficio DGF No. 1053A-2023 de fecha 10 de octubre de 2023, emitió opinión "... es competencia del Consejo Superior Universitario la exoneración solicitada por la Dirección General de Administración para el no cobro de la emisión del carné para los trabajadores administrativos y de servicios de la Universidad de San Carlos de Guatemala (...) el Consejo Superior Universitario, si así lo considera conveniente, puede atender la solicitud de la Dirección General de Administración de aprobar la exoneración del cobro de CINCO QUETZALEZ EXACTOS (Q.5.00) para la emisión de carné de identificación de los trabajadores administrativos y de servicios de la Universidad de San Carlos de Guatemala (...) y a la vez facultar a Departamento de Registro y Estadística de la Dirección General de Administración, para emitir los carné de identificación sin costo alguno para los trabajadores administrativos y de servicios de la Universidad de San Carlos de Guatemala".
3. Con fundamento en el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 2 y 12 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 11 literal a), i), q) y Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma); además considerando el Oficio DGF No. 1053A-2023 de fecha 10 de octubre de 2023 emitido por la Dirección General Financiera y, atendiendo a la necesidad de velar por la identidad institucional y cultural de los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que motive el fortalecimiento del sentido de pertenencia a través del uso de un carné y la individualización e identificación de los trabajadores ante la comunidad universitaria y población guatemalteca; el Consejo Superior está facultado por el Artículo 14 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario para **REVISAR** lo establecido en el Punto Cuarto, Inciso 4.3, Acta No. 05-2017 del 22 de marzo de 2017 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario y el Punto Cuarto, inciso 4.2 Acta No. 01-2018 del 24 de enero de 2018 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, asimismo, **MODIFICAR** el Punto Cuarto, Inciso 4.3, Acta No. 05-2017 del 22 de marzo de 2017 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario y el Punto Cuarto, Inciso 4.2 Acta No. 01-2018 del 24 de enero de 2018 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, en el sentido de **EXONERAR** el costo de CINCO QUETZALES (Q 5.00) en concepto de emisión del carné de identificación para trabajadores administrativos y de servicios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
4. La resolución emitida deberá ser notificada a la Dirección General de Administración, en su calidad de unidad requirente."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar la exoneración del cobro de cinco quetzales exactos (Q.5.00) para la emisión de carné de identificación de los trabajadores administrativos y de servicios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. Facultar al Departamento de Registro y Estadística de la Dirección General de Administración, para emitir los carnés de identificación sin costo alguno para los trabajadores administrativos y de servicios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Lo anterior con fundamento en el artículo 82 de la Constitución Política**



de la República de Guatemala; artículo 2 y 12 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículo 11 literal a), i), q) y artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma); además considerando el OFICIO DGF No. 1053A-2023, de fecha 10 de octubre de 2023 emitido por la Dirección General Financiera y, atendiendo a la necesidad de velar por la identidad institucional y cultural de los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que motive el fortalecimiento del sentido de pertenencia a través del uso de un carné y la individualización e identificación de los trabajadores ante la comunidad universitaria y población guatemalteca. 3. Notificar la presente resolución a la Dirección General de Administración, en su calidad de unidad requirente. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	5
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue “Abstención”, estimo que la situación financiera de la USAC, con deudas tan altas debemos ser cuidadosos con el presupuesto”**.

QUINTO REFORMA UNIVERSITARIA

Sin documentos por conocer. -----

SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS

Sin documentos por conocer. -----

SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

- 7.1 Oficio identificado como REFERENCIA A-684-2023/J, de fecha 13 de septiembre de 2023, del Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Licenciado Byron Felipe Aguilar Siguenza, por medio del cual, traslada el informe mensual del avance del Plan Anual de Auditoría, correspondiente al mes de agosto de 2023, así como, actividades de control previo de auditoría y control posterior de auditoría para conocimiento de este órgano de dirección, en atención a lo acordado en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 33-2022, de sesión ordinaria del 09 de noviembre de 2022.



El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como REFERENCIA A-684-2023/J, de fecha 13 de septiembre de 2023, del Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Licenciado Byron Felipe Aguilar Siguenza, por medio del cual, traslada el informe mensual del avance del Plan Anual de Auditoría, correspondiente al mes de agosto de 2023, así como, actividades de control previo de auditoría y control posterior de auditoría para conocimiento de este órgano de dirección, en atención a lo acordado en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 33-2022, de sesión ordinaria del 09 de noviembre de 2022. Al respecto, Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala presenta lo siguiente:

“13 de septiembre de 2023

Señores

Consejo Superior Universitario

Universidad de San Carlos de Guatemala

Presente

Señores Consejeros:

En atención a lo acordado por el Consejo Superior Universitario en Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 33-2022, de sesión ordinaria del 09 de noviembre de 2022, se traslada el informe mensual del avance del Plan Anual de Auditoría correspondiente al mes de agosto de 2023, así como, actividades de control previo de auditoría y control posterior de auditoría para conocimiento de ese Órgano de dirección; el cual, se resume de la forma siguiente:

1. Área de Auditoría de Campo y Área Financiera

Se iniciaron, finalizaron o quedaron en proceso, las auditorías de cumplimiento, financieras o específicas, siguientes:

1.1. Plan Anual de Auditoría (PAA)

Al 31 de agosto de 2023 se encuentran en proceso 7 auditorías y 7 fueron finalizadas en meses anteriores, tal como se describe en Anexo 1.

Auditorías en Proceso

- *Auditoría de Estados Financieros de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
- *Auditoría de Estados Financieros Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
- *Auditoría de Cumplimiento en el Centro Universitario de Totonicapán (CUNTOTO).*
- *Auditoría de Cumplimiento en el Centro Universitario de Zacapa (CUNZAC).*
- *Auditoría de Cumplimiento en el Centro Universitario de Jutiapa (JUSAC).*
- *Auditoría de Cumplimiento en el Centro Universitario de Sur Oriente (CUNSURORI).*

Las cuales se encuentran en proceso de ejecución y/o entrega de resultados.

Auditorías Pendientes de Iniciar

- *Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media (EFPEM)*
- *Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia*
- *Facultad de Arquitectura*

Debido a limitaciones en el alcance, ocasionadas por el cierre de las instalaciones del Campus Central de las Universidad de San Carlos de Guatemala, estas auditorías se realizarán en forma presencial como Auditorías Especiales.

Auditorías Finalizadas

Se adjunta reporte del PAA en Anexo 1.

1.2. Auditorías especiales y de seguimiento

Se finalizaron 9 Auditorías de Seguimiento y 1 Auditoría Especial; se encuentran en proceso 4 Auditorías Especiales y 1 Auditoría de Seguimiento; las que se describen a continuación:



➤ **Finalizadas**

- Centro Universitario de Oriente (CUNORI)
- Centro Universitario de El Progreso (CUNPROGRESO)
- Centro Universitario del Sur (CUNSUR)
- Centro Universitario de Retalhuleu (CUNREU)
- Centro Universitario de Izabal (CUNIZAB)
- Centro Universitario de Quiché (CUSACQ)
- Centro Universitario de Baja Verapaz (CUNBAV)
- Facultad de Ciencias Médicas
- Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA)
- Facultad de Ciencias Médicas

Se adjunta resumen de resultados en Anexo 2.

➤ **En proceso**

- Sistema de Estudios de Postgrado (SEP)
- Centro Universitario de Occidente (CUNOC)
- Escuela de Ciencias Psicológicas
- Dirección General de Administración (DIGA)/División de Administración de Recursos Humanos (DARH)
- Escuela de Ciencia Política

Se adjunta reporte en Anexo 3.

2. Control previo de auditoría

Las áreas de Auditoría Centralizada y Descentralizada efectuaron control previo de auditoría a distintos expedientes de compras (baja cuantía, directas y cotización), ayudas económicas, compensaciones económicas, pensiones por jubilación y otros, tramitados por las dependencias universitarias, inclusive el Plan de Prestaciones.

Se adjunta resumen en Anexo 4.

3. Control posterior de auditoría

Las Áreas de Auditoría de Campo y Financiera, efectuaron control posterior de auditoría a los registros contables y financieros de la Universidad y Plan de Prestaciones.

Se describen las actividades en Anexos 5 y 6.

Auditoría Interna cumple con sus funciones de practicar auditorías financieras, de cumplimiento y especiales; ejecutar control previo y posterior de auditoría; así como, proporcionar en alto grado, asesoramiento y prevención de incorrecciones, incumplimientos o desviaciones en las operaciones financiero – administrativas y además, se formulan recomendaciones para acciones correctivas y pliegos preventivos de responsabilidades para la recuperación del patrimonio de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Dar por recibido el documento identificado como REFERENCIA A-684-2023/J de fecha 13 de septiembre de 2023, que contiene el informe mensual del avance del Plan Anual de Auditoría, correspondiente al mes de agosto del año 2023, así como, actividades de control previo de auditoría y control posterior de auditoría; suscrito por el Lic. Byron Felipe Aguilar Siguenza, Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en atención a lo acordado por este Consejo Superior Universitario en Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 33-2022, de sesión ordinaria del 09 de noviembre de 2022. -----**

Nota: transcripción inmediata.



Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Dar por recibido y aprobar	27
2	No aprobar	2
3	Abstenciones	6
	Total	35

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Razona su voto en el sentido de abstenerse de aprobar el informe en mención”**.
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue “No aprobar”, ya que se vuelve a indicar otra auditoria mas a la FMVZ (es la quinta desde noviembre del 2022), lo cual denota una persecución política, ya que existen muchas unidades académicas y ejecutoras que no han tenido el apoyo de auditoria en este mismo lapso de tiempo”**.

7.2 CONVENIOS

7.2.1 **OFICIO DGF No. 958P-2023 de la Dirección General Financiera, así como DICTAMEN DAJ No. 010-2023 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del Centro Universitario de Chimaltenango y el Ministerio de Educación, a través de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, para el uso de las instalaciones del edificio escolar Escuela Oficial Urbana Mixta Tipo Federación “Miguel Hidalgo y Costilla”, en apoyo al funcionamiento del Centro Universitario de Chimaltenango.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el OFICIO DGF No. 958P-2023 de la Dirección General Financiera, así como DICTAMEN DAJ No. 010-2023 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del Centro Universitario de Chimaltenango y el Ministerio de Educación, a través de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, para el uso de las instalaciones del edificio escolar Escuela Oficial Urbana Mixta Tipo Federación “Miguel Hidalgo y Costilla”, en apoyo al funcionamiento del Centro Universitario de Chimaltenango.-----

Considerando que se cuenta con el OFICIO DGF No. 958P-2023, de fecha 08 de septiembre de 2023, de la Dirección General Financiera, mediante el cual, traslada el expediente de mérito para que continúe con el trámite respectivo, en virtud que, en dicho oficio se indica que, el mismo no representa ningún compromiso de carácter presupuestario y financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala. Asimismo, se cuenta con el dictamen favorable de Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en el DICTAMEN DAJ No. 010-2023 del 28 de septiembre del 2023, en el cual se indica que, el Convenio relacionado,



coadyuva los fines encomendados constitucionalmente a esta casa de estudios superiores. -----

Al respecto, se presenta el Convenio presentado por la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, documento adjunto al expediente de mérito, siendo este: -----



GOBIERNO de
GUATEMALA
 DE ASESORADO JURÍDICO

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUALEMALA, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CHIMALTENANGO Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO, PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO ESCOLAR ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA TIPO FEDERACIÓN "MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA", EN APOYO AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CHIMALTENANGO

Por una parte: **WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS**, de cincuenta (50) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación número dos mil seiscientos setenta y seis espacio once mil, doscientos veintiséis espacio cero ciento uno (2676 11226 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, actúo en calidad de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, en adelante "USAC", calidad que acredito con la transcripción del Punto OCTAVO del Acta número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de la sesión celebrada por el Cuerpo Electoral Universitario de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veintidós (2022); así como los artículos 25 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 13 de su Estatuto conforme a los cuales el Rector es el Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en el Edificio de Rectoría, 2º. Nivel, Oficina 205, Ciudad Universitaria, Zona 12, Ciudad de Guatemala; Código Postal 01012; y de la otra parte y de la otra parte **HENRY ESTUAR RUÍZ RIVERA**, de cuarenta y un (41) años de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, Abogado y Notario, casado, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Chimaltenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI-, con Código Único de Identificación –CUI- número dos mil quinientos cuarenta y cuatro, setenta y tres mil quinientos sesenta y tres, cero cuatrocientos uno (2544 73563 0401), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, ostento el cargo de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO, DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO, MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, en adelante "DIDEDUC", lo que acredito con el contrato Individual a plazo fijo número cero veintidós guion cuatro guion uno guion dos mil veintiuno (022-4-1-2021), de fecha ocho de noviembre de dos mil veintiuno, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número DIREH guion cuatro mil novecientos dieciocho guion dos mil veintiuno (DIREH-4918-2021), de fecha ocho de noviembre de dos mil veintiuno, prorrogado mediante Acuerdo Ministerial número DIREH guion cinco mil seiscientos diecisiete guion dos mil veintidós, (DIREH-5617-2022) de fecha veintidós de





diciembre de dos mil veintidós; comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del Ministerio de Educación para suscribir convenios sobre esta materia, por medio del Acuerdo Ministerial ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019) de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019) reformado por el Acuerdo Ministerial número trescientos ochenta y cuatro guion dos mil veintiuno (384-2021) de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021); señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la primera calle cinco guion setenta y ocho zona tres del municipio de Chimaltenango, departamento de Chimaltenango.

Los comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación anotados, hallamos en el pleno ejercicio de nuestros derechos civiles, que la representación y acreditación que ejercitamos respectivamente, son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio, por lo que suscribimos el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.

CONSIDERANDO

- I) Que la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, "...es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal, le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales...".
- II) Que la Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución de educación superior dedicada a la formación de recursos humanos, investigación y extensión, apoyando y contribuyendo al proceso de desarrollo del país, en coordinación con otras instancias del Estado.
- III) Que en sesión celebrada el veinticuatro de octubre de dos mil siete (24/10/2007), efectuada por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el inciso siete punto ocho (7.8) denominado Asuntos Académicos del Acta número veintiuno de dos mil siete (21-2007) se conoció el proyecto para la creación del Centro Universitario de Chimaltenango tomando en consideración las necesidades de formación de recursos humanos en la región, así como todos los aspectos relacionados con la creación de dicho Centro Universitario, por lo que el Honorable Consejo Superior Universitario, aprueba la creación del mismo.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECTOR (A)



- IV) Que el Acuerdo Gubernativo número ciento sesenta y cinco guion noventa y seis (165-96) artículo dos (2) establece la Creación de las Direcciones Departamentales de Educación; en el Decreto número cincuenta y ocho guion noventa y ocho (58-98) del Congreso de la República, Ley de Administración de Edificios Escolares; el artículo 1 del Decreto número uno guion noventa y nueve (1-99) del Congreso de la República, reformas a la Ley de Administración de Edificios Escolares y al Acuerdo Ministerial número trescientos dieciocho guion dos mil seis (318-2006) faculta a los Directores Departamentales de Educación para la suscripción de convenios de uso de las instalaciones de los edificios escolares.
- V) Que la **ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA TIPO FEDERACIÓN "MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"** posee instalaciones físicas que pueden ser utilizadas para instalar en forma temporal las actividades administrativas del Centro Universitario de Chimaltenango, estando dicha institución anuente en apoyarnos mutuamente, dado que esta Unidad Académica beneficiara a la población estudiantil de esa Región en la Educación Superior, fortaleciendo el desarrollo económico y social de la misma.

POR TANTO

Con base en lo declarado, convenimos en suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional para el uso de las Instalaciones de Edificios Escolares Oficiales, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto regular el apoyo y compromiso en los aspectos relacionados con el espacio físico que se requiere para el eficaz funcionamiento del Centro Universitario de Chimaltenango, y para ello la Escuela Oficial Urbana Mixta Tipo Federación **"MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"**, proporcionará sus instalaciones para su uso.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el buen cumplimiento del objeto del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las Partes nos obligamos y comprometemos a:

2.1. COMPROMISOS DE LA USAC, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CHIMALTENANGO





- a) La USAC, a través del Centro Universitario de Chimaltenango, se compromete a hacer un buen uso de las instalaciones de la Escuela Tipo Federación Miguel Hidalgo y Costilla, para albergar las carreras que se imparten en el Centro Universitario de Chimaltenango.
- b) Llevar a cabo las actividades académicas de lunes a viernes de 18:15 a 22:00 horas, con la finalidad de hacer funcionar las carreras que imparte el Centro Universitario de Chimaltenango, para lo cual se utilizarán los siguientes espacios físicos: ocho (8) aulas de cuarto y quinto primaria, como referencia del lado de la cancha techada. cuatro (4) aulas de sexto primaria, como referencia, colindantes con el Instituto Leonidas Mencos Ávila, seis (6) aulas de primero, segundo y tercero primaria, ubicadas en el interior de la estructura original de la escuela Tipo Federación, batería de sanitarios de cuarto, quinto y sexto primaria (hombres y mujeres), batería de sanitarios de maestros utilizadas por ambas jornadas (hombres y mujeres).
- c) Abstenerse de utilizar las instalaciones de la Escuela para otros fines que no sean educativos.
- d) Cumplir con el objeto del uso que se le confiere a través de este Convenio.
- e) El ingreso de docentes (carros o motocicletas) se realizará por el portón ubicado del lado sur, a la par de la cancha techada. El ingreso de los estudiantes será por el portón del lado norte, salida a la colonia San Pablo.
- f) Abstenerse de ceder a terceros, total o parcialmente los derechos otorgados en este Convenio o bien permitir que cualquier otra persona, individual o jurídica, haga uso de las instalaciones dadas en uso.
- g) Evitar que los estudiantes realicen bautizos, actividades de huelga de dolores u otras actividades que no tengan carácter académico dentro de las instalaciones de la escuela, evitar el ingreso de bebidas alcohólicas, tabaco en cualquiera de sus diferentes manifestaciones, drogas y estupefacientes.
- h) No está permitido movilizar escritorios de un salón a otro.

2.2 COMPROMISOS DE LA DIDEDUC

- a) El Ministerio de Educación, a través de la DIDEDUC proporcionará las instalaciones de la Escuela Oficial Urbana Mixta Tipo Federación "Miguel Hidalgo





y Costilla", ubicada en la primera calle nueve guion ciento veinte (1ª calle 9-120), zona tres (3) del municipio y departamento de Chimaltenango. Dichas instalaciones consisten en: ocho (8) aulas de cuarto y quinto primaria, como referencia del lado de la cancha techada. cuatro (4) aulas de sexto primaria, como referencia, colindantes con el Instituto Leonidas Mencos Ávila, seis (6) aulas de primero, segundo y tercero primaria, ubicadas en el interior de la estructura original de la escuela Tipo Federación, batería de sanitarios de cuarto, quinto y sexto primaria (hombres y mujeres), batería de sanitarios de maestros que utilizan ambas jornadas (hombres y mujeres).

- b) La DIEDUC se obliga en forma expresa a permitirle al Centro Universitario de Chimaltenango de la USAC permanecer en el libre uso del inmueble objeto de este Convenio de Cooperación Interinstitucional, asegurándose que no sea perturbada en su derecho de forma alguna.

TERCERA: MANEJO DE RECURSOS APORTADOS

En el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, no existen recursos aportados por parte de la "USAC".

CUARTA: RELACIÓN LABORAL

En el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, no existe inmersa relación laboral alguna entre las Partes.

QUINTA. INFORMES

De la ejecución del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, a través del Director del Centro Universitario de Chimaltenango, presentará periódicamente un informe de lo actuado en el desarrollo del mismo ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

SEXTA. CONTROVERSIAS

Las Partes manifestamos que el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional es producto de la buena fe, por lo que realizaremos todas las acciones posibles para su debido cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia, sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, será resuelta amistosamente entre los titulares de las mismas y sin litigios. Las soluciones o acuerdos a que lleguemos, se harán constar por escrito y nos obliga a las Partes al momento de su firma.





SÉPTIMA. PRÓRROGA, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN.

Las modificaciones que las Partes acordemos realizar al presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, solo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por ambas Partes en las que se especifique su entrada en vigor; las mismas formarán parte de este instrumento como Adenda con apego a las disposiciones legales de ambas instituciones.

OCTAVA. VIGENCIA

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tendrá vigencia a partir de la firma y vencerá el 31 de diciembre de 2023. Se dará por terminado el presente convenio: Por concluir el plazo establecido, por incumplimiento de las condiciones y obligaciones convenidas, para lo cual bastará con que una de las Partes notifique a la otra oficialmente su deseo de rescindirlo con una antelación mínima de un mes; por utilizar las instalaciones para otro fin fuera de los establecidos, sin tener la debida autorización y por el criterio de la DIEDUC cuando considere que no es beneficioso para la Escuela, darla en uso.

La renovación del presente se hará a través de otro Convenio en el mes de noviembre, reservándose a la DIEDUC el derecho de renovarlo a criterio de la misma.

NOVENA: DENUNCIA.

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá ser denunciado por inconformidad de las Partes o por incumplimiento de los compromisos adquiridos. Los efectos de la denuncia será la pérdida de la vigencia del convenio. Para notificar la denuncia. La Parte correspondiente, deberá indicar sus razones con un mes (1) mes de anticipación a la fecha en que se desee dar por terminado el convenio, sin perjuicio de los programas y proyectos que se estén desarrollando a la fecha, los que deben continuarse hasta su total terminación.

Leído el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional y enterados de su contenido, alcance legal y validez, ratificamos, aceptamos y firmamos en tres ejemplares originales, en Idioma Español, de igual validez, constando de siete folios tamaño carta, con el membrete de ambas instituciones de igual tenor y validez, en la ciudad de Guatemala, a los _____ días del mes de _____ de 2023.





<p>Por la "USAC"</p> <p>WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS RECTOR</p>	<p>Por la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango</p> <p>HENRY ESTUAR RUIZ RIVERA DIRECTOR</p>
---	---

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA**: 1. Aprobar el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del Centro Universitario de Chimaltenango y el Ministerio de Educación, a través de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, para el uso de las instalaciones del edificio escolar Escuela Oficial Urbana Mixta Tipo Federación "Miguel Hidalgo y Costilla", en apoyo al funcionamiento del Centro Universitario de Chimaltenango", en virtud que cuenta con el pronunciamiento favorable de la Dirección General Financiera y, coadyuva a los fines encomendados constitucionalmente a la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. Autorizar al señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para suscribirlo, tal como se indica en el numeral 19, literal b) y c) de las Pautas de Contratación de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el artículo 14, literal a, del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3. La redacción, estructura, gestión, seguimiento y cooperación del Convenio que ahora se gestiona, es responsabilidad de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de conformidad con lo regulado en los artículos 11 y 12 del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de



Cooperación para el Desarrollo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Así como, son responsables de la ejecución, evaluación y seguimiento del referido Convenio, las autoridades del Centro Universitario de Chimaltenango, de conformidad con lo regulado en el artículo 20 del mismo cuerpo legal citado. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	32
2	No aprobar	2
3	Abstenciones	3
	Total	37

quórum: 37 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Razona su voto en el sentido de abstenerse de aprobar dicho convenio, en vista que de acuerdo a lo que establecen los artículos 10 y 11 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, el Consejo Regional es el órgano decisorio administrativo-docente del Centro y como tal, le compete coordinar a nivel local todas las actividades del Centro y dictar los lineamientos, reglamentos y normas para la dirección y administración del mismo”**.
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue “abstención”, ya que, al no existir compromiso financiero de parte del Centro Universitario, su Consejo Directivo lo puede aprobar, por lo que recomiendo se analice lo que se ve en el CSU, para evitar que este CSU realice actos que lo pueden hacer las autoridades de las diferentes unidades académicas”**.

7.2.2 Providencia CGC No. 271-10-2023, de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, referente al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del Centro Universitario de Jutiapa y el Ministerio de Educación, a través de la Escuela Oficial Urbana Mixta “Barrio Latino”, para el uso de instalaciones de edificios escolares del Ministerio de Educación, en apoyo al funcionamiento del Centro Universitario de Jutiapa.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la PROVIDENCIA CGC No. 271-10-2023 de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, referente al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del Centro Universitario de Jutiapa y el Ministerio de Educación, a través de la Escuela Oficial Urbana Mixta “Barrio Latino”, para el uso de instalaciones de edificios escolares del Ministerio de Educación, en apoyo al funcionamiento del Centro Universitario de Jutiapa. Considerando que se cuenta con el OFICIO DGF No. 1013P-2023, de fecha 27 de septiembre de 2023, de la Dirección General Financiera, mediante el cual, emite opinión favorable indicando que, según



la certificación de Tesorería del Centro Universitario de Jutiapa, se cuenta con los fondos necesarios para cumplir con el monto del referido convenio, por consiguiente, traslada el expediente de mérito para que, continúe con el trámite respectivo. Asimismo, se cuenta con el Dictamen favorable de Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en el DICTAMEN DAJ No. 13-2023 del 09 de octubre de 2023, en el cual se indica que, el mismo coadyuva a los fines encomendados constitucionalmente a esta casa de estudios superiores y lo traslada para conocimiento y aprobación del Consejo Superior Universitario. -----
 Al respecto, se presenta el Convenio remitido por la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, documento adjunto al expediente de mérito, siendo este: -----



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



GOBIERNO de
GUATEMALA
 DR. ALEJANDRO GIAMMATTI

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE JUTIAPA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, A TRAVÉS DE LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA "BARRIO LATINO", PARA EL USO DE INSTALACIONES DE EDIFICIOS ESCOLARES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, EN APOYO AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE JUTIAPA

De una parte, M.A. **WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS**, actúo en calidad de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, en adelante "USAC", calidad que acredito con la transcripción del Punto OCTAVO del Acta número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de la sesión celebrada por el Cuerpo Electoral Universitario de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veintidós (2022), Puntos PRIMERO y SEGUNDO del Acta Administrativa número cero siete guion dos mil veintidós (07-2022) de toma de posesión del cargo de fecha uno (1) de julio de dos mil veintidós (2022); así como los artículos 25 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 13 de su Estatuto conforme a los cuales el Rector es el Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en el Edificio de Rectoría, 2º. Nivel, Oficina 205, Ciudad Universitaria, Zona 12, Ciudad de Guatemala; Código Postal 01012 y, de la otra parte, Lic. **HÉCTOR AUGUSTO SÁNCHEZ MORALES** comparezco en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JUTIAPA**, en adelante "DIDEDUCJUTIAPA", lo que acredito con el contrato individual de trabajo a plazo fijo número cero veintidós guion veintidós guion uno guion dos mil veintiuno (022-22-1-2021) de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), y acuerdo Ministerial de toma de posesión del cargo número DIREH cinco mil sesenta y tres guion dos mil veintiuno (5063-2021), de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintidós (19-11-2022); señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en el Complejo Educativo Barrio El Cóndor, Jutiapa.

Los comparecientes actuamos en nombre y representación de nuestras respectivas instituciones, y convenimos en suscribir el presente Convenio al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I. Que la USAC de conformidad con el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica y que, en su carácter de única universidad estatal, le corresponde con



exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado, la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales; y que es una institución de educación superior dedicada a la formación de recurso humano, investigación y extensión, apoyando y contribuyendo al proceso de desarrollo del país, en coordinación con otras instancias del Estado.

- II. Que en sesión ordinaria del Honorable Consejo Superior Universitario celebrada el 24 de octubre de 2007, en el inciso 7.7 del acta 21-2007, acuerda crear el Centro Universitario de Jutiapa, con sede en el Departamento de Jutiapa, tomando en consideración las necesidades de formación de recursos humanos en la región, así como todos los aspectos relacionados con la creación de dicho Centro Universitario.
- III. Que DIDEDUCJUTIAPA está consciente que la USAC es una institución con fines educativos, la cual desarrolla actividades a través del Centro Universitario en Jutiapa, cumpliendo una función y servicio social a las comunidades educativas que atiende y tomando en consideración que a las Direcciones Departamentales, por mandato legal les compete la utilización de los edificios escolares y la representación del Ministerio de Educación en la suscripción de los convenios de uso para la utilización de dichos edificios a nivel nacional.
- IV. Que el presente Convenio lo celebramos con base en el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo número 165-96 Creación de las Direcciones Departamentales de Educación; Decreto 58-98 del Congreso de la República, Ley de Administración de Edificios Escolares; artículo 1 del Decreto número 1-99 del Congreso de la República, Reformas a la Ley de Administración de Edificios Escolares y al Acuerdo Ministerial número 318-2006 facultad de los Directores Departamentales de Educación para la suscripción de convenios para el uso de las instalaciones de los Edificios Escolares.
- V. Que ambas Partes reconocemos la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentamos, así como el alcance y contenido del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional y estamos conformes en sujetarnos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

OH



PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto regular el uso de las instalaciones del Edificio Escolar de la **Escuela Oficial Urbana Mixta "Barrio Latino"** en apoyo y compromiso en todos los aspectos relacionados con las áreas administrativas y de docencia que se requieren para el eficaz funcionamiento del Centro Universitario de Jutiapa.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el buen cumplimiento del objeto del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las Partes nos obligamos y comprometemos a:

2.1 POR LA USAC, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE JUTIAPA

- a) Hacer uso de las instalaciones los días de lunes a viernes en un horario de 13:00 a 22:00 horas, concerniente a la impartición de la educación superior universitaria.
- b) Realizar en la medida de sus posibilidades el mantenimiento y reparación de los pupitres que sean necesarios en el uso de las instalaciones de la Escuela Oficial Urbana Mixta "Barrio Latino", para lo cual no se erogan fondos por parte del Centro Universitario de Jutiapa, por contar con el recurso humano y herramientas; así como considerar a los profesores del establecimiento para que reciban los recursos de actualización docente que gestione el Centro Universitario de Jutiapa.
- c) Hacer uso adecuado de los servicios sanitarios que se encuentran instalados en el establecimiento en los días y horarios establecidos.
- d) Reponer lámparas, focos y otros dispositivos eléctricos que sufrieren daños por su uso, para el efecto se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 hasta un monto máximo de mil quetzales exactos (Q.1,000.00), en la Partida Presupuestaria 4.1.55.1.01.2.97. Útiles Accesorios y Materiales Eléctricos.
- e) Abstenerse de realizar mejoras o reparaciones sin autorización previa de la DIEDUCJUTIAPA; en todo caso, de realizarse algunas mejoras, deben quedar en beneficio del inmueble a título de donación.
- f) La USAC durante los días y horarios que utilice las instalaciones se responsabiliza a:

Handwritten initials "HH" and a signature in a circle.



- i. Limpiar salones de clases y ambientes, dejar ordenados los escritorios que utilice;
 - ii. dar el debido cuidado al mobiliario usado por los estudiantes, personal académico y administrativo de la USAC.
- g) Abstenerse de llevar o mantener en los ambientes dados en uso, sustancias ilícitas, corrosivas, salitrosas, inflamables, que sean perjudiciales a la salud o que pongan en peligro la seguridad del bien donde se encuentran dichos ambientes o del vecindario.
- h) Hacer uso del parqueo para sus vehículos solo en el espacio que desde su construcción está habilitado en la Escuela, no así en el resto de áreas.
- i) Abstenerse de variar el objeto del uso que se le confiere mediante el presente Convenio.
- j) Abstenerse de ceder a terceros, total o parcialmente los derechos obtenidos, mediante este Convenio o bien permitir que cualquier otra persona, individual o jurídica, haga uso de las instalaciones dadas en uso.

2.2 POR DEDUCJUTIAPA

- a) Autorizar a la USAC el uso de las instalaciones del **Edificio Escolar Escuela Oficial Urbana Mixta "Barrio Latino"**, los días de lunes a viernes de 13:00 a 22:00 horas con la finalidad de instalar una sede universitaria y realizar actividades académicas y docentes concernientes a la educación superior universitaria.
- b) Cabe resaltar que DEDUCJUTIAPA no se responsabiliza de los bienes de la USAC que se encuentren dentro de las instalaciones de la Escuela.
- c) Facilitar el uso de los servicios sanitarios que se encuentran instalados en la Escuela en los horarios y días establecidos.
- d) Mantener a la USAC en forma expresa en una libre y pacífica posesión del inmueble objeto de este Convenio, asegurándose que no sea perturbada en su derecho de forma alguna.

2.3 POR AMBAS PARTES



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



**MINISTERIO DE
 EDUCACIÓN**

Poner a disposición los medios necesarios para realizar las acciones acordadas, respetando las leyes, estatutos, reglamentos, normas y disposiciones internas de cada parte, sin perjudicar su normal funcionamiento.

TERCERA. CONFIDENCIALIDAD

Las Partes acordamos guardar confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio de Cooperación Interinstitucional que no sean de dominio público, liberando a la otra Parte de cualquier responsabilidad, salvo acuerdo en contrario.

CUARTA. VIGENCIA

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional debe tener una vigencia a partir de la fecha de su firma al 31 de diciembre 2023, prorrogable cada año con la autorización por escrito de ambas Partes, mediante la suscripción de un nuevo Convenio. Para darlo por concluido, debe bastar con que una de las Partes notifique a la otra Parte oficialmente su deseo de rescindirlo con una antelación de tres meses, en caso de que una de las Partes incumpliera con los compromisos contenidos en el presente Convenio.

QUINTA. MODIFICACIONES

Las modificaciones que realicemos al presente Convenio de Cooperación Interinstitucional sólo deben ser válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por ambas Partes, las cuales deben formar parte de este instrumento como Adenda.

SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las Partes manifestamos que el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional es producto de la buena fe, por lo que debemos realizar todas las acciones posibles para su debido cumplimiento y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, debe ser resuelta amistosamente entre los titulares de las mismas en forma armónica y sin litigios. Para el efecto, ambas Partes señalamos como lugar para recibir notificaciones y / o citaciones, los consignados al inicio del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, específicamente en el apartado de las comparecencias. Las soluciones o acuerdos a que lleguemos se deben hacer constar por escrito y nos obliga a las Partes al momento de su firma.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

Las Partes convenimos que el personal comisionado para la realización conjunta de cualquier acción debe continuar en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral. Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o

HH



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



GOBIERNO de
GUATEMALA
 DR. ALEJANDRO DIAMANTE

MINISTERIO DE
 EDUCACIÓN

personas distintas a las Partes, éste debe continuar siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no debe originar relación de carácter laboral ni con la USAC ni con DIDEDUCJUTIAPA.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las Partes no debemos asumir responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en el entendido que, una vez superados estos eventos, se deben reanudar las actividades en la forma y términos que determinemos las Partes.

NOVENA. INFORMES

De la ejecución del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, el Director o Directora del Centro Universitario de Jutiapa debe presentar informe semestral de lo actuado en el desarrollo del mismo al Consejo Superior Universitario, con copia a la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, de acuerdo a su respectiva normativa.

Leído el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional y enterados de su contenido y alcance legal, lo firmamos en dos ejemplares originales en idioma español, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Guatemala, a /____/____/2023.

Por la "USAC"

Por "DIDEDUCJUTIAPA"

M.A. WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS
 RECTOR

LIC. HÉCTOR AUGUSTO SÁNCHEZ MORALES
 DIRECTOR DEPARTAMENTAL

HH

Página 6 | 6

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del Centro Universitario de Jutiapa y el Ministerio de Educación, a través de la Escuela Oficial Urbana Mixta "Barrio Latino", para el uso de instalaciones de edificios escolares del Ministerio de Educación, en apoyo al funcionamiento del Centro Universitario de Jutiapa", en virtud que, según la Tesorería del Centro Universitario de Jutiapa, se cuenta con disponibilidad presupuestaria, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, por un máximo de mil quetzales (Q, 1,000.00) para reponer lámparas, focos y otros dispositivos eléctricos que sufrieren daños por su uso, y para el mantenimiento y reparación de pupitres no se erogarán fondos por parte de este Centro Universitario, ya que, se cuenta con el recurso humano y herramientas**



necesarias; Además, el referido Convenio cuenta con el pronunciamiento favorable de la Dirección General Financiera; y, coadyuva a los fines constitucionalmente encomendados a la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. Autorizar al Señor Rector para suscribirlo, tal como se indica en el numeral 19, literal b) y c) de las Pautas de Contratación de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Artículo 14, literal a) del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3. La redacción, estructura, gestión, seguimiento y cooperación del Convenio que ahora se gestiona, es responsabilidad de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de conformidad con lo regulado en los Artículos 11 y 12 del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario. Así como, son responsables de la ejecución, evaluación y seguimiento del referido Convenio, las autoridades del Centro Universitario de Jutiapa, de conformidad con lo regulado en el Artículo 20 del mismo cuerpo legal citado. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	32
2	No aprobar	2
3	Abstenciones	3
	Total	37

quórum: 37 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto ***“Razona su voto en el sentido de abstenerse de aprobar dicho convenio, en vista que de acuerdo a lo que establecen los artículos 10 y 11 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, el Consejo Regional es el órgano decisorio administrativo-docente del Centro y como tal, le compete coordinar a nivel local todas las actividades del Centro y dictar los lineamientos, reglamentos y normas para la dirección y administración del mismo”***.
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto ***“Mi voto fue “abstención””***.

7.3 OPINIÓN DAJ No. 005-2023 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de la Asociación de Jubilados y demás Beneficiarios del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala -AJUSAC-, respecto al traslado de cuota patronal al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y dejar sin efecto el nombramiento del Administrador Ejecutivo del mencionado Plan de Prestaciones.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la OPINIÓN DAJ No. 005-2023 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de la Asociación de Jubilados



y demás Beneficiarios del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala -AJUSAC-, respecto al traslado de cuota patronal al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y dejar sin efecto el nombramiento del Administrador Ejecutivo del mencionado Plan de Prestaciones. ---
“En atención a la Providencia SG No. 234-05-2023, de fecha 22 de mayo de 2023, por medio de la cual se traslada la solicitud de la Junta Directiva de la Asociación de Jubilados y demás Beneficiarios del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala-AJUSAC- quienes remitieron al Consejo Superior Universitario el documento sin número de correlativo fechado 22 de mayo de 2023, relacionado con el asunto resumido en el acápite, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

Por medio de oficio sin número de correlativo, de fecha 22 de mayo de 202, por medio del cual los integrantes de la Junta Directiva de la Asociación de Jubilados y Beneficiarios del Plan de Prestaciones del Personal la Universidad de San Carlos de Guatemala -AJUSAC- solicitan al Consejo Superior Universitario lo siguiente:

1. “Que, en cumplimiento de sus obligaciones, sin aceptar triquiñuelas legales y/o financieras, sin más retardo, ordene el traslado al Plan de Prestaciones el monto atrasado correspondiente a la cuota patronal y en aras de no continuar lesionando los derechos de los trabajadores y beneficiarios del plan de prestaciones y los derechos sociales mínimos de la legislación de trabajo”.
2. “Que, en congruencia con el principio de legalidad y armonía, deje sin efecto el nombramiento del Licenciado Carlos Humberto Cotufa Reyes como Administrador ejecutivo del Plan de Prestaciones, por la forma en que fue designado, que genera mucha duda y desconfianza”.

CONSIDERACIONES LEGALES

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**

“Artículo 82. Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. (...) Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita...”.

“El Artículo 83...El Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario...”

- **PUNTO Cuarto, inciso 4.2, Acta No. 11-2023 del 14.06.2023, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 14 de junio de 2023. El Consejo Superior Universitario ACORDÓ:** Aprobar la propuesta de amortización para cubrir pagos pendientes de años anteriores, en concepto de cuota patronal al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo de julio a octubre 2022, por la cantidad de Q.103,815,968.32, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y financiera descrita en el presente punto, para amortizar los compromisos pendientes de pagos de cuota patronal, al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente al periodo julio- octubre año 2022.
- **LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.**

Artículo 24. El Consejo Superior Universitario, además de Cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes:

- a) La dirección y administración de la Universidad;
- i) Formular el Presupuesto Anual de la Universidad;

- **ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (NACIONAL Y AUTÓNOMA)**

Artículo 127.

El Consejo Superior Universitario tiene el derecho de disponer de los bienes de la Universidad, sin más limitaciones que las que fijan las leyes y el interés y conveniencia de la Institución.

- **REGLAMENTO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL PLAN DE PRESTACIONES DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.**



“Artículo 1. *Administración. El Plan de Prestaciones del personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala (llamado en el contexto de este reglamento de la manera relacionada o simplemente “El Plan”), se encontrará a cargo de un ente denominado JUNTA ADMINISTRADORA DEL PLAN DE PRESTACIONES DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (o simplemente JUNTA ADMINISTRADORA como también se le identificará en este reglamento), el cual será la autoridad ejecutiva y administrativa superior del mismo y responsable de la aplicación de su reglamento.”*

“Artículo 7. *Atribuciones de la Junta son atribuciones de la Junta, las siguientes:*

- a) *Administrar el Plan de acuerdo con este Reglamento;*
- b) *Dictar las resoluciones que procedan de conformidad con este normativo a fin de garantizar el adecuado funcionamiento del Plan; (...)*
- t) *Aquellas que le recomiende el Consejo Superior Universitario.”*

“Artículo 19. *Administrador Ejecutivo. Para el cumplimiento de sus fines, el Plan contará con los servicios de un Administrador Ejecutivo, quien es el responsable de llevar a cabo todas las funciones administrativas del mismo y es miembro ex-oficio de la Junta, con voz pero sin voto”.*

Artículo 20. Designación. *“El Administrador Ejecutivo es un funcionario de confianza del Plan y será designado por el Consejo Superior Universitario...”*

ANÁLISIS JURIDICO Y OPINIÓN

La Dirección de Asuntos Jurídicos luego de analizar la documentación enviada sobre el caso planteado, establece lo siguiente:

- DEL TRASLADO DE LA CUOTA PATRONAL

*El Artículo 5 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece que el Plan de Prestaciones es parte integral del régimen **de seguridad social**. Desde una perspectiva legal, es oportuno señalar el principio de “concordancia de la seguridad social con la realidad económica” el cual guarda relación con la parte considerativa, literal d) del Cuarto Considerando del Código de Trabajo, el cual indica de forma taxativa que el Derecho de Trabajo es realista y objetivo; realista, porque estudia al individuo en su realidad social y considera que para resolver un caso determinado a base de una bien entendida equidad, **es indispensable enfocar, ante todo, la posición económica de las partes**. Y es objetivo, porque su tendencia es la de resolver los diversos problemas que con motivo de su aplicación surjan, con criterio social y con base en hechos concretos y tangibles.*

Esto implica que, en el Derecho Laboral y sus ramas, priva el principio de primacía de la realidad, en virtud del cual, en las relaciones laborales, prevalece la realidad de situaciones fácticas, como la situación económica de cada una de las partes, para resolver casos concretos considerando también los hechos y situaciones tangibles.

En relación a la solicitud de la Asociación de Jubilados y demás Beneficiarios del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, -AJUSAC- en cuanto a que el Consejo Superior Universitario ordene el traslado del monto atrasado correspondiente a la cuota patronal, debe subrayarse el déficit presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puesto que no existen reservas presupuestarias que permitan atender la solicitud planteada. Lo cual se sustenta con el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 26-2022 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 27 de julio de 2022, en el cual ese Órgano de Decisión Superior se dio por enterado del Informe presentado por la Dirección General Financiera el cual refleja que el déficit presupuestario correspondiente a compromisos pendientes de pago hasta junio del año 2022, asciende a Q 1,668,000,000.00.

Asimismo, la Dirección General Financiera informó mediante Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 09-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 13 de mayo de 2023 que de acuerdo con el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, el Departamento de Presupuesto (Oficio Ref. D.P. OF 221-2023) y Departamento de Contabilidad, se informa que, a la fecha, se tienen compromisos de pago acumulados, los cuales ascienden a un monto de Q.1,150,000,000.00, entre los



cuales se enumeró el aporte a clases pasivas (Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

En Punto CUARTO, inciso 4.6 del Acta No. 03-2023, de sesión ordinaria celebrada el 15 de febrero de 2023, el Consejo Superior Universitario acordó: “1. Dar por recibido el OFICIO DGF No.142D-2023 de la Dirección General Financiera, en el que se indica que la Universidad de San Carlos de Guatemala cumplió con lo aprobado por este Consejo Superior Universitario en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2022, al realizar los pagos en concepto de cuota patronal al Plan de Prestaciones, por un monto de Q71,119,863.89”.

Aunado a ello, en PUNTO CUARTO, Inciso 4.2, Acta No. 11-2023, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 14 de junio de 2023, se aprobó la suma Q103,815,968.32, para amortizar los compromisos pendientes de pago de cuota patronal al Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Con los puntos resolutivos antes citados se acredita documentalmente que la limitada capacidad económica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, derivado del déficit presupuestario actual, sin embargo, las autoridades universitarias han tomado las medidas y decisiones administrativas para cumplir con los compromisos financieros que se tienen con el Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Cabe resaltar también que, en el informe de la Comisión nombrada por el Consejo Superior Universitario referente al Análisis y Estudio Actuarial del Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conocido en el Punto CUARTO, Inciso 4.9, Acta 37-2019 del 18 de septiembre de 2019, se indica:

“Con los resultados obtenidos del Estudio Actuarial al 31 de diciembre de 2017, se mantendrá la estabilidad y solidez financiera del Plan de Prestaciones por un período de por lo menos 15 años o hasta el 2032, manteniendo una prima de financiamiento de un 44.63% integrado por la Cuota Patronal aportada por la Universidad de San Carlos de Guatemala que asciende al 33.78% de los sueldos contratados de los afiliados al Plan de Prestaciones y un 10.58% que cada trabajador aporte como cuota laboral. -----

Es de resaltar que el **Actuario CONCLUYE** en dos aspectos básicos. El primero de ellos en “... que dada la fortaleza financiera del Plan de Prestaciones por el volumen de sus reservas técnicas combinadas con los préstamos a trabajadores, el Plan puede mantener su estabilidad en el Plaza (sic) indicado con una prima de financiamiento de 38.67% lo que significa una holgura financiera de 5.69%” y el segundo que: “... los Costos de cada escenario propuesto para análisis también se figuran en prima de financiamiento, de manera que cualquiera que se autorice debe estar incluido dentro ese 5.69% de holgura financiera, de suerte que en ningún caso sea mayor al 44.63% que actualmente recibe”.

Es de mencionar que, los peticionarios no esgrimen la falta o retardo en el pago mensual de su pensión, asimismo, tampoco se argumenta ni documenta riesgo financiero del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos, sino lo contrario en cuanto a que el mencionado Plan cuenta con reservas financieras para su sostenimiento y solidez.

En consecuencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos considerando que en el Derecho Laboral y sus ramas, priva el principio de primacía de la realidad, en virtud del cual, en las relaciones laborales prevalece la realidad de hechos fácticos y tangibles, como la situación económica de cada una de las partes, estima que el Consejo Superior Universitario puede indicar a la Asociación de Jubilados y Beneficiarios del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, -AJUSAC- que atienda los principios informativos contenidos en la literal d) del Cuarto Considerando del Código de Trabajo, en cuanto a que **es indispensable enfocar, ante todo, la posición económica de las partes** y reiterar que en el presente el traslado de la cuota patronal regulado en el Artículo 7 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, obedece estrictamente a la falta de capacidad económica, lo cual se acredita fehaciente y documentalmente pues se afronta un déficit de Q.1,150,000,000.00, como quedó constado en el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 09-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 13 de mayo de 2023 y como consta



en los puntos resolutivos citados las autoridades universitarias han tomado las decisiones administrativas orientadas a la priorización del cumplimiento de los compromisos de pago de la cuota patronal que tiene la Universidad de San Carlos de Guatemala con el Plan de Prestaciones, según consta en el Punto CUARTO, inciso 4.6 del Acta No. 03-2023, de sesión ordinaria celebrada el 15 de febrero de 2023 y PUNTO Cuarto, inciso 4.2, Acta No. 11-2023, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 14 de junio de 2023.

Cabe subrayar la importancia y obligatoriedad del traslado de la cuota patronal al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo cual tiene fundamento en el Artículo 7 literal a) del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo cual debe priorizarse de conformidad con los créditos presupuestarios y financieros de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tal como lo establece el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Presupuesto, en su carácter de ley ordinaria.

- **DEL NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DEL PLAN DE PRESTACIONES DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

En cuanto a la petición de la Asociación de Jubilados y demás Beneficiarios del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relativo a que se deje sin efecto el nombramiento del Licenciado Carlos Humberto Cotufa Reyes como Administrador ejecutivo del Plan de Prestaciones, por la forma en que fue designado, la Dirección de Asuntos Jurídicos expone lo siguiente: El Artículo 19 del Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece que: “Para el cumplimiento de sus fines, el Plan contará con los servicios de un Administrador Ejecutivo, quien es el responsable de llevar a cabo todas las funciones administrativas del mismo y es miembro ex-oficio de la Junta, con voz pero sin voto”; así mismo en el Artículo 20 del mismo cuerpo reglamentario se establece lo referente a la designación del Administrador Ejecutivo e indica que “es un funcionario de confianza del Plan y **será designado por el Consejo Superior Universitario, a propuesta en terna de la Junta Administradora, la que fijará el salario que le corresponda.**” (el resaltado es propio).

Ante lo normado se puede establecer que, de forma clara, expresa, indubitable y sin excepciones se regula que es atribución del Consejo Superior Universitario de esta Universidad nombrar al Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la terna presentada por la Junta Administradora de dicho Plan.

Es decir que, aunque la Junta Administradora del Plan de Prestaciones tiene la facultad de proponer tres profesionales como Administrador Ejecutivo, el Consejo Superior Universitario es la única autoridad nominadora, pues ese nombramiento es una situación prevista de forma taxativa en el Artículo 20 del Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones,

Con esos fundamentos jurídicos y considerando que en OPINIÓN DAJ No. 011-2023 (03) (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se determinó la inobservancia en el procedimiento legalmente establecido para la designación del Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala contenido en el Punto Segundo, Inciso 2.2 del Acta 01-2023 de fecha de 12 de enero de 2023, sesión extraordinaria celebrada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, la autoridad nominadora (Consejo Superior Universitario) nombró en Punto SÉPTIMO, inciso 7.1 del Acta No. 09-2023 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 12 de mayo de 2023 al Licenciado Carlos Humberto Cotufa Reyes, como Administrador del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Oportuno es señalar que la duda y desconfianza a la que hace referencia la Asociación de Jubilados y Beneficiarios del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, -AJUSAC- en relación al nombramiento objeto de estudio, obedece a conclusiones que NO se encuentran sustentadas en argumento, fundamento o razonamiento jurídico alguno, que pueda ser objeto de análisis o estudio legal en el presente caso.



Es importante tomar en consideración que la legislación tanto interna, como nacional, establece diversos mecanismos mediante los cuales quien con la legitimidad del caso en el plazo y forma que exige la ley acredite una afectación directa puede redargüir las resoluciones administrativas.

Consecuentemente, el Consejo Superior Universitario, en su calidad de única autoridad nominadora en el presente caso, puede indicarle a la Asociación de Jubilados y demás Beneficiarios del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala –AJUSAC-, que el nombramiento del Licenciado Carlos Humberto Cotufa Reyes como Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se realizó en estricto apego al Artículo 20 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para lo cual pueden remitirse al en Punto SÉPTIMO, inciso 7.1 del Acta No. 09-2023 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 12 de mayo de 2023.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Indicar a la Asociación de Jubilados y demás Beneficiarios del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, -AJUSAC- que atienda los principios informativos contenidos en la literal d) del Cuarto Considerando del Código de Trabajo, en cuanto a que es indispensable enfocar, ante todo, la posición económica de las partes; y reiterar que actualmente el traslado de la cuota patronal regulado en el Artículo 7 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, obedece estrictamente a la falta de capacidad económica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo cual se acredita fehaciente y documentalmente pues se afronta un déficit presupuestario y financiero de Q.1,150,000,000.00, como quedó constado en el Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 09-2023 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario el 12 de mayo de 2023. Es de resaltar las decisiones administrativas de las autoridades universitarias orientadas a la priorización del cumplimiento de los compromisos de pago de la cuota patronal que tiene la Universidad de San Carlos de Guatemala con el Plan de Prestaciones, como consta en el Punto CUARTO, inciso 4.6 del Acta No. 03-2023, de sesión ordinaria celebrada el 15 de febrero de 2023 y Punto CUARTO, inciso 4.2, Acta No. 11-2023, de sesión ordinaria celebrada también por este Consejo Superior Universitario el 14 de junio de 2023. 2. Dejar establecido que este Consejo Superior Universitario, en su calidad de única autoridad nominadora, realizó el nombramiento del Licenciado Carlos Humberto Cotufa Reyes como Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en estricto apego al artículo 20 del Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para lo cual pueden remitirse al Punto SÉPTIMO, inciso 7.1 del Acta No. 09-2023 de sesión ordinaria, celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 12 de mayo de 2023. 3. Notificar la presente resolución a la Asociación de Jubilados y demás Beneficiarios del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala -AJUSAC-, así como, a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para sus efectos correspondientes. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por llamada telefónica:

1. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.



No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	23
2	No aprobar	6
3	Abstenciones	4
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto** el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto ***“Razona su voto en el sentido de no aprobar el dictamen de Jurídico, en vista que la USAC dentro de su presupuesto ordinario tiene la obligación de dejar contemplado como una prioridad el pago de la cuota laborar al Plan de Prestaciones, además de presentar un plan de amortización de la deuda de años anteriores, porque es un compromiso contraído como institución”.***
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto ***“Mi voto fue “No aprobar”, ya que no se entro a conocer de fondo lo solicitado, y me parece una descortesía y falta de cumplimiento de nuestra función como consejeros el aprobar un dictamen de la dirección de asuntos jurídicos que ve forma, pero no entra a conocer el fondo, sabiendo que la situación actual del plan de prestaciones es complicada por la deuda que le mantiene la USAC, y que a la fecha no existe un plan de amortización de dicha deuda, lo cual fue aprobado en octubre del 2022 y a la fecha este CSU no lo ha conocido, habiéndose aprobado un presupuesto 2023 en el cual no esta incluida la deuda al plan de prestaciones”.***
3. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto ***“Mi voto es de no aprobar lo recomendado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, considero abrir una vía de dialogo, explicando la situación del plan, y sus procesos; y no cortando de raíz la posibilidad de mantener una adecuada y respetuosa relación entre los miembros que conforman la USAC, especialmente con los jubilados”.***

7.4 DICTAMEN DAJ No. 011-2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Informe del Director General de Administración, relacionado con los hechos ocurridos el día 21 de septiembre de 2023, en el Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en los cuales participaron los señores Marvin Alfonso Hernández Granados y Bryan Antonio Guzmán, estudiantes inscritos en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el Informe identificado como Ref. DIGA-339-2023, de fecha 25 de septiembre de 2023, suscrito por el Director General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual, hace de conocimiento de este Máximo Órgano de Dirección, el incidente ocurrido el 21 de septiembre de 2023 en el Campus Central Universitario. Al respecto, se presenta lo siguiente: -----

“Guatemala, 25 de septiembre de 2023

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Presente.

Respetable Secretario General:

Deseándole éxitos en todas las actividades.

Por este medio, remito el informe sobre un incidente ocurrido el pasado 21 de septiembre en el Campus Central Universitario, para su conocimiento y el del Honorable Consejo Superior Universitario.

Los hechos que se hacen del conocimiento del Honorable Consejo Superior Universitario, versan sobre lo acontecido el día 21 de septiembre de 2023, cuando aproximadamente a las 16:50 horas, cuando ingresaron al campus central de forma desautorizada y violenta, a bordo de un vehículo, los señores Marvin Alfonso Hernández Granados, alias “el niño del tambor” y Bryan Antonio Guzmán, ocasionando lesiones al Agente de Vigilancia Delfino Toj Alvarado, derivado de lo cual, el Coordinador de Seguridad Física Rony López con el Agente de Vigilancia, Mario René Cabrera, , dieron seguimiento, deteniendo el vehículo en el parqueo del edificio S7, lugar en donde fueron agredidos por los tripulantes del vehículo mencionado, por lo que, los señores Rony López y Mario Cabrera, procedieron a repeler el ataque, sin embargo los señores Marvin Alfonso Hernández Granados, alias “el niño del tambor” y Bryan Antonio Guzmán, se dieron a la fuga; razón por la cual, los tres empleados de la Universidad de San Carlos de Guatemala que fueron lesionados, se apersonaron ante la Oficina de Atención Permanente del Ministerio Público a interponer la denuncia pertinente, a la cual le fue asignado el identificativo MP001-2023-52412, misma que se adjunta a la presente.

En razón de lo anterior, adjunto el informe enviado por la División de Seguridad Universitaria mediante Oficio DSU 79-2023 del 22 de septiembre de 2023; el Oficio del Departamento de Registro y Estadística, identificado como Ref.Jefatura 390/2023 del 25 de septiembre de 2023, que contiene la información general sobre los involucrados en el incidente y, un disco compacto que contiene dos videgrabaciones y fotografías sobre el tema en mención.

Asimismo, conforme lo descrito en el oficio del Departamento de Registro y Estadística, identificado como Ref.Jefatura 390/2023 del 25 de septiembre de 2023, se establece lo siguiente:

- 1. Marvin Alfonso Hernández Granados, quien se identifica con el Registro Estudiantil 200820564 y el Código Único de Identificación 1768598960101: es estudiante activo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en la licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía Notariado; y de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, en la licenciatura de Ciencias de la Comunicación;*
- 2. Y el señor Bryan Antonio Guzmán, quien se identifica con el Registro Estudiantil: 201312979 y con el Código Único de Identificación: 2296232200101: es estudiante activo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en la licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, con Pensum cerrado el 01 de noviembre de 2020.*



Expuesto lo anterior, respetable Secretario General, se solicita trasladar el presente informe al Honorable Consejo Superior Universitario para que, ante los hechos que se evidencian con el informe y los medios audiovisuales que se adjuntan a la presente, así como el estatus de estudiantes activos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de los señores Marvin Alfonso Hernández Granados, alias "el niño del tambor" y Bryan Antonio Guzmán, se proceda conocer y resolver la aplicación de medidas disciplinarias de conformidad con los artículos 93, 94, 95, 96 y 98 de los Estatus de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Sin otro particular, agradeciendo su amable atención.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

*Ingeniero Luis Pedro Ortiz de León
Director General de Administración"*



Guatemala, 25 de septiembre de 2023
Ref. DIGA-339-2023

Es importante agregar que, los señores Marvin Alfonso Hernández Granados, alias "el niño del tambor" y Bryan Antonio Guzmán, se identifican plenamente en el video que se acompaña, de los cuales se extrajeron las capturas que se muestran a continuación:

Marvin Alfonso Hernández Granados, alias "el niño del tambor" :



Bryan Antonio Guzmán:



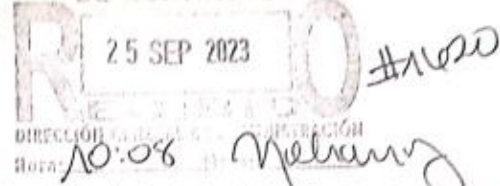
Dirección General de Administración
Ciudad Universitaria, 3er. nivel, edificio DIGA, zona 12
Tel. 2418 7800/2443 9601/24187834
usac.diga@gmail.com



REGISTRO Y ESTADÍSTICA

Guatemala, 25 de septiembre de 2023
Ref. Jefatura 390/2023

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



Ingeniero,
Luis Pedro Ortíz de León
Director / Dirección General de Administración
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Estimado Ingeniero Ortíz de León:

Reciba un cordial saludo del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

En respuesta a la solicitud verbal solicitada por la Dirección General de Administración -DIGA-, en la cual solicita **URGENTE** la información de las siguientes personas: Marvin Alfonso Hernández Granados y Bryan Antonio Guzman, se traslada la información requerida por lo que solicito tomar en consideración lo que establece el decreto 57-2008 ley de acceso a la información pública.

NOMBRE COMPLETO	REGISTRO ESTUDIANTIL	DPI	UNIDAD ACADÉMICA	CARRERA	FECHA DE INSCRIPCIÓN	CICLO
Marvin Alfonso Hernández Granados	200820564	1768598960101	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado	22-12-2022	2023
			Escuela de Ciencias de la Comunicación	Licenciatura en Ciencias de la Comunicación	03-03-2023	2023
Bryan Antonio Guzman	201312979	2296232200101	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado	13-02-2023, Pénsum cerrado 01-11-2020	2023

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Ingeniero Bryan Otto Fuentes Paz

Jefe del Departamento de Registro y Estadística



c.c Archivo
BOFP



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS



DE GUATEMALA

División de Seguridad Universitaria

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



#1594

Hora: 12:07 Firma: *[Handwritten Signature]*

Guatemala, 22 de septiembre del 2023
 Oficio DSU.79-2023

Ingeniero
 Luis Pedro Ortíz De León
 Director General de Administración
 Universidad de San Carlos de Guatemala
 Su despacho

Ingeniero Ortiz De León:

En respuesta a oficio con identificado con Ref. DIGA-336-2023, de fecha 21 de septiembre del año 2023, exponemos

El día jueves 21 de septiembre del año 2023, siendo aproximadamente las 16:50 horas, ingresó de forma intempestiva un vehículo tipo automóvil identificado con matrícula de circulación P199JZR, no respetando el alto que le hiciera el Agente de Vigilancia Deflino Toj Alvarado, ocasionando lesiones a la integridad física del Agente Toj Alvarado

Ante tal hecho el Coordinador de Seguridad Rony López, procedió a darle alcance utilizando para ello la unidad de vigilancia que se encontraba en el lugar; finalmente en el parqueo del edificio S7, se logró neutralizar al vehículo en mención y se procedió a identificar a dos individuos Marvin Alfonso Hernández Granados, alias el niño del tambor y Bryan Antonio Guzman, a quienes se les solicitó que abandonarían dichas instalaciones respondiendo de forma prepotente, irrespetuosa y con amenazas físicas hacía el Coordinador Rony López, ante ello procedió a defenderse logrando que finalmente los señores Hernández Granados y Guzmán se retiraran aceleradamente de el lugar.

Finalmente se incorporaron los otros Coordinadores Alexander González y Leonardo Fajardo, quienes procedieron a darle persecución para detenerlo antes de abandonar el campus universitario, lo cual no se logró por carecer del equipo de comunicación necesario para la coordinación respectiva y evitar con ello que abandonarían las instalaciones.

Sin otro particular, nos suscribimos

[Handwritten Signature]

Lic. Leonardo Fajardo Morales
 Coordinador de Seguridad Universitaria



[Handwritten Signature]

Ing. Alexander E. González Ramírez
 Coordinador de Seguridad Universitaria



[Handwritten Signature]

Lic. Ronnie Hiram López González
 Coordinador de Seguridad Universitaria



CC Archivo.RHLG/rrg



Denuncia: MP001-2023-52412

Tipo de recepción: Prevención policial

Señor(a)

Dra. María Consuelo Porras Argueta
 Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público

Atentamente, siendo la fecha 21/09/2023 a las 19:14 horas, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento, por medio de la presente denuncia el hecho siguiente, para que se realicen los trámites pertinentes; siendo mis datos de identificación personal:

Denunciantes

Mario René Cabrera Cornel

DPI: 1866126800101 | Sexo: Hombre | Estado civil: Soltera(o) | Fecha de Nacimiento: 25/07/1973 | Edad: 50 | Dirección: 21 Avenida, 17-80, COLONIA SAN JUAN DE DIOS, Guatemala, Guatemala, República de Guatemala | Teléfono: 55723705

Ronnie Hiram López González

DPI: 2634259670101 | Sexo: Hombre | Estado civil: Soltera(o) | Fecha de Nacimiento: 27/11/1975 | Edad: 47 | Dirección: torre castelar apartamento 1004, 9 Avenida, 15-83, Zona 10, Guatemala, Guatemala, República de Guatemala | Teléfono: 42372632

Delfino Toj Alvarado

DPI: 1924712011503 | Sexo: Hombre | Estado civil: Soltera(o) | Fecha de Nacimiento: 24/01/1981 | Edad: 42 | Dirección: 4 Calle, 3-24, Zona 1, Rabinal, Baja Verapaz, República de Guatemala | Teléfono: 33183596

Agraviado

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Sindicados

Marvin Alfonso Hernández Granados

DPI: 1768598960101 | Fecha de Nacimiento: 08/03/1982 | Edad: 41

Bryan Antonio Guzman

DPI: 2296232200101 | Fecha de Nacimiento: 23/11/1988 | Edad: 34

Querellante adhesivo



Erik Geovany Godinez Rodriguez

DPI: 2187054680101 | Fecha de Nacimiento: 06/04/1992 | Edad: 31 | Teléfono: 45875190

Lugar de comisión del hecho

Fecha: 21/09/2023 | Hora: 16:50 | Dirección: universidad de san carlos de guatemala, Zona 12, Guatemala, Guatemala, República de Guatemala

Presentó denuncia en relación a lo siguiente

Narración del hecho

Hacemos del conocimiento que hemos sido lesionados por parte de dos personas de sexo masculino quienes se conducían a bordo de un vehículo tipo automóvil color gris, donde reconocimos a una personas llamada MARVIN ALFONSO HERNÁNDEZ GRANADOS conocido como "EL NIÑO DEL TAMBOR", quién se identifica con el documento personal de identificación 1768 59896 0101, la otra persona fue identificado como BRAYAN ANTONIO GUZMAN, quien se identifica con el documento personal de identificación 2296 23220 0101, ambos son estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; las dos personas de sexo femenino que les acompañaban no fue posible identificarlas y el hecho que denunciamos es de hoy 21 de septiembre de 2023 aproximadamente a las 16:50 horas en entrada de la Universidad de San Carlos de Guatemala y posteriormente en el edificio S-7 de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales en zona 12, de esta ciudad capital. De este hecho se cuenta con los videos que serán puestos a disposición cuando seamos citados para ratificar la denuncia.

Estas personas que ahora denunciamos iban dentro del vehículo tipo automóvil, color gris en donde no quisieron detenerse e identificarse como lo establece el procedimiento ya que toda persona que ingresa en vehículo deben ser identificados en la entrada principal. Los denunciados condujeron a toda velocidad el vehículo en el que se conducían sin tomar las medidas de cuidado ya que por su negligencia atropellaron a nuestro compañero DELFINO TOJ ALVARADO quién trabaja como vigilante en la Universidad de San Carlos de Guatemala, ya que con el bomper del vehículo lo lastimaron en la pierna derecha en la rodilla.

Al percatarnos del hecho procedimos a darles alcance a bordo de la unidad móvil de la universidad en el parqueo del Edificio S-7 de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, procediéndoles a explicar que no podían ingresar en esa forma, por lo que Marvin Hernández y Brayan Guzmán, descendieron del vehículo de forma agresiva insultando con mala palabras y ambos se quitaron los cinturones que tenían en su pantalón e intentaban pegarle a mi jefe Ronnie López.

Se les solicitó que se retiraran de la universidad, porque el ingreso esta limitado únicamente a personal, estudiantes y docentes previamente autorizados, pero ambos respondieron que por ser estudiantes tenían derecho, se les hizo ver que no era la primera vez que llegaban en estado de ebriedad a hacer relajo en la universidad, sin embargo respondieron que no se saldrían que ellos



realizarían un trámite y que si no lo realizaban no se saldrían. Brayan Antonio Guzmán quien también estaba alterado nos amenazó indicando que nos íbamos a morir y que no saldrían. Transcurridos aproximadamente uno 5 minutos después de dialogar y convencerlos de que se salieran Marvin Hernández, conocido como el niño del tambor tomó un palo que estaba tirado y le dijo a mi jefe Ronnie López que le iba a pegar, dándole varios golpes dentro de ellos le dió un golpe en la cabeza del lado derecho y a la vez Brayan Guzmán fue al vehículo a traer un embace de vidrio con el cual también golpeó a mi superior Ronnie López en la cabeza del lado izquierdo a pesar que le dije que no lo hiciera.

Cuando Brayan Antonio Guzmán le pegó con el embace lo tuve que jalar y ambos nos caímos al suelo, Brayan enojado siguió diciendo que me iba a matar, yo le indique que no se estuviera metiendo y que mejor se retirara, mi jefe Ronnie López utilizó su bastón para defenderse pero aún así fue físicamente agredido.

Ante esa situación presentamos la denuncia con el objeto de que se registre el hecho denunciado y sea responsabilizados de todo el daño físico y de lo que en nuestra integridad nos pueda suceder a consecuencia de las amenazas de MARVIN ALFONSO HERNÁNDEZ GRANADOS conocido como "EL NIÑO DEL TAMBOR" y BRAYAN ANTONIO GUZMAN, lo que nos pasó y lo que nos pase es responsabilidad única de ellos. Leemos lo escrito y enterado de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos.

[Handwritten signature]
 Denunciante

[Handwritten signature]
 Firma y sello receptor MP

El infrascrito delegado de la fiscalía identificada como MP001 - FISCALÍA DISTRITAL METROPOLITANA de conformidad con los Artículos 2, 6, 110 y 297 del Código Procesal Penal hace constar que se tuvo a la vista la denuncia MP001-2023-52412. Para los usos legales que al interesado(a) convengan, extiende, firma y sello la presente en el municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, el día 21/09/2023 a la hora de presentación de la denuncia 19:14 horas, que consta de ___ folio(s).

[Handwritten signature]
 FISCALÍA DISTRITAL METROPOLITANA

Se trasladará la denuncia a la Fiscalía que corresponda, si posteriormente desea conocer la ubicación física de la denuncia, dirijase a la Unidad de Información y Prensa del Ministerio Público con su documento de identificación correspondiente.

15 avenida 15-16 zona 1
 Tel.: 2411-9191
 www.mp.gob.gt



Guatemala, 21 septiembre 2023

En la presente fecha siendo las 17:00 hrs. aproximadamente, me encontraba de servicio en la entrada del Periférico por la garita, donde tenemos el control de ingreso de vehículos, tal es el caso que cuando se acerca un vehículo color gris ignorando placas y marca cuando le hago la señal de alto para identificarlo el piloto del mismo aceleraría intentando arrollarme, logré observar que el conductor del mismo era el supuesto estudiante conocido dentro de la universidad con el alias Niño del Tambor quien era acompañado por 2 personas más, causandome con el vehículo lesiones en la rodilla del pie derecho por lo cual di aviso inmediatamente a mi jefe superior Penelope Quira junto al subcoordinador de turno Mario Cabrera lo buscaron en la unidad móvil ubicando al vehículo y sus tripulantes en el parqueo del edificio 9-7 donde dicha personas se encontraban haciendo relajó



Posteriormente se dieron a la fuga
saliendo por el portón de salida hacia el
periférico, estode en cuanto tengo que
informar.

Atentamente

Agente de Vigilancia

Welfino Toj Alvarado

Reg. Personal # 20140399

















Asimismo, se presenta el DICTAMEN DAJ No. 011-2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Informe del Director General de Administración, relacionado con los hechos ocurridos el día 21 de septiembre de 2023, en el Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en los cuales participaron los señores Marvin Alfonso Hernández Granados y Bryan Antonio Guzmán, estudiantes inscritos en la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

“En respuesta a su Providencia identificada como SG No. 405-09-2023, de fecha 27 de septiembre de 2023, relacionada con el asunto indicado en el acápite, esta Dirección emite dictamen de conformidad con los siguientes:



DE LA SOLICITUD:

1. *Ingeniero Luis Pedro Ortiz de León, Director General de Administración (DIGA), remitió la Ref. DIGA-339-2023 del 25 de septiembre de 2023, relacionado con la solicitud de trasladar al Consejo Superior Universitario (CSU), el informe del incidente ocurrido el 21 de septiembre de 2023, en el ingreso del Campus Central con los señores Marvin Alfonso Hernández Granados y Bryan Antonio Guzmán; indicando lo siguiente:*

“Los hechos que se hacen del conocimiento del Honorable Consejo Superior Universitario, versan sobre lo acontecido el día 21 de septiembre de 2023, cuando aproximadamente a las 16:50 horas, cuando ingresaron al campus central de forma desautorizada y violenta, a bordo de un vehículo, los señores Marvin Alfonso Hernández Granados, alias “el niño del tambor” y Bryan Antonio Guzmán, ocasionando lesiones al Agente de Vigilancia Delfino Toj Alvarado, derivado de lo cual, el Coordinador de Seguridad Física Rony López y Mario Cabrera, procedieron a repeler el ataque, sin embargo los señores Marvin Alfonso Hernández Granados, alias “el niño del tambor” y Bryan Antonio Guzmán, se dieron a la fuga; razón por la cual, los tres empleados de la Universidad de San Carlos de Guatemala que fueron lesionados, se apersonaron ante la Oficina de Atención Permanente del Ministerio Público a interponer la denuncia pertinente, a la cual le fue asignado el identificativo MP001-2023-52412 ... Expuesto lo anterior... ante los hechos que se evidencian con el informe y los medios audiovisuales, que se adjuntan a la presente... se proceda conocer y resolver la aplicación de medidas disciplinarias de conformidad con los artículos 93, 94, 95, 96 y 97 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala”

DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA SOLICITUD

1. *En oficio DSU.79-20023, de fecha 22 de septiembre de 2023, suscrito por: Lic. Leonardo Fajardo Morales, Coordinador de Seguridad Universitaria; Ing. Alexander E. González Ramírez, Coordinador de Seguridad Universitaria; y, Lic. Ronnie Hiram López González, Coordinador de Seguridad Universitaria, en la cual manifiesta; “El día jueves 21 de septiembre del año 2023, siendo aproximadamente las 16:50 horas, ingresó de forma intempestiva un vehículo tipo automóvil identificado con matrícula de circulación P199JZR, no respetando el alto que le hiciera el Agente de Vigilancia Delfino Toj Alvarado, ocasionando lesiones a la integridad física del Agente Toj Alvarado... ante tal hecho el Coordinador de Seguridad Rony López, procedió a darle alcance utilizando para ello la unidad de vigilancia que se encontraba en el lugar; finalmente en el parqueo del edificio S7, se logró neutralizar al vehículo en mención y se procedió a identificar a dos individuos Marvin Alfonso Hernández Granados, alias el niño del tambor y Bryan Antonio Guzman, a quienes se les solicitó que abandonarían dichas instalaciones respondiendo de forma prepotente, irrespetuosa y con amenazas físicas hacia el Coordinador Rony López, ante ello se procedió a defenderse logrando que finalmente los señores Hernández Granados y Guzman se retiraran aceleradamente del lugar ... procedieron a darle persecución para detenerlo antes de abandonar el campus universitario, lo cual no se logró por carecer del equipo de comunicación necesario para la coordinación respectiva y evitar con ello que abandonarían las instalaciones”.*
2. *Denuncia MP001-2023-52412, de fecha 21 de septiembre de 2023, firmada y sellada por Claudia Rosario Cruz, Auxiliar Fiscal I de la Unidad de Atención Permanente del Ministerio Público, en la cual se observa la denuncia presentada por Mario René Cabrera Cornel; Ronnie Hiram López González y Delfino Toj Alvarado en contra de Marvin Alfonso Hernández Granados y Bryan Antonio Guzman.*
3. *Documento sin número de referencia, de fecha 21 de septiembre, suscrita por el agente de vigilancia Delfino Toj Alvarado, en la cual menciona; “Me encontraba de servicio en la entrada del periférico por la garita donde tenemos el control de ingreso de vehículos, tal es el caso que cuando se acerca un vehículo gris ignorando placas y marca cuando hago la señal de alto para identificarlo el piloto del mismo acelera intentado arrollarme, logre observar que el conductor del mismo era el supuesto estudiante conocido dentro de la universidad con el alias niño del tambor quien era acompañado por ... personas más causándome con el vehículo lesiones en la*



rodilla del pie derecho por lo cual di aviso inmediatamente a mi jefe superior Ronnie Lope quien junto al subcoordinador de turno Mario Cabrera lo buscaron en la unidad móvil...”

4. *En Ref. Jefatura 390/2023 de fecha 25 de septiembre de 2023, suscrita por Ingeniero Bryan Otto Fuentes Paz, Jefe del Departamento de Registro y Estadística, en la cual traslada información sobre el estado de los señores; Marvin Alfonso Hernández Granados; Registro Estudiantil, 200820564; DPI, 17685989600101; Unidad Académica, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y Escuela de Ciencias de la Comunicación; Carrera, Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado y Licenciatura en Ciencias de la Comunicación; Fecha de inscripción, 22-12-2022, 03-03-2023; Ciclo, 2023. Y Bryan Antonio Guzman; Registro Estudiantil, 201312979; DPI, 2296232200101; Unidad Académica, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Carrera, Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado; Fecha de inscripción, 13-02-2023; pénom cerrado 01-11-2020; Ciclo, 2023.*

CONSIDERACIONES LEGALES:

- **Constitución Política de la República de Guatemala;** establece:

Artículo 12. *“Derecho de defensa. La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido...”*

Artículo 14. *“Presunción de inocencia y publicidad del proceso. Toda persona es inocente, mientras no se le haya declarado responsable judicialmente, en sentencia debidamente ejecutoriada. El detenido, el ofendido, el Ministerio Público y los abogados que hayan sido designados por los interesados, en forma verbal o escrita, tienen derecho de conocer personalmente, todas las actuaciones, documentos y diligencias penales, sin reserva alguna y en forma inmediata”.*

Artículo 82. *“La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promover por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.*

Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes.”

Artículo 83. *Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario, integrado por el Rector, quien lo preside; los decanos de las facultades; un representante del colegio profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada facultad; un catedrático titular y un estudiante por cada facultad.*

- **Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala;** establece:

Artículo 1. *“La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos, cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala”.*

Artículo 2. *“Su fin primordial es elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y el saber científico.*

Artículo 12. *La Universidad de San Carlos de Guatemala, tendrá para su gobierno e integración, los siguientes organismos: un Consejo Superior Universitario, un Cuerpo Electoral Universitario y un Rector.*

Artículo 13. *Forman el Consejo Superior Universitario: el Rector, que lo preside, los Decanos de las Facultades, un representante de cada Colegio profesional, de preferencia catedrático de la Universidad y un estudiante de cada Facultad. Forman parte también del Consejo Superior Universitario, el Secretario y el Tesorero de la Universidad, quienes en las deliberaciones sólo tendrán voz, pero no voto.*

Artículo 24. *El Consejo Superior Universitario, además de Cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes:*

- a) *La dirección y administración de la Universidad...*



k) *Velar por la observancia de la Ley y los Estatutos Universitarios...*”

– **Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma);** establece:

Artículo 1. “...Se rige por su Ley Orgánica, Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que ella emita. Tiene su sede central ordinaria en la ciudad de Guatemala”.

Artículo 5. “El fin fundamental de la Universidad es elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, promoviendo, conservando, difundiendo y transmitiendo la cultura en todas sus manifestaciones...”.

Artículo 8. Como depositaria de la cultura, corresponde a la Universidad: (...) d) Fomentar la difusión de la cultura física, ética y estética; (...).

Artículo 9. También corresponde a la Universidad: (...) f) Fomentar el espíritu cívico y procurar que entre sus miembros se promuevan y exalten las virtudes ciudadanas; (...).

Artículo 10. La Universidad es gobernada por el Consejo Superior Universitario. Forman el Consejo Superior Universitario: El Rector quien lo preside; los Decanos de las Facultades; un representante de cada Colegio Profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada Facultad; un Profesor titular y un estudiante por cada Facultad. También forman parte del Consejo Superior Universitario, el Secretario y el Tesorero-Director General Financiero, quienes en las deliberaciones tendrán voz pero no voto.

Artículo 11. El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:

a) “La dirección y administración de la Universidad;

o) Dictar disposiciones generales sobre el orden y disciplina de las unidades académicas y demás dependencias”.

Artículo 93. Los alumnos regulares de las Unidades Académicas están obligados a conservar el orden, mantener la disciplina en la Universidad y procurar el enaltecimiento social del gremio estudiantil.

Artículo 94. La violación por parte de los estudiantes universitarios de las normas legales, estatutarias y reglamentarias que correspondan a la Universidad o de los deberes éticos que deben observar, lleva consigo la imposición de las sanciones disciplinarias que este Estatuto determina.

Artículo 95. Las sanciones disciplinarias que las autoridades universitarias podrán imponer a los alumnos, según la naturaleza de la falta cometida, son las siguientes: a) Retiro durante la hora de clase; b) Amonestación privada; c) Amonestación Pública; d) Suspensión temporal; e) Expulsión de la Unidad Académica; y f) Expulsión de la Universidad.

Artículo 96. Son autoridades competentes para el conocimiento y sanción de las faltas cometidas por los alumnos: (...) d) El Consejo Superior Universitario, acerca de hechos graves, comunes a varias Unidades o que redunden en desprestigio de la Universidad; o bien cuando su intervención sea requerida por alguna Unidad Académica.

Artículo 97. Las sanciones referidas pueden ser revocadas, aminoradas o conmutadas por la autoridad universitaria que las impuso, o por la superior jerárquica inmediata, con previo conocimiento de los antecedentes correspondientes al caso juzgado.

Artículo 98. En el expediente que se instruya para conocer de las faltas cometidas por estudiantes universitarios, deberá oírse ampliamente al inculpado y calificarse las justificaciones que en su defensa presente, dentro del término que para el efecto se señale.

Artículo 99. Las sanciones impuestas por las autoridades universitarias, son independientes de aquellas que de conformidad con el derecho común puedan imponer en el mismo caso, las autoridades judiciales o administrativas

– **Punto Séptimo, inciso 7.1, Acta No. 16-2023 del 12 de septiembre de 2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario;** se acordó:

...” I. Iniciar con la Fase 2 de ingreso, en la cual se aprueba que, a partir del 18 de septiembre de 2023, las Unidades del Campus Central deberán iniciar actividades administrativas de acuerdo con el estado sus instalaciones, según evaluación que debe realizar las autoridades de cada Unidad Académica o Administrativa.



II. Reiterar que los investigadores, planificadores, curriculistas, personal administrativo y de servicios, así como, toda persona en relación de dependencia con la Universidad de San Carlos de Guatemala, debe realizar sus funciones cumpliendo con las jornadas, horarios y atribuciones establecidos en el contrato de trabajo correspondiente.

III. Instruir a las autoridades nominadoras del personal docente y administrativo, según corresponda, para que, verifiquen el cumplimiento de las jornadas, horarios y atribuciones de los contratos de trabajo para el buen funcionamiento del servicio que presta la Universidad de San Carlos de Guatemala.

IV. En cuanto al retorno de las actividades académicas presenciales dentro del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, SOLICITAR un informe a las Unidades Académicas, para establecer la capacidad instalada y la cantidad poblacional de cada una de las unidades. Lo anterior para determinar el retorno paulatino de acuerdo con el uso de salones de cada Unidad Académica.

*V. SOLICITAR a las Unidades Académicas un informe de las carreras, cursos eminentemente prácticos y de laboratorio. Adicionalmente, **adjuntar los listados de estudiantes para determinar la capacidad de instalaciones y diagnóstico del equipo técnico disponible, de tal manera que, se establezca la factibilidad para la presencialidad.** El informe deberá ser remitido por el Órgano de Dirección en un plazo no mayor de 15 días posteriores a la notificación del presente Punto (...)" (resaltado es propio)*

ANÁLISIS JURÍDICO:

En el presente caso, el Director General de Administración, somete a conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario la conducta de los estudiantes Marvin Alfonso Hernández Granados y Bryan Antonio Guzman, dentro las instalaciones del campus central la Universidad de San Carlos de Guatemala, el día 21 de septiembre de 2023, cuando ingresaron al campus central y agredieron a trabajadores del departamento de vigilancia, acciones que podrían encuadrar en falta grave que violenta las normas legales, estatutarias y reglamentarias de esta Casa de Estudios Superiores con lo cual pudieron atentar contra la ética, el decoro y desprestigio a la institución.

Para iniciar el análisis jurídico correspondiente, la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 82 contempla que a la Universidad de San Carlos de Guatemala, le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. En ese orden de ideas, la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en su calidad de norma ordinaria, preceptúa en su Artículo 2 que el fin fundamental de la Universidad de San Carlos de Guatemala es elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y el saber científico. Asimismo, el Artículo 8 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que la Universidad de San Carlos de Guatemala es depositaria de la cultura y le corresponde, fomentar la difusión de la cultura física, ética y estética.

Asimismo, es vital señalar el Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, relativo al derecho de defensa que establece que nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal.

Dicha disposición constitucional garantiza que quienes intervienen en la sustanciación de un procedimiento administrativo, como el presente, tenga la oportunidad de exponer sus argumentos para rebatir los actos de autoridad correspondientes. Lo anterior implica que debe permitirse a los sujetos procesales puedan hacer valer todos los medios de defensa a su alcance, previo a que el órgano competente tome las decisiones y emita las resoluciones que correspondan según los procedimientos legales.

En concordancia con lo anterior, los integrantes del Consejo Superior Universitario, Máximo Órgano de Gobierno Universitario, deben velar porque estudiantes, trabajadores docentes, administrativos y de servicios, contribuyan con el fortalecimiento de la docencia, investigación y extensión y además por la efectiva difusión de la cultura entendida ésta última como física y también ética, aplicando los mecanismos tendientes a ello.

Para el caso de los estudiantes el Artículo 93 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) estipula que los alumnos regulares de las Unidades Académicas están obligados



a conservar el orden, mantener la disciplina y procurar el enaltecimiento del gremio estudiantil y el Artículo 94 del mismo cuerpo normativo estipula de manera taxativa (textual) que: “La violación por parte de estudiantes universitarios de las normas legales, estatutarias y reglamentarias que corresponden a la Universidad o de los deberes éticos que deben observar, lleva consigo la imposición de las sanciones disciplinarias que este Estatuto determina”.

Asimismo, el Artículo 95 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) establece las sanciones disciplinarias que las autoridades universitarias podrán imponer a los alumnos, según la naturaleza de la falta cometida, siendo las siguientes: a) Retiro durante la hora de clase; b) Amonestación privada; c) Amonestación Pública; d) Suspensión temporal; e) Expulsión de la Unidad Académica; y f) Expulsión de la Universidad.

La competencia del Consejo Superior Universitario para aplicar el régimen disciplinario estudiantil se contempla en el Artículo 96 literal d) del Estatuto mencionado.

Así mismo, el Punto Séptimo, Inciso 7.1, Acta No. 16-2023 del 12 de septiembre de 2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario sobre el retorno paulatino de actividades académicas presenciales dentro del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, situación que deriva de la verificación de infraestructura y trabajo de campo en las instalaciones del campus de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que solicitó a las Unidades Académicas un informe de las carreras, cursos eminentemente prácticos y de laboratorio, así como un listado de estudiantes para determinar la capacidad instalada y la cantidad poblacional de cada una de las unidades, para determinar el retorno paulatino de acuerdo con el uso de salones de cada unidad académica.

En ese sentido, para el acceso de los estudiantes, es necesario el informe, previo de las autoridades de las Unidades Académicas a las que pertenezcan, a fin de acreditar su ingreso y garantizar que el comportamiento de los mismos sea acorde a al orden y la disciplina de la Universidad y a la planificación académica de la Unidad, tomando en consideración la realidad que afrontan las instalaciones universitarias por la restauración y reorganización del Campus Central, después del abandono de personas que ocuparon ilegalmente ese recinto universitario.

De lo expuesto, se desprende que en la Universidad de San Carlos de Guatemala se encuentra regulada la disciplina estudiantil, sin excepción alguna, pues según el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en congruencia con los fines encomendados, los estudiantes, deben observar el ordenamiento jurídico constitucional, ordinario, estatutario y reglamentario de esta Casa de Estudios Superiores y además su conducta debe estar guiada por principio éticos, de orden, disciplina y enaltecimiento del gremio estudiantil y de la institución.

En consecuencia, atendiendo al artículo 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 2 y 12 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y 96 literal d) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), el Consejo Superior Universitario tiene competencia para instaurar procedimientos de disciplina estudiantil y en el presente caso, si considera que existe una falta que amerite sanción a los estudiantes Marvin Alfonso Hernández Granados y Bryan Antonio Guzman, derivado que su conducta, posiblemente encuadra en acciones que atentan contra la ética y el decoro, fines encomendados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como la obligación de conservar el orden, mantener la disciplina y procurar el enaltecimiento del gremio estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala, además, contraviene lo dispuesto por el Consejo Superior Universitario en el Punto Séptimo, inciso 7.1 Acta No. 16-2023 del 12 de septiembre de 2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario sobre el retorno paulatino de actividades académicas presenciales dentro del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como la directriz de ingreso a estudiantes de carreras y cursos eminentemente prácticos y de laboratorio.

Oportuno es detallar la situación estudiantil y académica de los estudiantes antes mencionados:



No.	Nombre	Registro Estudiantil	Estado de Inscripción	Unidad Académica
01	Marvin Alfonso Hernández Granados	200820564	Inscrito	**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales **Ciencias de la Comunicación.
02	Bryan Antonio Guzmán,	201312979	Inscrito	**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

***Fuente: Información proporcionada por el Departamento de Registro y Estadística en Ref. Jefatura 390-2023 del 25 de septiembre de 2023.

Oportuno es señalar que, del análisis jurídico expuesto, se concluye que el Consejo Superior Universitario tiene competencia para:

1) INSTAURAR PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO; en contra de los estudiantes Marvin Alfonso Hernández Granados, registro académico 200820564, inscrito en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y en la Escuela de Ciencias de la Comunicación y Bryan Antonio Guzman, registro académico 201312979 inscrito en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Lo anterior con fundamento en el Artículo 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 2 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 93, 94, 95 y 96 literal d) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma).

2) DERECHO DE DEFENSA; en caso se determina iniciar procedimiento disciplinario el Consejo Superior Universitario debe conceder audiencia a los señores Marvin Alfonso Hernández Granados y Bryan Antonio Guzman, para que ejercite su derecho de defensa, de conformidad con el Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, a efecto que exponga lo que considere conveniente sobre la conducta que se le atribuye, en un plazo de tres días después de haber sido notificado, fundamentándose en el Artículo 98 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma).

3) LUEGO DE LA AUDIENCIA RESPECTIVA, Y DEL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DE LOS ARGUMENTOS ESGRIMIDOS POR LOS ESTUDIANTES, QUEDA A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE PUDIERA CORRESPONDER; de acuerdo a la gravedad de la falta que se determine cometida por los estudiantes, de entre las citadas en el artículo 95 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma).

En ese orden de ideas, esta dirección; dictamina en el siguiente sentido:

DICTAMEN:

Del análisis realizado a la solicitud remitida, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina que:

- A. El Artículo 93 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) estipula que los alumnos regulares de las Unidades Académicas están obligados a conservar el orden, mantener la disciplina y procurar el enaltecimiento del gremio estudiantil y el Artículo 94 del mismo cuerpo normativo estipula de manera taxativa (textual) que: “La violación por parte de estudiantes universitarios de las normas legales, estatutarias y reglamentarias que corresponden a la Universidad o de los deberes éticos que deben observar, llevo consigo la imposición de las sanciones disciplinarias que este Estatuto determina”.
- B. En el presente caso, si según los fotogramas, videos y actuaciones administrativas que conforman el presente expediente, el Consejo Superior Universitario considera que podría enmarcarse una falta que amerite sanción a los estudiantes Marvin Alfonso Hernández Granados, registro académico 200820564, inscrito en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y en la Escuela de Ciencias de la Comunicación y Bryan Antonio Guzman, registro académico 201312979 inscrito en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, derivado que su conducta, posiblemente encuadra en acciones que atentan contra la ética y el decoro, fines encomendados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como la obligación de conservar el orden, mantener la disciplina y procurar el enaltecimiento del gremio estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala, además, contraviene lo dispuesto por el Consejo



Superior Universitario en el Punto Séptimo, inciso 7.1 Acta No. 16-2023 del 12 de septiembre de 2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario sobre el retorno paulatino de actividades académicas presenciales dentro del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como la directriz de ingreso a estudiantes de carreras y cursos eminentemente prácticos y de laboratorio. El Consejo Superior Universitario tiene competencia para:

1) INSTAURAR PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO; en contra de los estudiantes Marvin Alfonso Hernández Granados, registro académico 200820564, inscrito en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y en la Escuela de Ciencias de la Comunicación y Bryan Antonio Guzman, registro académico 201312979 inscrito en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Lo anterior con fundamento en el Artículo 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 2 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 93, 94, 95 y 96 literal d) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma).

2) DERECHO DE DEFENSA; en caso se determina iniciar procedimiento disciplinario el Consejo Superior Universitario debe conceder audiencia a los señores Marvin Alfonso Hernández Granados y Bryan Antonio Guzman, para que ejercite su derecho de defensa, de conformidad con el Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, a efecto que exponga lo que considere conveniente sobre la conducta que se le atribuye, en un plazo de tres días después de haber sido notificado, fundamentándose en el Artículo 98 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma).

3) LUEGO DE LA AUDIENCIA RESPECTIVA, Y DEL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DE LOS ARGUMENTOS ESGRIMIDOS POR LOS ESTUDIANTES, QUEDA A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE PUDIERA CORRESPONDER; de acuerdo a la gravedad de la falta que se determine cometida por los estudiantes, de entre las citadas en el artículo 95 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma).”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, luego del análisis del respectivo expediente, tomando en consideración el Informe identificado como Ref. DIGA-339-2023, de fecha 25 de septiembre de 2023, suscrito por el Director General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual, hace de conocimiento de este Máximo Órgano de Dirección, el incidente ocurrido el 21 de septiembre de 2023 en el Campus Central Universitario, y tomando en cuenta las demás actuaciones administrativas. **ACUERDA: 1. Instaurar procedimiento disciplinario en contra de los estudiantes Marvin Alfonso Hernández Granados, registro académico 200820564, inscrito en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y en la Escuela de Ciencias de la Comunicación y, Bryan Antonio Guzman, registro académico 201312979, inscrito en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Lo anterior, derivado de su conducta dentro de las instalaciones del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el día 21 de septiembre de 2023, cuando ingresaron a dichas instalaciones agrediendo a trabajadores de esta Casa de Estudios Superiores, contraviniendo las normas y disposiciones de esta Universidad - lo cual quedó debidamente documentado-. Esto con fundamento en los Artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y, Artículos 93, 94, 95 y 96, literal d) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma). 2. Conceder audiencia a los señores Marvin Alfonso Hernández Granados y Bryan Antonio Guzman, para que, ejerciten su derecho de defensa, sobre la conducta que se les atribuye, a efecto de que expongan lo que consideren conveniente y de forma escrita lo presenten a este Consejo Superior Universitario al correo electrónico: correspondenciacsu@correoe.usac.edu.gt en un plazo de tres días después de haber sido notificados de la presente resolución. Fundamento legal:**



Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala y, Artículo 98 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma). -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	34
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	1
	Total	35

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto ***“Razona su voto en el sentido de aprobar que se implemente un proceso disciplinario. Por otro lado, hace un llamado a la reflexión para que los responsables de las unidades académicas de Humanidades y Derecho donde están inscritos dichos alumnos, a efecto de que se apliquen las normas y reglamentos existentes en el ámbito de la repitencia, tomando en cuenta que estas personas llevan más de diez años de permanecer dentro de la USAC; una de estas personas ya tiene antecedentes de agresión física y no existe evidencia de que haya sido sometido a un proceso disciplinario”.***

7.5 DICTAMEN Ref.CGP.259.10.2023 de fecha 04 de octubre de 2023, de la Coordinadora General de Planificación, referente al asunto siguiente: Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General, solicita emitir dictamen de la Coordinadora General de Planificación sobre las modificaciones solicitadas por la División de Educación a Distancia en Entornos Virtuales (DEDEV) a la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales (PEDEV). -Revisión y Modificación-.

El Consejo Superior Universitario somete a consideración de sus integrantes, la revisión del punto SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta No. 09-2019 de sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2019, de este máximo órgano de dirección, por medio de la siguiente votación:

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	30
2	No aprobar	2
3	Abstenciones	3
	Total	35

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario



Posteriormente, se procede a conocer el oficio identificado como REF.OF. DEDEV - DIGED No. 193-2023, de fecha 25 de septiembre de 2023, de la División de Educación a Distancia en Entornos Virtuales (DEDEV), de la Dirección General de Docencia, el cual expresa en su literalidad lo siguiente: -----

“Guatemala 25 de septiembre de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable, Lic. Cordón:

Reciba un cordial saludo deseando que sus actividades se desarrollen de la mejor manera posible.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento que, derivado de la puesta en acción de esta División como dependencia de la Dirección General de Docencia, encargada de la implementación y administración de proyectos de innovación educativa y sistemas para la educación en entornos no presenciales; se ha considerado que, la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales (PEDEV) aprobada por el Consejo Superior Universitario, según punto séptimo inciso 7.2, Acta No. 09-2019, es necesario algunas modificaciones con base a la revisión efectuada encontrándose lo siguiente:

En la redacción de la política en mención, se observa que en su momento no se incluyó la modalidad educativa B-learning (mixta) y que ésta forma parte de las modalidades utilizadas en educación a distancia en entornos virtuales como sistema formativo que combina los elementos presencial y virtual (síncrono o asíncrono).

Además, en el inciso d), se puede leer textualmente: “Asesorar en el diseño curricular de programas académicos para entornos virtuales”; extremo que corresponde al Departamento de Asesoría y Orientación Curricular (DAOC) de la División de Desarrollo Académico (DDA), que tiene como finalidad acompañar, autorizar y dictaminar los procesos de diseño y rediseño curricular como regular la asignación de créditos académicos para las carreras o programas de estudio.

Se hace necesario incorporar a la PEDEV dicha modalidad educativa por considerarse que en el desarrollo de los diferentes programas de estudio que requieren las unidades académicas al momento de realizar rediseños curriculares es una modalidad necesaria y efectiva para implementarla bajo las directrices y los procedimientos que normen y autoricen dichos rediseños o creaciones de carreras.

Por tal motivo, se deja a consideración del honorable Consejo Superior Universitario, si así lo considera conveniente, las modificaciones siguientes:

1. **Modificar** la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales (PEDEV) en el apartado del primer ACUERDO, que literalmente dice: “Aprobar la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales” (PEDEV).

A. MODALIDADES TÉCNICAS DE LA PEDEV

Propuesta de cambio: A. MODALIDADES EDUCATIVAS DE LA PEDEV

2. **Agregar** a la PEDEV, en el inciso A. MODALIDADES EDUCATIVAS DE LA PEDEV, la siguiente definición:

Modalidad B-learning (mixta) su definición es:

Es la modalidad de enseñanza y aprendizaje que combina el proceso formativo presencial con la mediación virtual haciendo uso de tecnología. El docente utiliza interacciones pedagógicas-didácticas cara a cara para la presencialidad y a su vez, hace uso del campus virtual institucional, herramientas digitales y sistemas de videoconferencia para las sesiones en línea; se establecen días y horarios específicos para la interacción virtual con los tutores/profesores asignados para cada curso.



3. Modificar

A. **ÁMBITOS DE COBERTURA DE LA PEDEV EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.**

Inciso d) Asesorar en el diseño curricular de programas académicos para entornos virtuales.

Propuesta de cambio:

d) Asesorar en el diseño instruccional para programas académicos dependiendo de su modalidad.

4. En los incisos e y f) que textualmente aparecen:

e) Crear el campus multidisciplinario de educación virtual, como soporte de educación abierta, a distancia, en línea y virtual.

f) Asesorar en los procesos de mediación educativa de materiales destinados a la educación abierta, a distancia, en línea y virtual.

Propuesta de cambio:

e) Crear el campus multidisciplinario de educación virtual, como soporte de educación abierta, a distancia, en línea, virtual y B-learning (mixta).

f) Asesorar en los procesos de mediación educativa de materiales destinados a la educación abierta, a distancia, en línea, y B-learning (mixta).

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi consideración y alta estima.

Atentamente"

Derivado de lo anterior se presenta la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales -PEDEV-, aprobada en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta No. 09-2019 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 27 de marzo del 2019, la cual copiada literalmente dice: -----

POLÍTICA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN ENTORNOS VIRTUALES –PEDEV-, bajo las siguientes modalidades y ámbitos de cobertura: -----

A. MODALIDADES TÉCNICAS DE LA PEDEV: -----

Educación Abierta: *Proceso de enseñanza aprendizaje donde participan los estudiantes fuera de las aulas dando mayor autonomía y dirección a su proceso. El modelo es flexible, diseñado para satisfacer las necesidades individuales, esta metodología elimina las barreras impuestas por el modelo tradicional. Tiene una concepción altamente constructivista, reflejada en la selección de los cursos disponibles para que cada estudiante elabore su propio pensum de estudios de acuerdo a sus necesidades o expectativas profesionales, con el criterio de llenar una cantidad estipulada de créditos.*

Educación a distancia con modelo instruccional: *Se apoya de materiales impresos o digitales que son entregados al estudiante. Pueden trabajarse sin conexión a Internet. No hay interacción con los compañeros ni con profesores o tutores. Este modelo es instruccional puesto que todo el conjunto de actividades, productos, mecanismos de evaluación y dirigencia de los cursos están basados en instrucciones precisas. La ventaja de este modelo es que los estudiantes utilizan el tiempo, lugar y condiciones de estudio que más les convengan, de acuerdo a sus necesidades como adultos.* -----

Educación virtual: *Aprendizaje electrónico basado en un modelo constructivista apoyado en trabajo colaborativo y cooperativo por medio de una plataforma virtual. Hay interacción, sincrónica y asincrónica, entre compañeros y profesores o tutores. Se realizan actividades como lecciones mediadas e interactivas, material multimedia, foros, etc.* -----

Educación en línea: *Comparte los mismos elementos de la educación virtual haciendo énfasis en elementos sincrónicos que pueden ser videoconferencias, chats, edición simultánea de trabajo*



colaborativo, etc. Restringe la interacción a un tiempo estipulado. Se establecen días y horarios específicos para la interacción con los tutores responsables de cada asignatura. -----

B. AMBITOS DE COBERTURA DE LA PEDEV EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:

- a) *Compartir experiencias metodológicas en el campo de la educación superior a distancia. ----*

- b) *Capacitar y asesorar al personal docente para el diseño y utilización de entornos virtuales de aprendizaje. -----*
- c) *Capacitar y asesorar en los procesos de producción de materiales didácticos escritos y audiovisuales en un sistema de educación a distancia, con los diferentes enfoques técnicos.*
- d) *Asesorar en el diseño curricular de programas académicos para entornos virtuales. -----*
- e) *Crear el campus multidisciplinario de educación virtual, como soporte de educación abierta, a distancia, en línea y virtual. -----*
- f) *Asesorar en los procesos de mediación educativa de materiales destinados a la educación abierta, a distancia, en línea y virtual. -----*
- g) *Otros derivados del ámbito de su competencia -----*

Asimismo, se presenta el DICTAMEN Ref. CGP.259.10.2023 de fecha 04 de octubre de 2023, suscrito por la Coordinadora General de Planificación, referente al asunto siguiente: Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General, solicita emitir dictamen de la Coordinadora General de Planificación sobre las modificaciones solicitadas por la División de Educación a Distancia en Entornos Virtuales (DEDEV) a la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales (PEDEV). -Revisión y Modificación-, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 04 de octubre de 2023

*Abogado Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala*

Abogado Cordón Lucero:

En atención a lo indicado en el asunto, la Coordinadora General de Planificación, manifiesta.

I. BASE LEGAL

Plan Estratégico USAC - 2030, Aprobado por el Consejo Superior Universitario en el Punto Cuarto, inciso 4.3 del Acta No. 46-2020 de sesión celebrada el 30 de noviembre de 2020 y ratificada en Punto Séptimo, inciso 7.6 del Acta No. 40-2021 de sesión celebrada el 25 de agosto de 2021, MARCO ACADÉMICO, ESCENARIO FUTURIBLE, PROGRAMACION ESTRATEGICA, Área Sistema de Gobierno y Administración, Inter-Eje del Área Sistema de Gobierno y Administración, Línea Estratégica C.0.1; Área Académica, Eje Docencia, Línea Estratégica A.2.3, Línea Estratégica A.2.6. **Manual de Organización de la Coordinadora General de Planificación**, FUNCIONES, inciso m.

II. ANTECEDENTES

La Coordinadora General de Planificación recibe solicitud de dictamen, conforme a la Providencia SG No. 408-10-23, cuyo ASUNTO es: “MSc. Karla Liseth Valdez Hernández, Jefa de la División de Educación a Distancia en Entornos Virtuales (DEDEV), con la firma de Vo.Bo de la M.A. Brenda Asunción Marroquín, Directora de la Dirección General de Docencia (DIGED), remitieron la REF.OF.DEDEV-DIGED No. 193-2023 del 25 de septiembre de 2023, relacionada con la propuesta de modificación a la Política de Educación a Distancia en



Entornos Virtuales (PEDEV) aprobada por el Consejo Superior Universitario, según el punto séptimo, inciso 7.2 del Acta No. 09-2019.”

En la sesión del 27 de marzo de 2019, el Consejo Superior Universitario conoció el dictamen de la Coordinadora General de Planificación sobre la propuesta presentada por la Dirección General de Docencia, sobre la Política de Educación a Distancia en Ambientes Virtuales; así como las observaciones del Foro de Decanos a dicho proyecto; además, tomando en consideración, entre otros elementos, “Que los nuevos modelos de educación universitaria están basados fundamentalmente en dos grandes criterios: educación a distancia y aplicación de herramientas virtuales. La aplicación de estos criterios contribuirá a desconcentrar y descentralizar la educación presencial en la Universidad de San Carlos de Guatemala, ofreciendo opciones de formación a los estudiantes sin tener que desplazarse a los campos físicos, con el correspondiente beneficio de ahorro de tiempo, recursos económicos, liberación de jornadas y horarios. Esto producirá un mejor ordenamiento y aprovechamiento del parque vehicular y los espacios destinados a docencia directa.” Aprobó la Política de Educación a distancia en entornos virtuales -PEDEV-.

La División de Educación a Distancia en Entornos Virtuales, de la Dirección General de Docencia considera necesario modificar la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales, para incluir la modalidad educativa B-learning (mixta), así como mejorar la redacción de la política, proponiendo cambios a fin de mejorarla, precisar algunos conceptos y facilitar una mejor implementación y ejecución de la política.

III. ANÁLISIS

Con el propósito de atender las consideraciones para modificar la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales, se procedió a efectuar análisis de la información remitida a esta Coordinadora General, estableciendo lo siguiente:

Se logró determinar que en la PEDEV no se menciona o explicita el B-learning, que combina la formación remota con la presencial.

La PEDEV señala que se debe asesorar en el diseño curricular, siendo, como lo menciona la Jefa de la DEDEV, que le compete al Departamento de Asesoría y Orientación Curricular -DAOC- de la División de Desarrollo Académico -DDA- de la DIGED, como unidad técnica que asesora y proporciona seguimiento a proyectos curriculares de las unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, evitando así la duplicidad de funciones.

Ahora bien, la DEDEV como dependencia académica-tecnológica de la DIGED, responsable de ejecutar la PEDEV por medio de la planificación, organización, dirección, ejecución, evaluación y seguimiento de las prácticas educativas mediante soportes virtuales, en las distintas modalidades, en programas educativos de calidad que respondan a las necesidades de la comunidad universitaria y población guatemalteca, está en capacidad de asesorar el diseño instruccional para programas académicos dependiendo de su modalidad.

La propuesta de agregar, cuando corresponda el B-learning a la enumeración de educación abierta, a distancia, en línea y virtual es coherente con la inclusión de la modalidad educativa B-learning.

La inclusión del B-learning significa una mejora en la PEDEV, al agregar una de las formas de reducir la concentración de estudiantes por aula, que abre nuevas posibilidades y beneficios al proceso formativo flexible, aumentando la oferta educativa, con calidad, dando acceso a más personas y reduciendo costos tanto para la Universidad como para el estudiante.

Lo anterior está de acuerdo con lo que dicta el Marco Académico del PE USAC 2030, que dice “...la Universidad se asegura de poseer la suficiente flexibilidad pedagógica y tecnológica que le permite combinar la enseñanza presencial, la virtual y a distancia, así como recurrir a todas las formas híbridas posibles de educación superior para adaptarse a las necesidades de un mundo complejo y cambiante.”



En el mismo orden de ideas, la PEDEV contribuye a alcanzar el escenario futurible planteado para el 2030, en cuanto a que la USAC “Ofrece educación abierta, a distancia con modelo instruccional, virtual y en línea, en adición a la educación tradicional, institucionaliza los sistemas semipresencial y no presencial, con políticas, normativas ... para facilitar el acceso a la educación pública superior desde cualquier lugar con nuevas ofertas educativas”

IV. DICTAMEN

*La Coordinadora General de Planificación de acuerdo a la Base Legal, Antecedentes y Análisis antes expuestos, emite **DICTAMEN FAVORABLE para la MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN ENTORNOS VIRTUALES**, aceptando todas y cada una de las propuestas de cambio planteadas por la MSC. Karla Lisseth Valdez Hernández, Jefa de la División de Educación a Distancia en Entornos Virtuales de la Dirección General de Docencia.*

Atentamente,

“Id y enseñad a todos”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el artículo 11 literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), aprobar la revisión y modificación al numeral PRIMERO del Acuerdo del Punto SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta No. 09-2019 de sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2019, de este Consejo Superior Universitario, solicitada por la División de Educación a Distancia en Entornos Virtuales (DEDEV) de la Dirección General de Docencia, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales (PEDEV), la cual cuenta con Dictamen favorable de la Coordinadora General de Planificación, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en DICTAMEN Ref.CGP.259.10.2023 de fecha 04 de octubre de 2023; quedando de la manera siguiente:-----**
POLÍTICA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN ENTORNOS VIRTUALES –PEDEV-, bajo las siguientes modalidades y ámbitos de cobertura: -----

A. MODALIDADES EDUCATIVAS DE LA PEDEV: -----

Educación Abierta: Proceso de enseñanza aprendizaje donde participan los estudiantes fuera de las aulas dando mayor autonomía y dirección a su proceso. El modelo es flexible, diseñado para satisfacer las necesidades individuales, esta metodología elimina las barreras impuestas por el modelo tradicional. Tiene una concepción altamente constructivista, reflejada en la selección de los cursos disponibles para que cada estudiante elabore su propio pensum de estudios de acuerdo a sus necesidades o expectativas profesionales, con el criterio de llenar una cantidad estipulada de créditos. ---

Educación a distancia con modelo instruccional: Se apoya de materiales impresos o digitales que son entregados al estudiante. Pueden trabajarse sin conexión a Internet. No hay interacción con los compañeros ni con profesores o tutores. Este modelo es instruccional puesto que todo el conjunto de actividades, productos, mecanismos de evaluación y dirigencia de los cursos están basados en instrucciones precisas. La ventaja de este modelo es que los estudiantes utilizan el tiempo, lugar y condiciones de estudio que más les convengan, de acuerdo a sus necesidades como adultos. -----

Educación virtual: Aprendizaje electrónico basado en un modelo constructivista apoyado en trabajo colaborativo y cooperativo por medio de una plataforma virtual. Hay interacción, sincrónica y asincrónica, entre compañeros y profesores o tutores. Se realizan actividades como lecciones mediadas e interactivas, material multimedia, foros, etc. -----



Educación en línea: Comparte los mismos elementos de la educación virtual haciendo énfasis en elementos sincrónicos que pueden ser videoconferencias, chats, edición simultánea de trabajo colaborativo, etc. Restringe la interacción a un tiempo estipulado. Se establecen días y horarios específicos para la interacción con los tutores responsables de cada asignatura. -----

Modalidad B-learning (mixta) su definición es: Es la modalidad de enseñanza y aprendizaje que combina el proceso formativo presencial con la mediación virtual haciendo uso de tecnología. El docente utiliza interacciones pedagógicas-didácticas cara a cara para la presencialidad y a su vez, hace uso del campus virtual institucional, herramientas digitales y sistemas de videoconferencia para las sesiones en línea; se establecen días y horarios específicos para la interacción virtual con los tutores/profesores asignados para cada curso. -----

B. AMBITOS DE COBERTURA DE LA PEDEV EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: -----

- a) Compartir experiencias metodológicas en el campo de la educación superior a distancia. -----
- b) Capacitar y asesorar al personal docente para el diseño y utilización de entornos virtuales de aprendizaje. -----
- c) Capacitar y asesorar en los procesos de producción de materiales didácticos escritos y audiovisuales en un sistema de educación a distancia, con los diferentes enfoques técnicos. -----
- d) Asesorar en el diseño instruccional para programas académicos dependiendo de su modalidad. -----
- e) Crear el campus multidisciplinario de educación virtual, como soporte de educación abierta, a distancia, en línea, virtual y B-learning (mixta).
- f) Asesorar en los procesos de mediación educativa de materiales destinados a la educación abierta, a distancia, en línea, y B-learning (mixta). -----
- g) Otros derivados del ámbito de su competencia -----

2. Notificar la presente resolución a la División de Educación a Distancia en Entornos Virtuales (DEDEV) de la Dirección General de Docencia, a la Coordinadora General de Planificación y las unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

- 1. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	32
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	2
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario



7.6 Oficio identificado como Of. Ref. CGP.248.10.2023, de la Coordinadora General de Planificación, referente al traslado del Plan Operativo Anual (POA) 2024, de todas las Unidades Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que contribuyen con sus logros, al cumplimiento de la Misión, Visión y del Plan Estratégico USAC 2030, para conocimiento, consideración y aprobación del Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Of. Ref. CGP.248.10.2023, de la Coordinadora General de Planificación, referente al traslado del Plan Operativo Anual (POA) 2024, de todas las Unidades Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que contribuyen con sus logros, al cumplimiento de la Misión, Visión y del Plan Estratégico USAC 2030, para conocimiento, consideración y aprobación del Consejo Superior Universitario. Al respecto, la Coordinadora General de Planificación presenta lo siguiente: -----

"Guatemala, 2 de octubre de 2023"

*Abogado Luis Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad Universitaria, zona 12
Presente.*

Estimado señor Secretario:

Con un cordial saludo me permito remitir el Plan Operativo Anual 2024 de todas las Unidades Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que contribuyen con sus logros al cumplimiento de la Misión, Visión y del Plan Estratégico USAC 2030, para que sea presentado a consideración y aprobación por parte del Honorable Consejo Superior Universitario.

Aprovecho la oportunidad, para informar por su medio al Consejo Superior Universitario, que para la formulación del Plan Operativo Anual 2024, se utilizó una herramienta en ambiente WEB proporcionada por la Coordinadora General de Planificación, la cual está alineada con el Plan Estratégico USAC 2030 y las políticas universitarias vigentes.

Hago constar, que el POA USAC 2024 está constituido por las unidades académicas y unidades de la Administración Central que se listan a continuación, precediendo el código establecido en el SIIF al nombre de la unidad ejecutora.

FACULTADES

- 2 Facultad de Agronomía*
- 27 Finca Bulbuxya*
- 28 Finca Sabana Grande*
- 3 Facultad de Arquitectura*
- 4 Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales*
- 5 Facultad de Ciencias Económicas*
- 23 Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales*
- 6 Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia*
- 61 Farmacia Universitaria*



- 73 *Experiencias Docentes con la Comunidad*
- 37 *Centro de Estudios Conservacionistas*
- 7 *Facultad de Humanidades*
- 8 *Facultad de Ingeniería*
- 9 *Facultad de Ciencias Médicas*
- 10 *Facultad de Odontología*
- 11 *Facultad Medicina Veterinaria y Zootecnia*
- 29 *Finca San Julián*
- 36 *Granja Experimental Veterinaria*
- 45 *Finca Medio Monte*

ESCUELAS NO FACULTATIVAS

- 13 *Escuela de Historia*
- 14 *Escuela de Ciencias Psicológicas*
- 17 *Escuela de Ciencias De La Comunicación*
- 18 *Escuela de Ciencia Política*
- 39 *Escuela de Ciencias Lingüísticas*
- 40 *Escuela Superior de Arte*
- 49 *EFPEM Central*
- 66 *Escuela de Ciencias Física y Matemática*
- 68 *Escuela de Trabajo Social*

CENTROS UNIVERSITARIOS

- 12 *Centro Universitario de Occidente*
- 15 *Centro Universitario del Norte*
- 24 *Centro Universitario de Oriente*
- 25 *Centro Universitario de Nor-Occidente*
- 26 *Centro de Estudios del Mar y Acuicultura*
- 34 *Centro Universitario del Sur*
- 35 *Centro Universitario de Sur-Oriente*
- 50 *Centro Universitario de El Quiche*
- 51 *Centro Universitario de El Progreso*
- 52 *Centro Universitario de Baja Verapaz*
- 53 *Centro Universitario de Totonicapán*
- 54 *Centro Universitario de Chimaltenango*
- 55 *Centro Universitario de Jutiapa*
- 56 *Centro Universitario de Sur-Occidente*
- 57 *Centro Universitario de Santa Rosa*
- 58 *Centro Universitario de Zacapa*
- 60 *Centro Universitario de Sololá*
- 65 *Centro Universitario de San Marcos*
- 67 *Centro Universitario de Petén*
- 69 *Centro Universitario de Izabal*
- 72 *Centro Universitario de Sacatepéquez*
- 74 *Centro Universitario de Retalhuleu*

INSTITUTO

- 42 *Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur*



ADMINISTRACIÓN

- 1 Rectoría
- 46 Secretaría General
- 30 Dirección de Asuntos Jurídicos
- 38 Departamento de Auditoría Interna
- 21 Dirección General de Docencia
- 20 División Bienestar Estudiantil Universitario
- 32 Dirección General Financiera
- 33 Dirección General de Extensión
- 63 Dirección General de Investigación
- 64 Dirección General de Administración
- 47 Biblioteca Central
- 31 Departamento de Registro y Estadística
- 48 División Servicios Generales
- 71 Centro Universitario Metropolitano
- 16 Centro de Estudios Urbanos y Regionales
- 22 Sistema de Estudios de Postgrado
- 41 Plan de Prestaciones

Por lo que, atentamente solicito sea presentado ante el Consejo Superior Universitario el documento que contiene el Plan Operativo Anual 2024 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual es entregado en forma electrónica, para que sea conocido y se someta para su aprobación, previo a conocer el presupuesto para el ejercicio fiscal 2024.

Sin otro particular, me suscribo de usted con las muestras de mi más alta estima.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Arq. Eddy Alberto Popá Ixcot

*Coordinador General de Planificación
Universidad de San Carlos de Guatemala”*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar el Plan Operativo Anual 2024, de todas las Unidades Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que contribuyen con sus logros al cumplimiento de la Misión, Visión y del Plan Estratégico USAC 2030, las cuales se enlistan a continuación:**

FACULTADES

- 2 Facultad de Agronomía**
- 27 Finca Bulbuxya**
- 28 Finca Sabana Grande**
- 3 Facultad de Arquitectura**
- 4 Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**
- 5 Facultad de Ciencias Económicas**
- 23 Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales**
- 6 Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia**
- 61 Farmacia Universitaria**
- 73 Experiencias Docentes con la Comunidad**



37 Centro de Estudios Conservacionistas
7 Facultad de Humanidades
8 Facultad de Ingeniería
9 Facultad de Ciencias Médicas
10 Facultad de Odontología
11 Facultad Medicina Veterinaria y Zootecnia
29 Finca San Julián
36 Granja Experimental Veterinaria
45 Finca Medio Monte

ESCUELAS NO FACULTATIVAS

13 Escuela de Historia
14 Escuela de Ciencias Psicológicas
17 Escuela de Ciencias De La Comunicación
18 Escuela de Ciencia Política
39 Escuela de Ciencias Lingüísticas
40 Escuela Superior de Arte
49 EFPEM Central
66 Escuela de Ciencias Física y Matemática
68 Escuela de Trabajo Social

CENTROS UNIVERSITARIOS

12 Centro Universitario de Occidente
15 Centro Universitario del Norte
24 Centro Universitario de Oriente
25 Centro Universitario de Nor-Occidente
26 Centro de Estudios del Mar y Acuicultura
34 Centro Universitario del Sur
35 Centro Universitario de Sur-Oriente
50 Centro Universitario de El Quiche
51 Centro Universitario de El Progreso
52 Centro Universitario de Baja Verapaz
53 Centro Universitario de Totonicapán
54 Centro Universitario de Chimaltenango
55 Centro Universitario de Jutiapa
56 Centro Universitario de Sur-Occidente
57 Centro Universitario de Santa Rosa
58 Centro Universitario de Zacapa
60 Centro Universitario de Sololá
65 Centro Universitario de San Marcos
67 Centro Universitario de Petén
69 Centro Universitario de Izabal
72 Centro Universitario de Sacatepéquez
74 Centro Universitario de Retalhuleu

INSTITUTO

42 Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur



ADMINISTRACIÓN

- 1 Rectoría**
- 46 Secretaría General**
- 30 Dirección de Asuntos Jurídicos**
- 38 Departamento de Auditoría Interna**
- 21 Dirección General de Docencia**
- 20 División Bienestar Estudiantil Universitario**
- 32 Dirección General Financiera**
- 33 Dirección General de Extensión**
- 63 Dirección General de Investigación**
- 64 Dirección General de Administración**
- 47 Biblioteca Central**
- 31 Departamento de Registro y Estadística**
- 48 División Servicios Generales**
- 71 Centro Universitario Metropolitano**
- 16 Centro de Estudios Urbanos y Regionales**
- 22 Sistema de Estudios de Postgrado**
- 41 Plan de Prestaciones. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Dar por recibido y Aprobar	34
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	2
	Total	36

quórum: 36 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Razona su voto en el sentido de abstenerse de aprobar el Plan Operativo Anual 2024, porque considera necesario disponer de más tiempo para leerlo detenidamente y poder emitir una opinión más objetiva”**.

7.7 Ref. CD 393-2023 de la Escuela de Trabajo Social, mediante el cual solicita la revisión del Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 14-2023 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 16 de agosto de 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la Ref. CD 393-2023 de la Escuela de Trabajo Social, mediante el cual solicita la revisión del Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 14-2023 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 16 de agosto de 2023. Al respecto, la Escuela de Trabajo Social presenta lo siguiente: -----



“Guatemala, 6 de septiembre 2023

Honorables Integrantes
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetables Integrantes de Consejo Superior Universitario:

Reciba un atento saludo por parte de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

*Por medio de la presente se solicita atentamente revisión del Punto SÈPTIMO inciso 7.3 del Acta No. 14-2023 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 16 de agosto de 2023, el que a continuación se presenta: “**SÈPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS 7.3 DICTAMEN DAJ No. 012-2023 (03) (C/R), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al asunto: Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita emitir Dictamen, con relación a la Sanción de Titularidad de 4 plazas de Titular I con 4 horas de contratación cada una, dos plazas para Profesionales de Trabajo Social a Mgtr. Mariela Edith Hernández Higueros y Licda. Dámaris Girón y Girón, una plaza para curso de Antropología a Lic. Alejandro Quiñonez Monzón y una plaza para curso de Matemática y Estadística al Dr. Gilberto Cayetano Rosales Gutiérrez, quienes ganaron el Concurso de Oposición para ocupar las plazas designadas en la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, de conformidad con el Punto QUINTO, incisos 5.1, subinciso 5.1.1. del Acta 09-2023 de sesión celebrada por Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social el día 29 de marzo de 2023”.***

*La solicitud de revisión al Punto obedece a que en la Página No. 11 del Acuerdo del Consejo Superior Universitario anteriormente referido se consigna de forma incorrecta un número en la partida presupuestaria, la cual aparece de la siguiente manera “...**Concurso de Oposición de las plazas 61 y 62 de la Partida Presupuestaria 4.1.68.4.01.011 y de las Plazas 132 y 133 de la Partida Presupuestaria 4.1.68.4.01.011** toda vez que las referidas plazas, están incluidas de manera permanente en la **Apertura Presupuestaria de la Escuela de Trabajo Social, para lo cual ha observar la Normativa Universitaria aplicable a los Concursos de Oposición.**” Sin embargo, la partida presupuestaria correcta para las plazas 132 y 133 corresponden al subprograma de licenciatura siendo esta 4.1.68.2.01.011, tal y como esta Unidad Académica incluyó de manera permanente en la apertura presupuestaria.*

Por lo que se solicita respetuosamente que esta revisión y modificación al Punto pueda ser agendada en la próxima Sesión de Consejo Superior Universitario. Agradeciendo su atención y respuesta positiva a la presente.

Sin otro particular, suscribo la presente atentamente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

MSc. Mónica Alejandra Morales Cobón
Secretaria de Consejo Directivo
Escuela de Trabajo Social”

El honorable Consejo Superior Universitario, a través de la siguiente votación, somete a consideración de cada uno de sus miembros, la revisión del Punto SÈPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 14-2023, de sesión ordinaria celebrada por este máximo órgano de dirección, el 16 de agosto de 2023:



Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	26
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	5
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

Derivado de lo anterior, se presenta el OFICIO DGF No. 977A-2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 18 de septiembre de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención al Oficio Ref. SG. 607-09-2023, de Secretaría General, de fecha 13 de septiembre, recibido en esta Dirección el 13 de septiembre de 2023, en la que solicita revisar lo consignado en el Oficio DGF No. 708A-2023 del 12 de julio de 2023, relacionada con el concurso de oposición de cuatro plazas identificadas con los número 61, 62 de la Partida Presupuestaria 4.1.68.4.01.011 y Plazas 132 y 133 Partida Presupuestaria 4.1.68.2.01.011, de la Escuela de Trabajo Social. Al respecto se le manifiesta lo siguiente:

Para el caso de las Plazas 132 y 133, en la Opinión del Oficio DGF No. 708A-2023 del 12 de julio de 2023, involuntariamente se indicó que pertenecen a la Partida Presupuestaria 4.1.68.4.01.011, siendo lo correcto Partida Presupuestaria 4.1.68.2.01.011, de la Licenciatura en Trabajo Social, según Oficio D.P. OF 434-2023 del Departamento de Presupuesto.

Los demás aspectos contenidos en la Opinión del Oficio DGF No. 708A-2023, permanecen invariables.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11 literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), aprobar la revisión y modificación del Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 14-2023, de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 16 de agosto de 2023, en el sentido que: para el caso de las Plazas 132 y 133, con Sanción de Titularidad I, en la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la Opinión del OFICIO DGF No. 708A-2023 de fecha 12 de julio de 2023, de la Dirección General Financiera, se indicó que pertenecen a la Partida Presupuestaria 4.1.68.4.01.011, siendo lo correcto la Partida Presupuestaria 4.1.68.2.01.011, de la Licenciatura en Trabajo Social, según Oficio D.P.**



**OF 434-2023 del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera.
 2. Notificar la presente resolución al Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social
 de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	6
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

7.8 Oficio identificado como CRCC No. 010-2023 de la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al informe de las actividades realizadas por el período del 25 de septiembre al 07 de octubre de 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como CRCC No. 010-2023 de la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al informe de las actividades realizadas por el período del 25 de septiembre al 07 de octubre de 2023. Al respecto, la Comisión presenta lo siguiente: -----

“10 de octubre de 2023

Abogado

Luis Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala.

Abogado Cordón Lucero:

Reciba un cordial saludo deseando que sus actividades se realicen con éxito. Adjunto encontrará el séptimo informe de la “COMISIÓN ESPECÍFICA PARA LA EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN, REORGANIZACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”, que contiene las actividades realizadas por el período del 25 de septiembre al 07 de octubre de 2023, con el objeto de que se haga del conocimiento del Consejo Superior Universitario.

Sin otro particular, suscribimos,

*Atentamente,
 “ID Y ENSEÑAD A TODOS”*



“COMISIÓN ESPECÍFICA PARA LA EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN, REORGANIZACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. INFORME PORMENORIZADO DEL COSTO APROXIMADO DE DAÑOS EN INFRAESTRUCTURA Y DE BIENES MUEBLES DE INVENTARIO FALTANTES POR ROBO, HURTO Y/O DESTRUCCIÓN, EN EL CAMPUS CENTRAL ZONA 12 DURANTE LA OCUPACIÓN ILEGAL DE LAS INSTALACIONES EN MENCIÓN Y AVANCES DE RECUPERACIÓN DEL MISMO.

En atención al Acuerdo de Rectoría No. 332-2023 emitido el 10 de junio de 2023, por el medio el cual el M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala conformó una comisión multidisciplinaria con la finalidad de evaluar, supervisar, reorganizar y restaurar el campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud de lo cual nombró a las siguientes personas: arquitecto Milton Giovanni Fuentes López, jefe de la División de Servicios Generales quien fungirá como Coordinador; licenciado Byron Felipe Aguilar Siguenza, auditor general, fungirá como Subcoordinador; arquitecto José Eddy Alberto Popa Ixcot, Coordinador General de Panificación; licenciado Ronnie Hiram López González, jefe de Seguridad Física; Héctor José Constanza García, jefe de Seguridad Electrónica; ingeniero agrónomo Juan Pablo Barrios Recinos, jefe del Departamento de Ambiente; licenciado Juan Alberto Pérez Mach, jefe del Departamento de Presupuesto; licenciado Urías Amitaí Guzmán García -Dirección General Financiera; ingeniero Marco Antonio Fuentes Hernández, jefe del Departamento de Procesamiento de Datos; licenciado José Alberto Rodríguez Melara, jefe del Departamento de Contabilidad; Maestro Jorge Carías, Departamento de Arte Facultad de Humanidades, ingeniera Lesly Yamileth Orozco Escobar, Representante de la Dirección General de Administración; licenciada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de la Dirección de Asuntos Jurídicos; licenciado Guillermo Alfredo Hernández Escobar, -Dirección de Asuntos Jurídicos, como parte de las funciones la comisión referida informa lo siguiente:

De acuerdo al informe CRCC No. 03-2023 que contiene las Actividades realizadas por esta comisión así como el cronograma de actividades ejecutables, conocido por el Consejo Superior Universitario -CSU- según el punto séptimo inciso 7.4 del Acta No. 13-2023 de Sesión Ordinaria celebrada el 26 de julio del 2023, se comenzó con toda logística para el ingreso a la verificación de bienes así mismo el acompañamiento para la verificación de los espacios físicos de cada edificio con acompañamiento de personal de la División de Servicios Generales -DSG- y en algunos edificios la Coordinadora General de Planificación – CGP-, como resultado se brinda el informe de costos aproximados en este informe a presentar.

*Según Informe Número 6, presentado el 26 de septiembre CRCC No. 007-2023, se presentó el **INFORME PORMENORIZADO (SEGUNDA SEMANA DE INGRESO AL CAMPUS CENTRAL AREA ADMINISTRATIVA Y A PARTIR DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023, FASE 2 DE INGRESO DE ACUERDO A CADA AUTORIDAD NOMINADORA).***

*En el presente **INFORME** se incluye el seguimiento **DEL COSTO APROXIMADO DE DAÑOS EN INFRAESTRUCTURA Y DE BIENES MUEBLES DE INVENTARIO FALTANTES POR ROBO, HURTO Y/O DESTRUCCIÓN, EN EL CAMPUS CENTRAL ZONA 12 DURANTE LA OCUPACIÓN ILEGAL DE LAS INSTALACIONES EN MENCIÓN Y AVANCES DE RECUPERACIÓN DEL MISMO. (del 25 de septiembre al 07 de octubre del 2023)***

De acuerdo al Informe de La Comisión Especifica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Número Cuatro, la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió CIRCULAR DAJ No. 019-2023 (CR) para conformar expediente administrativo de los Bienes Muebles faltantes, para seguir con el proceso respectivo en cuanto a la ocupación ilegal del Campus Central zona 12, Universidad de San Carlos de Guatemala, dando como fecha límite para entrega de expedientes el 08 de septiembre del 2023, para lo cual las unidades trasladaron los expedientes correspondientes y que cada personal certificó con sus datos, de acuerdo al formato que esta Comisión trasladó, cantidad que asciende a la fecha de Q10,177,348.13, de acuerdo al cuadro de resumen que presentó la Dirección de Asuntos Jurídicos a la Dirección General de Administración -DIGA-.



Es importante mencionar que cada dato proporcionado por las Unidades está respaldado por Acta Administrativa faccionada en cada unidad lo cual se resume, preliminarmente, de la forma siguiente:

No.	Unidad	Monto
1	Auditoría	Q29,049.61
2	BCIE	Q3,785.04
3	Biblioteca Central	Q180,551.79
4	Contabilidad	Q25,524.62
5	Cooperación y Relaciones Internacionales	Q28,606.73
6	Coordinadora de Información Pública	Q86,591.96
7	Coordinadora General de Planificación	Q47,844.07
8	Departamento de Medio Ambiente	Q106,451.46
9	Departamento de Procesamiento de Datos	Q542,871.24
10	DIGED	Q452,981.26
11	Dirección General de Administración	Q550,544.84
12	Dirección General Financiera	Q109,403.94
13	División de Desarrollo Organizacional	Q6,419.68
14	División de Servicios Generales	Q2,436,877.67
15	División de Urbanización y Construcción	Q1,826,681.28
16	Editorial Universitaria	Q238,594.61
17	Educación Continua	Q85,125.73
18	EFPEM	Q138,010.31
19	Escuela de Ciencia Política	Q19,032.13
20	Escuela de Ciencias de la Comunicación	Q37,173.22
21	Escuela de Ciencias Lingüísticas	Q475,092.53
22	Escuela de Trabajo Social	Q94,739.41
23	Facultad de Agronomía	Q210,638.66
24	Facultad de Arquitectura	Q70,301.91
25	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	Q340,390.30
26	Farmacia Universitaria	Q31,165.55
27	Granja Veterinaria	Q2,142.86
28	Plan de Prestaciones	Q2,677.68
29	Presupuesto	Q43,286.43
30	Programa de Cursos Libres	Q22,250.69
31	Recursos Humanos	Q213,947.47
32	Registro y Estadística	Q23,375.21
33	Unidad de Salud	Q214,330.01
34	División de Publicidad e Información	Q30,888.22
35	Tesorería de Rectoría *	Q850,000.00
36	Secretaría General *	Q600,000.00
	Total	Q10,177,348.13

* Montos pendientes de confirmar

Imagen No. 1 Resumen de BIENES
 MUEBLES DE INVENTARIO FALTANTES
 POR ROBO, HURTO Y/O DESTRUIDOS.

A la fecha las unidades se encuentran subsanando algunos aspectos de forma de las actas administrativas.

La División de Servicios Generales quien con su personal profesional multidisciplinario del Departamento de Diseño, Urbanización y Construcción, -DUC- y la Coordinadora General de Planificación -CGP-, después de haber elaborado los Diagnósticos de daños y deterioros en los diferentes edificios, se procedió a elaborar la cuantificación aproximada de los daños en los edificios de acuerdo a la información recopilada y según Oficio DUC.220-2023 lo cual asciende a la cantidad de Q 36,508,113.92.



COSTO APROXIMADO DE PERDIDAS EN CAMPUS CENTRAL EN EDIFICIOS, CONSIDERANDO SOLO REPARACIONES y/o MANTENIMIENTOS		
No.	EDIFICIO	COSTO
1	CALLUSAC ANTIGUO	Q470,169.00
2	CENTRO DE ESTUDIOS DEL MAR Y ACUICULTURA	Q289,659.47
3	EDIFICIO DIGA	Q714,676.15
4	M-5 (ESCUELA DE CIENCIAS POLITICAS)	Q904,680.00
5	5-4 (FACULTAD DE HUMANIDADES)	Q279,107.58
6	5-11 (VARIAS UNIDADES)	Q175,948.37
7	5-12 (VARIAS UNIDADES)	Q175,726.85
8	5-3 TRABAJO SOCIAL	Q582,134.20
9	5-13 CALLUSAC	Q926,096.00
10	EDITORIAL UNIVERSITARIA (BODEGA)	Q156,590.00
11	EDITORIAL UNIVERSITARIA (OFICINA ADMINISTRATIVA)	Q88,763.35
12	EDITORIAL UNIVERSITARIA (TALLER DE IMPRESION)	Q211,276.00
13	EDIFICIO M-2 CIENCIAS DE LA COMUNICACION	Q775,270.00
14	BIENESTAR ESTUDIANTIL, ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION	Q829,865.20
15	EDIFICIO 5-10 FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	Q146,646.70
16	EDIFICIO 5-8 FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	Q466,423.37
17	EDIFICIO 5-8 FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	Q413,825.30
18	EDIFICIO 5-6 FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	Q488,931.30
19	EDIFICIO 5-3 FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	Q423,328.10
20	CEGA FACULTAD DE AGRONOMIA	Q125,885.50
21	EDIFICIO T-8 FACULTAD DE AGRONOMIA	Q561,517.48
22	EDIFICIO T-9 FACULTAD DE AGRONOMIA	Q1,101,499.33
23	EDIFICIO UVIGER FACULTAD DE AGRONOMIA	Q178,034.35
24	EDIFICIO T-1 FACULTAD DE ARQUITECTURA	Q314,108.70
25	EDIFICIO T-2 FACULTAD DE ARQUITECTURA	Q1,600,107.05
26	EDIFICIO 5-7 FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES	Q1,172,918.13
27	EDIFICIO 5-5 FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES	Q433,069.60
28	EDIFICIO 5-2 FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES	Q707,015.50
29	BIOTERIO FACULTAD DE FARMACIA	Q119,138.00
30	LABORATORIO CONTROL MICROBIOLOGICO DE ALIMENTOS FAC FARMACIA	Q86,106.05
31	EDIFICIO T-10 FACULTAD DE FARMACIA	Q456,730.99
32	EDIFICIO T-11 FACULTAD DE FARMACIA	Q490,855.28
33	EDIFICIO T-12 FACULTAD DE FARMACIA	Q599,191.71
34	EDIFICIO T-13 FACULTAD DE FARMACIA	Q109,063.93
35	EDIFICIO T-15 FACULTAD DE FARMACIA	Q126,301.48
36	EDIFICIO M-1 FACULTAD DE ODONTOLOGIA	Q626,759.11
37	EDIFICIO M-3 FACULTAD DE ODONTOLOGIA	Q590,337.11
38	EDIFICIO M-4 FACULTAD DE ODONTOLOGIA	Q456,577.11
39	EDIFICIO AULA MAGNA IGLU	Q220,233.47
40	CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LA FACULTAD DE INGENIERIA	Q628,023.35
41	EDIFICIO CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LA FACULTAD DE INGENIERIA	Q126,910.00
42	EDIFICIO T-3 FACULTAD DE INGENIERIA	Q1,345,303.00
43	EDIFICIO T-4 FACULTAD DE INGENIERIA	Q917,842.00
44	EDIFICIO T-5 FACULTAD DE INGENIERIA	Q1,245,595.70
45	EDIFICIO T-6 FACULTAD DE INGENIERIA	Q147,210.00
46	EDIFICIO T-7 FACULTAD DE INGENIERIA	Q268,721.00
47	EDIFICIO T-1 FACULTAD DE INGENIERIA	Q1,267,642.60
48	RECTORIA	Q582,041.91
49	EDIFICIO DE RECURSOS EDUCATIVOS	Q1,605,755.05
50	EDIFICIO M-6 FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	Q190,201.50
51	EDIFICIO M-7 FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	Q202,444.37
52	HOSPITAL FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	Q78,300.00
53	LARSSA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	Q94,737.65
54	INSTITUTO DE PRODUCCION ANIMAL FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	Q68,330.00
55	GRANJA EXPERIMENTAL FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	Q78,675.00
56	MODULO A EFPEM	Q186,472.00
57	MODULO B EFPEM	Q183,248.00
58	MODULO C EFPEM	Q146,786.00
59	MODULO D EFPEM	Q152,378.00
60	MODULO E EFPEM	Q271,320.00
61	MODULO F EFPEM	Q67,221.50
62	MODULO G EFPEM	Q25,630.00
63	MODULO H EFPEM	Q68,182.50
64	MODULO I EFPEM	Q83,552.00
65	MODULO J EFPEM	Q295,175.00
66	MODULO K EFPEM	Q12,312.00
67	MODULO L EFPEM	Q46,360.80
68	JARDIN INFANTIL	Q4,552,177.63
69	PARRAS DE BUSES INTERIOR CAMPUS	Q422,480.00
70	MURALES	Q717,306.00
71	PERIFERICO USAC (BACHEO CARPETA ASFALTICA Y BORDILLOS DAÑADOS)	239,321.48
GRAN TOTAL AL AÑO 2023		Q36,508,113.92

Imagen No. 2 Resumen COSTO APROXIMADO DE PÉRDIDAS EN CAMPUS CENTRAL EN EDIFICIOS, derivado de la ocupación ilegal.

El departamento de Mantenimiento de la División de Servicios Generales estima un aproximado para la reparación de iluminación eléctrica de Q 1,000,000.00, cantidad que puede variar ya que hasta el momento aun se están realizando revisiones del sistema.

Para las áreas abierta se asume una cantidad de Q 1,000,000.00 ya que de acuerdo a lo que se está realizando con el personal de campo de la División de Servicios Generales se deberán realizar varias reparaciones.

Biblioteca Central reportó a través de oficio dirigido a la Dirección General de Administración - DIGA- según Ref. Bib. 109-2023, (colección general, sección de referencia, colección USAC, sección de deposito legal, sección Guatemala, colección biblioteca de la paz, sección unión europea, colección Carlos Mérida, sección idiomas extranjeros, sección de trabajos de graduación, sección infantil, joyas bibliográficas, e-book, colección infantil, colección de revistas y sección de folletos, lo cual asciende a un monto estimado de Q 7,685,697.90.

En Materiales y/o productos caducados o dañados en la División de Servicios Generales y Proveeduría de acuerdo a lo reportado por el personal la cantidad asciende a Q 861,145.00

El Departamento de Servicios de la División de Servicios Generales reporta los vehículos dañados por la falta de uso derivado de la ocupación ilegal del Campus Central con un monto de Q 500,000.00.

Reparaciones de vehículos a nivel de unidades que aun no ha sido reportado se aproxima un total de Q 2,000,000.00 de acuerdo al reporte de vehículos con que cuentan las diferentes unidades. De acuerdo a lo indicado por el Departamento de Servicios es un estimado.

Radioactivos y productos químicos de laboratorios a nivel de unidades facultativas y no facultativas que aun no han reportado costos, pero si listados, se estima un aproximado de Q 25,000.000.00.



Materiales y/o productos caducados o dañados en las diferentes unidades se estima una cantidad de Q 5,000,0000.00.

Luego de tres meses de evaluación de daños, las diferentes unidades han observado que la situación en la que las instalaciones universitarias fueron abandonadas, después de la ocupación ilegal del mismo, es preocupante. Por lo que han reportado un costo aproximado de daños a la fecha, lo cual la comisión realizando un total asciende a Q 89,732,304.95, lo cual incluye, bienes sustraídos, robados, daños en infraestructura de todos los edificios del Campus Central, Biblioteca Central, productos vencidos, materiales de oficina dañados, reparación de vehículos, químicos, radioactivos en diferentes unidades, daño a murales, daños a circuito de cámaras, eléctrico y de patrimonio.

Esta comisión trasladó la información a la Dirección General Financiera -DGF- de esta Universidad, a través de oficio CRCC No. 008-2023 de fecha 29 de septiembre del 2023 la información de la totalidad de costo aproximado de las pérdidas durante la ocupación ilegal del Campus Central, para que se realicen las gestiones según corresponda. (se adjunta copia).

Así mismo se respondió el requerimiento de la Dirección de Asunto Jurídicos -DAJ- según oficio REFERENCIA DAJ No. 182-2023 de fecha 02 de octubre del 2023, respecto de los costos aproximados de las pérdidas durante la ocupación ilegal del Campus Central mediante oficio CRCC No. 009-2023 de fecha 04 de octubre para lo que corresponda. (se adjunta copia).

INFORME DE MURALES

*El Departamento de Diseño Urbanización y Construcción -DUC-, de la División de Servicios Generales -DSG- emitió **PLAN DE MANEJO DEL CONJUNTO HISTÓRICO DEL PATRIMONIO DE LA MODERNIDAD DEL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, lo cual se adjunta para conocimiento del Consejo Superior Universitario -CSU-.*



Arquitecto
Milton Giovanni Fuentes López, Coordinador
Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Reciba un cordial saludo, deseando que sus labores se desarrollen con éxito, de manera atenta me dirijo a usted. Con relación al Ref. DIGA-353-2023. Que hace referencia a elaborar un informe concerniente al tema de murales y a los trabajos de restablecimiento de los edificios y espacios de la ciudad universitaria.

Al respecto, se informa todo lo relacionado a la obra que fue realizada sobre uno de los muros de la plaza del Estudiante Ejemplo, durante el tiempo que las instalaciones permanecieron cerradas al público.

De acuerdo al **-Plan de manejo del Conjunto Histórico del Patrimonio de la Modernidad del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala-** en donde se establecen las categorías patrimoniales de cada edificación del campus y el tipo de intervención al que corresponde, con respecto al mural que fue realizado sobre el levantamiento ubicado en la plaza de Estudiante Ejemplo. por su localización corresponde a un Espacio Abierto.

Al respecto se comenta lo siguiente:

- **Espacios Abiertos:** Espacio urbano no construido, el cual puede tener o no predominancia de elementos naturales, pueden ser de carácter social, cultural y natural, destinados a la recreación, contemplación, tránsito y cumplen con la función estética y ambiental. (Ver mapa No. 5)

El nivel de intervención de acuerdo a esta clasificación, está establecido dentro de un nivel 8, que literalmente dice lo siguiente:

- **Nivel de Intervención 8 Revitalización de Espacios Abiertos:** Este nivel es asignado a los espacios abiertos de articulación e interconexión y amortiguamiento que constituyen las áreas verdes, de estar y de circulación peatonal dentro de la Ciudad Universitaria de la USAC.
- Este nivel de intervención implica: La conservación, mantenimiento, ornato y creación de espacios de esparcimiento y circulación peatonal, que respondan a la integración de las características urbanas originales, intervenciones efímeras y prototipos urbanos de la Ciudad Universitaria de la USAC.
- Los trabajos de este nivel implican: El diseño urbano que contemple criterios de arquitectura del paisaje que consoliden la imagen del urbanismo moderno, que incluya: La implementación de señalética, mobiliario urbano,



jardinización, áreas verdes, caminamientos peatonales y *liberación de componentes que afecten negativamente el espacio.*

Evaluación

Con relación, al estado de conservación de los edificios de la ciudad universitaria, luego que las instalaciones fueran liberadas tras la toma del año 2022. Se pudo observar que presentaban problemas de humedad, desprendimiento, entre otros deterioros lo cual fue producto por la falta de mantenimiento durante los últimos meses.

En el caso, de la obra que fue pintada sobre el muro levantado que forma parte del conjunto de la plaza del Estudiante Ejemplo de la Ciudad Universitaria, la misma fue trabajada y finalizada en los últimos meses del año 2020.

En su momento el acabado final presentaba un muro de concreto cuya superficie es lisa, sobre la misma, se aplicaron dos capas de pintura azul, se colocaron un par de franjas metálicas, junto con un escudo de acero ubicado en el extremo superior derecho.

Cabe mencionar, el hecho que, durante la toma de las instalaciones ocurridas a mediados del año 2022, este mismo conjunto fue alterado con una obra que no fue planificada dentro de las actividades regulares que se organizan en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

La misma fue elaborada por un grupo desconocido durante el tiempo que el campus central permaneció cerrado, el cual irrumpió con el estado original del levantamiento **(ver fotografías)**

Por lo tanto, con base a lo establecido en el Plan de Manejo del Conjunto Histórico del Patrimonio de la Modernidad del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece que lo concerniente a espacios abiertos, se puede realizar intervenciones de nivel 08. El cual permite la liberación de componentes que afecten negativamente el área.

Siendo en este caso, la recuperación del estado original del muro que fue diseñado en su acabado arquitectónico, para mostrar una superficie uniforme con el color azul como tono principal, adornado con cintillos metálicos en la parte central. Con el fin de integrarse de forma armónica con el entorno.



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
SECRETARÍA GENERAL



DSG
División de Servicios Generales
Departamento de Obras, Utilización y Construcciones (O.U.C.)

Resolución 2018-01 de la Dirección General de Administración - O.U.C. - Unidad Ejecutiva Área 12

Oficio DUC.S 691A-2023
Guatemala, 02 de octubre 2023

Fotografías:





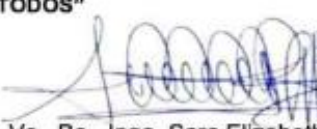
Fotografía. Estado del muro de Plaza del Estudiante Ejemplo- agosto 2020.

Conclusiones y recomendaciones:

- Con base a lo anteriormente expuesto, se demuestra que el estado original de muro, contaba con ciertas características que fueron planeadas para que el mismo lograra una integración armónica con su entorno, de manera de llamar la atención de los estudiantes y trabajadores desde un enfoque minimalista. Sin embargo, este fue alterado durante el tiempo que el campus central permaneció cerrado.
- Debido al hecho que el muro como tal fue, modificado de su estado original durante el periodo en que las instalaciones fueron tomadas, se procedió a recuperar sus características iniciales, tomando en cuenta lo establecido en el Plan de manejo del Conjunto Histórico del Patrimonio de la Modernidad del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Agradeciendo de antemano su atención, sin otro particular


 Lcdo. José Leonel Estrada Miranda.
 Profesional de Proyectos de Arte Urbano -DUC-

Atentamente,
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

 Vo. Bo. Inga, Sara Elizabeth Chávez Cutz.
 Coordinadora Depto. Diseño, Urbanístico y de Construcción -DUC-





Polígono Secundario: Es el área que pertenece a la finca matriz y está fuera del periférico universitario, la cual está ocupada por: Área deportiva, bienes inmuebles, espacios abiertos y ejes viales. (Ver mapa No. 3)

4.4 Jerarquía

Clasificación de los diferentes inmuebles, espacios abiertos, viales, según su importancia.

4.5 Jerarquías de Valoración de Bienes Inmuebles

Son aquellas que individualmente le son asignadas a bienes inmuebles con o sin valor patrimonial por parte de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural y que se localizan dentro del Campus Central de la USAC, declarado como conjunto histórico de patrimonio de la modernidad.

4.6 Jerarquías de Valoración de Espacios Abiertos

Son aquellas que individualmente le son asignadas a los espacios abiertos con o sin valor patrimonial por parte de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural y que se localizan dentro de la Ciudad Universitaria de la USAC, declarado como conjunto histórico de patrimonio de la modernidad.

universitario, las vías secundarias son las que no pertenecen a la traza original del periférico universitario, las cuales deben ubicarse fuera del polígono principal.

4.8 Criterio Técnico

Parámetro que permite realizar un juicio de valor con base a los conocimientos relativos a determinada ciencia o arte.

4.9 Conservación

Medidas que propician la permanencia de una estructura a su estado actual mediante la prevención de cambios ulteriores y deterioros. Conjunto de actividades destinadas a salvaguardar y prolongar la permanencia de los objetos culturales para prolongarlos al futuro.

4.10 Bienes Inmuebles

Son aquellos bienes que están anclados al terreno o están sujetos a él imposibles de separarlos del suelo sin ocasionarles daño. (Ver mapa No. 4)

4.11 Espacios Abiertos

Espacio urbano no construido, el cual puede tener o no predominancia de elementos naturales, pueden ser de carácter social, cultural y natural, destinados a la recreación, contemplación, tránsito y cumplen con la función estética y ambiental. (Ver mapa No. 5)

4.12 Ejes Viales

Sirve para el tránsito vehicular interno de una zona o área de la USAC. (Ver mapa No. 6)





No	Título	Jerarquía	Categoría	Nivel de Intervención
41	Edificio F (Biblioteca EFPEM)	Sujeto a Modificación	C	6
42	Edificio I (EFPEM)	Sujeto a Modificación	C	6
43	Edificio H (EFPEM)	Sujeto a Modificación	C	6
44	Edificio E (Laboratorios EFPEM)	Sujeto a Modificación	C	6
45	Edificio D (EFPEM)	Sujeto a Modificación	C	6
46	Edificio C (EFPEM)	Sujeto a Modificación	C	6
47	Auditorium EFPEM	Sujeto a Modificación	C	6
ESPACIOS ABIERTOS				
No	Título			
48	Plaza de Rectoría	Espacio Monumental	A	7
49	Plaza de los Mártires	Espacio Monumental	A	7
50	Eje Central de Espacios Abiertos USAC	Espacio de Articulación	B	8

Este nivel es asignado a inmuebles con cierto valor patrimonial y que contribuyen al conjunto de la Ciudad Universitaria de la USAC.

Este nivel de intervención implica: el mantenimiento, rehabilitación, densificación tipológica y sustitución del conjunto, únicamente con un proyecto que sea de manejo integral y se constituya a las características arquitectónicas del conjunto histórico de la modernidad.

Al efecto, los trabajos de este nivel de intervención implican: la modificación, densificación de construcciones de carácter permanente y la construcción de nuevas edificaciones siempre que contribuyan al valor

permitiendo las intervenciones efímeras y prototipos urbanos.

8.2.b Nivel de Intervención 8: Revitalización de Espacios Abiertos

Este nivel es asignado a los espacios abiertos de articulación e interconexión y amortiguamiento que constituyen las áreas verdes, de estar y de circulación peatonal dentro de la Ciudad Universitaria de la USAC.

Este nivel de intervención implica: La conservación, mantenimiento, ornato y creación de espacios de esparcimiento y circulación peatonal, que respondan a la integración de las características urbanas originales, intervenciones efímeras y prototipos urbanos de la Ciudad Universitaria de la USAC.

Los trabajos de este nivel implican: El diseño urbano que contemple criterios de arquitectura del paisaje que consoliden la imagen del urbanismo moderno, que incluya: La implementación de señalética, mobiliario urbano, jardinería, áreas verdes, caminamientos peatonales y liberación de componentes que afecten negativamente el espacio.

8.2.c Nivel de Intervención 9: Conservación de Espacios Abiertos

Este nivel de intervención es asignado a los

8.3.a Nivel de Intervención 10: Revitalización de Ejes Viales

Este nivel es asignado a los ejes viales del polígono principal y polígono secundario que se encuentran dentro de la Ciudad Universitaria de la USAC.

Este nivel de intervención implica: La conservación, mantenimiento, regeneración de los ejes viales para que respondan a la integración de las características urbanas de la Ciudad Universitaria de la USAC.

Los trabajos de este nivel implican: El diseño urbano que contemple criterios de arquitectura del paisaje que consoliden la imagen del urbanismo moderno, que incluya: La implementación de señalética, mobiliario urbano, jardinería, capa superficial de rodadura, liberación de componentes que afecten negativamente el espacio, así como áreas peatonales y/o ciclovía donde sea necesario.

LA COMISIÓN ESPECÍFICA PARA LA EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN, REORGANIZACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, INFORMA SOBRE LAS SOLICITUDES Y / O INFORMES RECIBIDAS DE LAS DIFERENTES UNIDADES FACULTATIVAS Y NO FACULTATIVAS, ASÍ COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS, EN SEGUIMIENTO A PUNTO SÉPTIMO, INCISO 7.1 DEL ACTA NO. 16-2023 DE SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023. ASUNTO: 7.1. OFICIO IDENTIFICADO COMO CRCC NO. 006-2023 DE LA COMISIÓN, REFERENTE AL INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PERÍODO DEL 29 DE AGOSTO AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2023, según numerales del I AL VIII.

1. **FACULTAD DE ARQUITECTURA, Ref. SEJD-23-2023-1.2.8 (se adjunta informe en anexo).**
2. **CENTRO DE ESTUDIOS DEL MAR Y ACUICULTURA, OFICIO C.D. No. 198-2023 (Se adjunta informe en anexo).**
3. **ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, DECC 183-2023 (Se adjunta informe en anexo).**
4. **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA, OFC.JDF No. 549.10.2023 (Se adjunta informe en anexo).**
5. **ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS, Ref.ECFM.SAD-62.23 (Se adjunta informe en anexo).**
6. **ESCUELA DE HISTORIA, OFICIO DA-EH No. 0154/2023 (Se adjunta informe en anexo).**
7. **FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, Ref.S.606.12.2023 (Se adjunta informe en anexo).**



Así mismo se hace de conocimiento al Honorable Consejo Superior Universitario -CSU-, que:

8. **EL PROGRAMA USAC-BCIE**, según Oficio Ref. UE USAC/BCIE 047-2023 y Oficio Ref. UE USAC/BCIE 039-2023 informa sobre estado actual de Áreas Administrativas y de la verificación de infraestructura y toma física del inventario de bienes muebles a cargo de los trabajadores de la universidad en la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE. (Se adjunta informes en anexo).

AVANCES DE RECUPERACION DEL CAMPUS CENTRAL ZONA 12, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

La División de Servicios Generales -DSG-, a través del Departamento de Diseño Urbanización y Construcción, actualmente esta apoyando las unidades de acuerdo a las solicitudes en planificaciones de remodelaciones y/o mantenimientos, así como elaboración de Términos de Referencia o Bases de Cotización de compra de mobiliario y equipo según requerimientos, se continúa con la limpieza del Campus Central en áreas abiertas como en edificios y apoyo a las diferentes Unidades.

Así mismo la DSG, a través del Departamento de Servicios informó que se realizó el evento denominado: **SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ÁREAS ABIERTAS, EN EL PERIODO DE UN (1) MES, EN EL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA** identificado con el número de **NOG 21119686**, la cuál dio inicio el 05 de Octubre del 2023, esto con el fin de avanzar en la limpieza de las áreas abiertas y contar con los espacios abiertos limpios en su totalidad. (se adjunta informe del mismo)

ACCIONES REALIZADAS PARA LIMPIEZA EN LAS ÁREAS COMUNES Y EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, POR LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES -DSG-

DEPARTAMENTO DE AMBIENTE, OFICINA VERDE

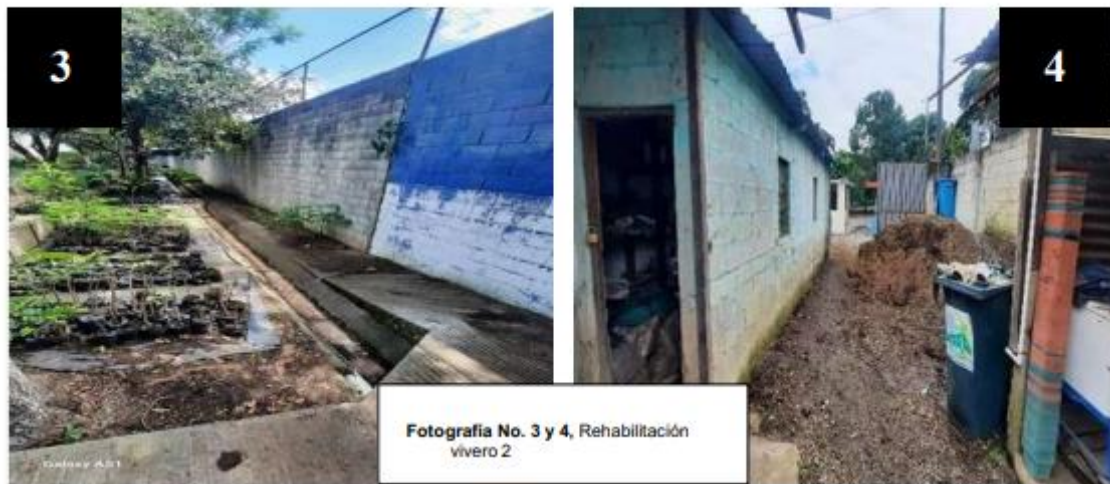
Lunes 25 de septiembre al sábado 7 de octubre del año 2023

REVITALIZACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS ABIERTOS DEL CAMPUS

Área trabajada, 12,624 m² en la semana comprendida en fecha y día 25 al 28 de septiembre del 2023. Limpieza y acarreo de desechos resultantes del chapeo, recorte de setos y macizos vegetales, así como de podas formativas, de saneamiento y levantado desombra al sustrato arbóreo, y áreas achuradas del día 26 y 27 chapeo mecanizado en el asfalto parqueo T-9 y las canchas de Agronomía. Área trabajada, 2,335.077378m²; el día lunes 25 septiembre del 2023 Limpieza y acarreo de desechos resultantes del chapeo, recorte de setos y macizos vegetales, así como de podas formativas, de saneamiento y levantado de sombra al sustrato arbóreo. Áreas trabajadas, 2,694.019883m²; el día martes 26 septiembre del 2023 limpieza y acarreo de desechos resultantes del chapeo, recorte de setos y macizos vegetales, así como de podas formativas, de saneamiento y levantado de sombra al sustrato arbóreo. Áreas trabajadas, 5,509.882013 m²; el día miércoles 27 septiembre del 2023 limpieza y acarreo de desechos resultantes del chapeo, recorte de setos y macizos vegetales, así como de podas formativas, de saneamiento y levantado de sombra al sustrato arbóreo. Área Achuradas, 9,434.370463 m²; el día martes 26 y miércoles 27 septiembre del 2023 áreas parchadas, chapeo mecanizado en el asfalto parqueo T-9 y las canchas de Agronomía. Áreas Achuradas, 2,086.040914m²; el día jueves 28 septiembre del 2023 limpieza y acarreo de desechos resultantes del chapeo, recorte de setos y macizos vegetales, así como de podas formativas, de saneamiento y levantado desombra al sustrato arbóreo. Área trabajada 19,028m²; en la semana comprendida en fecha 2 al 5 de octubre del 2023 limpieza y acarreo de desechos resultantes del chapeo, recorte de setos y macizos vegetales, así como de podas formativas, de saneamiento y levantado de sombra al sustrato arbóreo **en fecha 2 de octubre del 2023 área aproximada, 52122 m²**. Observación, dejando apilados los desechos para su futura recolección. limpieza y acarreo de desechos resultantes del chapeo, recorte de setos y macizos vegetales, así como de podas formativas, de saneamiento y levantado de sombra al sustrato arbóreo **en fecha 3 de octubre del 2023 área aproximada, 4,481 m²**. Observación, dejando apilados los desechos para su futura recolección. Limpieza y acarreo de desechos resultantes del chapeo, recorte de setos y macizos vegetales, así como de podas formativas, de saneamiento y levantado de sombra al sustrato arbóreo

en fecha 4 de octubre del 2023 área aproximada, 9,091 m². Observación, dejando apilados los desechos para su futura recolección.

FOTOGRAFÍAS DEL AVANCE DE LAS AREAS EN LIMPIEZA DEL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA





Fotografía No. 7 y 8, Proyecto Manejo Forestal Departamento Ambiente/Oficina Verde



Fotografía No. 9 y 10, Proyecto Manejo de Desechos Sólidos



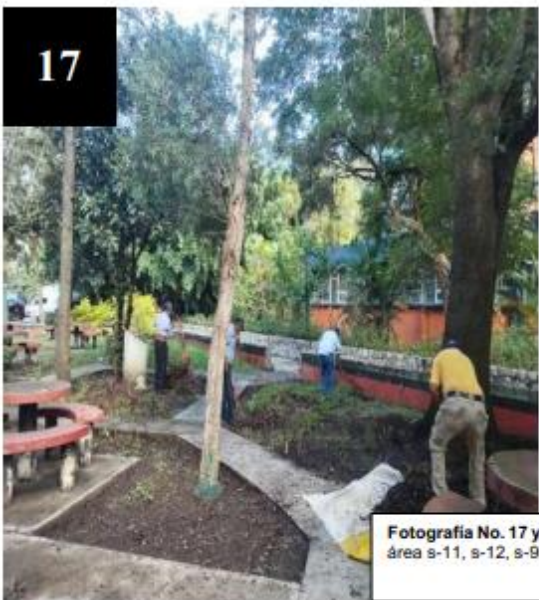
Fotografía No.11 y 12, Proyecto AGUA Y VIDA SALUDABLE, Limpieza gimnacios al aire libre y bebederos con llenapachones.



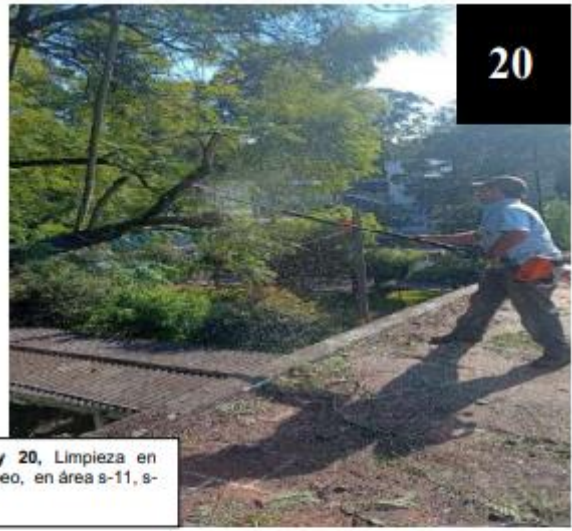
Fotografía No. 13 y 14, Chapeo y limpieza



Fotografía No. 15 y 16, Recogen y Transportan.



Fotografía No. 17 y 18, Limpieza y chapeo área s-11, s-12, s-9



Fotografía No. 19 y 20, Limpieza en caminamientos y chapeo, en área s-11, s-9, s-10



Fotografía No. 21 y 22, Limpieza en caminamientos y chapeo, en periférico del campus.



Fotografía No. 23 y 24, Limpieza en caminamientos y chapeo, en periférico campus.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
LIMPIEZA DE ORNATO Y ENCAMINAMIENTOS ÁREA IGLÚ, POLIDEPORTIVO Y TODO EL CAMPUS
CENTRAL DE LA USAC
FECHA 25 DE SEPTIEMBRE AL 6 DE OCTUBRE DE 2023



1. Limpieza interna y externa del IGLÚ



Fotografía No.25 y 26, Limpieza en Iglú

2. Chapeo y limpieza en carril frente laboratorio CEMA y granja AVÍCOLA



Fotografía No. 27 y 28, Limpieza en frente Laboratorio CEMA Y GRANJA



3. Limpieza de baños del Campus Central.



4. Chapeo y recolección de Basura en caminamientos



5. Limpieza en caminamientos.





6. Limpieza en tercera salida y frente Polideportivo



Fotografía No. 35 y 36, Limpieza en Tercera Salida

7. Chapeo y limpieza en carril derecho parque de las Ardillas



Fotografía No. 37 y 38, Limpieza en carril derecho parque LAS ARDILLAS

8. Recolección de los contenedores desechos orgánicos e inorgánicos en todo el Campus Central.



Fotografía No. 39 Y 40, Recolección de desechos orgánicos e inorgánicos.

DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN Y REMODELACIÓN

INFORME DE LABORES EJECUTADAS DURANTE LA SEMANA DEL 25 DE SEPTIEMBRE AL 6 DE OCTUBRE DE 2023 EN LOS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN Y REMODELACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Lunes 25 de septiembre

Hidrolavado en paredes, cielos y pisos del jardín infantil.

Instalación de tinaco de 1,100 litro de capacidad de almacenamiento, en la losa de techo del edificio S-7; Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Este sustituyó al que existía, el cual por abandono y quedarse sin agua en su interior, se fracturó y sus conexiones también se deterioraron.

Limpieza y levantamiento altimétrico y planimétrico del solar a utilizar en la Facultad de Ingeniería, para la construcción de la Plazuela que se ubicará al frente de la fachada oriente del edificio T-3.



Martes 26 de septiembre

Verificación y rehabilitación de las lámparas tipo ojos de buey ubicados adyacentes a los espejos de agua localizados al frente del edificio de Rectoría.

Reacondicionamiento de macetones ubicados al frente del edificio de la Dirección General de Administración -DIGA-, y se les aplicó pintura.

Miércoles 27 de septiembre

Finalización con la aplicación de pintura en las mesas y sombrillas ubicadas entre los edificios M-4 y S-1, Facultad de Odontología y Escuela de Trabajo Social, respectivamente.

Se colaboró con la aplicación de pintura en los pasillos de la Dirección General de Administración, -DIGA-, Tercer Nivel del edificio de la DIGA, así como se dio continuidad a la aplicación de pintura de paredes de la sección de personal, ubicada en el primer nivel del edificio de la Dirección General de Administración -DIGA-.

Jueves 28 de septiembre y viernes 29 de septiembre

Hidrolavado en las áreas del edificio S-13, CALUSAC.

Se procedió a cambiar láminas en el techo de las bodegas de Urbanización y Remodelaciones, las cuales se deterioraron por llegar al final de su vida útil y permitían que el agua de lluvia inundara el área que techaban.

Lunes 02 y martes 03 de octubre

Atención al Departamento de Contabilidad de la Rectoría, con el objetivo de brindar auxilio a una filtración de agua de lluvia que se presentó en el área en cuestión.

Miércoles 04 y jueves 05 de octubre y viernes 06 de octubre

Continuidad al apoyo al Centro de Ciencias Lingüísticas -CALUSAC-, en revisión de bajadas de agua de lluvia del edificio antiguo. Así como temas de aplicación de pintura en paredes, y en el tema de hidrolavado de áreas de piso, paredes y cielos. Se procedió a la eliminación de bordillos en las islas de parada de buses ubicadas sobre el periférico universitario, con el fin de hacer más funcional el desplazamiento de los buses, en dichas áreas.

Se instaló la base metálica del tinaco que se ubica en el techo de la garita de la entrada principal al Campus Central, por el lado del Anillo Periférico.



FOTOGRAFÍAS DEL AVANCE DEL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA



Fotografía No. 41 Finalización de instalación de Tinaco de 1,100 litros, en la losa de techo del edificio S-7, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.



Fotografía No. 42 Aplicación de pintura en paredes del área de Suedos, ubicada en el primer nivel del edificio DIGA



Fotografía No. 43 Trabajos de limpia del solar, levantamiento planimétrico y altimétrico e investigación de campo para establecer el uso y dimensiones de cajas de registro y tuberías existentes en el área, para luego ser usadas en la planificación de la plazuela de la Facultad de Ingeniería



44



Fotografía No. 44 Apoyo al personal de Medio Ambiente, troceando el árbol caído

45



Fotografía No. 45 Área de mesas, bancas y sombrillas ubicada entre los edificios M-4 y S-1, a las cuales se les aplicó pintura para ser remozadas

46



Fotografía No. 46 Edificio que albergará el área de comedor y vestidores de los trabajadores de URBANIZACIÓN Y REMODELACIONES, en su fase de trabajos finales



Fotografía No. 47 Reemplazo de láminas que, por finalizar su vida útil, se tornaron inservibles y dejaban pasar el agua de lluvia en las bodegas de URBA y REMO.



Fotografía No. 48 y 49 Hidrolavado de pisos y cielos efectuado en el Jardín Infantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala



Fotografía No. 50 Revisión y evaluación del sistema de iluminación que alimenta las lámparas tipo ojos de buey, ubicadas en el área de los espejos de agua del edificio de RECTORIA



51

Fotografía No. 51 Inicio de los trabajos de demolición de bordillos de las islas de parada de buses ubicadas sobre el anillo periférico del Campus Central



52

Fotografía No. 52 Inicio de trabajos de corrección de filtración de agua de lluvia en departamento de Contabilidad, Rectoría

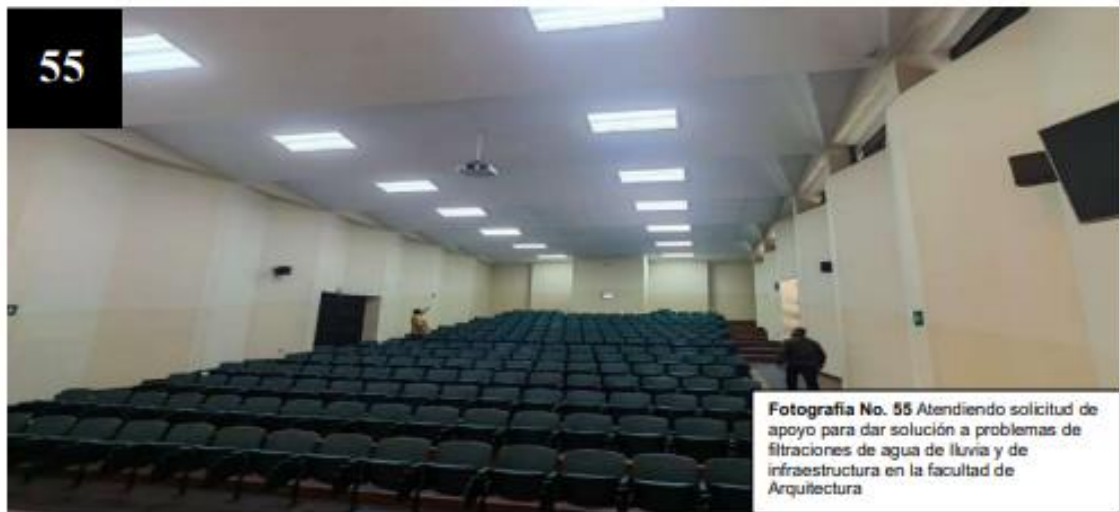


53

Fotografía No. 53 Remozamiento de baños ubicados a un costado del edificio de comedor y vestidores del personal de Urba y Remo



Fotografía No. 54 Instalación de base metálica para dar soporte a tinaco de agua potable instalado en el techo de la garita de seguridad, ubicada en la entrada principal a la USAC por el lado del Periférico



Fotografía No. 55 Atendiendo solicitud de apoyo para dar solución a problemas de filtraciones de agua de lluvia y de infraestructura en la facultad de Arquitectura



Fotografía No. 56 Atendiendo requerimiento de apoyo para solución de problemas técnicos de instalaciones de agua potable en la facultad de Arquitectura

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

FECHA DEL 25 DE SEPTIEMBRE AL 6 DE OCTUBRE DE 2023

- *Reparaciones varias en área financiera de la DSG/DIGA.*
- *Reparación de fuga de agua en la bomba central del edificio de la DIGA.*
- *Reparación de filtración de agua en oficinas de la Dirección de Comunicación, en segundo nivel de edificio de rectoría.*
- *Remozamiento y pintado de columnas de caminamientos techados entre edificios.*
- *Reparación de puerta de metal ubicada en sótano externo del edificio de rectoría, donde se encuentra la planta eléctrica de emergencia de dicho edificio.*
- *Pintado de los bordes de las piletas de rectoría con color azul nacional.*



- *Reparación de bomba de agua y lavado del piso interno del edificio S-12.*
- *Reparación de luminarias en el tercer nivel del edificio de la DIGA.*
- *Instalación de tomacorrientes en batería de muebles, ubicados en la biblioteca de la Facultad de Humanidades.*
- *Reposición de dos docenas de tubos o candelas luminarias, en oficinas de Auditoría Interna, sótano del edificio de rectoría.*
- *Supervisión de trabajos de instalaciones eléctricas y reparación de drenajes en el CECON en Avenida Reforma.*
- *Reunión de trabajo, de trabajadores misceláneos, Coordinador de Mantenimiento y el Coordinador General de la División de Servicios Generales.*
- *Pintado de moldes decorativos de madera, ubicados frente a edificio de rectoría.*
- *Reparación y reposición de lámparas y focos, en EFPEM.*



Fotografía No. 57 y 58
 Reparación de fuga de agua en la bomba central del edificio de la DGA.



Fotografía No. 59
 Remozamiento y pintado de columnas de caminamientos techados.



Fotografía No. 60
 Reparación de puerta de metal ubicada en sótano externo del edificio de rectoría, donde se encuentra la planta eléctrica de emergencia de dicho edificio



Fotografía No. 61
 Pintura en los bordes de las piletas de rectoría con color azul nacional.



Fotografía No. 62
 Reparación de bomba de agua y lavado del piso interno del edificio S-12



63

Fotografía No. 63
 Reparación de luminarias en el tercer nivel del edificio de la DIGA



64

Fotografía No. 64
 Pintado de moldes decorativos de madera, ubicados frente a edificio de rectoría



65

Fotografía No. 65
 Reposición de dos docenas de tubos o candelas luminarias, en oficinas de Auditoría Interna, sótano del edificio de rectoría.



66

Fotografía No. 66
 Reposición de luminarias, en oficinas de Auditoría Interna, sótano del edificio de rectoría.



67

Fotografía No. 67
 Reposición y revisión de dos docenas de tubos o candelas luminarias, en oficinas de Auditoría Interna, sótano del edificio de rectoría.



68

Fotografía No. 68, Pintura en columnas de áreas de caminamientos techados

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA**: 1. Dar por recibido el oficio identificado como CRCC No. 010-2023, de fecha 10 de octubre de 2023, el cual contiene el séptimo informe de la “COMISIÓN ESPECÍFICA PARA LA EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN, REORGANIZACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”, que contiene las actividades realizadas por el período del 25 de septiembre al 07 de octubre de 2023. 2. Reconocer y agradecer a los profesionales que integran la Comisión referida y a los trabajadores de la División de Servicios Generales, por el arduo trabajo realizado y por llevar a cabo, así como, por el apoyo brindado a la comunidad sancarlista. -----

Nota: transcripción inmediata.



Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Dar por recibido y aprobar	26
2	No aprobar	2
3	Abstenciones	4
	Total	32

quórum: 32 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Razona su voto en el sentido de abstenerse de aprobar dicho informe porque considera que los daños que se están cuantificando han sido sobrevalorados y muchos de ellos son producto del uso que han recibido los bienes muebles e inmuebles. Con respecto al supuesto daño ocasionado a los vehículos, como respuesta del presidente de la Comisión ante una de mis consultas sobre este caso, afirmó que las reparaciones se debían a cambios de aceite, filtros y llantas, situaciones que por lógica no pueden ser atribuidos como daños ocasionados por la toma”**.
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue “No aprobar”, que se presentan una serie de estimaciones, con los que se pretende criminalizar a la digna resistencia, olvidando que mucho de los daños se produjeron durante este invierno, tiempo en el cual ya estaba en posesión de la actual administración el campus central”**.
3. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto **“Mi voto es de no aprobar el informe, porque en el, se está responsabilizando de deterioros y patologías de los edificios a un solo factor. Los que laboramos en el campo de la construcción y el público en general sabemos que, en los edificios estatales por carencia de presupuesto, no se hace mantenimiento integral, muchos de los deterioros presentados, no se tiene certeza del momento exacto de inicio de estos o la causa puntual. Además, no es posible que nos entreguen este tipo de informes con 500 páginas, al comenzar la sesión, se supone que son elaborados con minuciosidad y requieren de nuestra atención”**.

OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS, ASÍ COMO, DE INICIATIVAS DE LEY

Sin documentos por conocer. -----

NOVENO IMPUGNACIONES Y APELACIONES

Sin documentos por conocer. -----

DÉCIMO PROCESOS DISCIPLINARIOS

Sin documentos por conocer. -----



UNDÉCIMO SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES

Sin documentos por conocer. -----

DUODÉCIMO INFORMES

Universidad De San Carlos De Guatemala
 Consejo Superior Universitario
 Secretaría General
 Informes

No.	OFICIO	SUSCRITO POR	INFORMES MES	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
1.	Sin No. de oficio y de fecha 22/09/2023	Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, Secretario Académico, Facultad de Agronomía	Transcripción punto SÉPTIMO Acta 29-2023 de sesión de Junta Directiva de la Facultad de Agronomía el 21 septiembre 2023.	Nombramiento del Decano en Funciones de la Facultad de Agronomía a partir del 29 de septiembre de 2023. (8 f.)	No aplica
2.	Sin oficio y de fecha 27/09/2023	Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, Secretario Académico, Facultad de Agronomía	Transcripción punto CUARTO inciso 4.1, Acta 30-2023 de sesión Junta de Directiva de la Facultad de Agronomía del 26 septiembre 2023.	Informar al Consejo Superior Universitario, Nombramiento del Secretario Académico de la Facultad de Agronomía, atención, cumplimiento y seguimiento a punto NOVENO, inciso 9.2, del Acta No. 29-2023 sesión de 21-09-2023 (3 f.)	No aplica
3.	Of. Ref. UE USAC-BCIE-051-2023	M.S.c. Arq. Edwin Estuardo Rueda Grajeda, Director	Informe mensual septiembre 2023 acciones realizadas en Unidad Ejecutora	Atención a punto SÉPTIMO, inciso 7.6 Acta 09-2023 de 12 mayo 2023, adjunta descripción al Consejo Superior Universitario sobre los avances y gestiones realizadas en procesos pendientes de liquidar por la unidad ejecutora (3 f.)	No aplica



CONSTANCIAS DE SECRETARÍA

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

- 1. Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión:** M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Ing. José Francisco Gomez Rivera, Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Lic. Rodolfo Chang Shum, Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Dr. Berner Alejandro García García, Dr. Mario David Cerón Donis, Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Lic. Gregorio Lol Hernández, Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Arq. Milton Giovanni Fuentes López, Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Ing. Hugo Humberto Rivera, Dra. María Eunice Enríquez Cottón, Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, M.A. Pedro Peláez Reyes, Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, Sr. Oscar Eduardo García Orantes, Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, Sr. Wider Rolando Santos Chingo, Dr. Abraham González Lemus, Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero.
- 2. Que se presentaron posterior al inicio de la sesión:** (09:05) Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, (09:07) Sr. Roberto Antonio Barraza González, (09:10) Dr. Marvin Roberto Salguero Barahona, (09:20) Dr. Juan Francisco Pérez Sabino y Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, (09:24) Lic. Felipe Hernández Sincal, (09:38) Ph.D. Dr. Alberto García González y Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta.
- 3. Que se retiraron antes de finalizar la sesión, los siguientes consejeros:** (10:56) Lic. Rodolfo Chang Shum, reincorporándose a las (11:45) y retirándose nuevamente a las (13:44); (13:42) Ph.D. Dr. Alberto García González.
- 4. Que se excusó de participar en la presente sesión: Srta. Ana Sofía Cardona Reyes,** Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
- 5. Que estuvieron ausentes durante la sesión: Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto,** Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
- 6. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las catorce horas con veintitrés minutos (14:23), en el mismo lugar y fecha de su inicio. DOY FE.** -----